BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN: ANTIGUO CABILDO — BOLÍVAR 65 | BUENOS AIRES, Martes 4 de Octubre de 1921 | AÑO XXIX Núm. 8276

Los documentos que se nserten en el BOLETIN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros del 2 de Mayo 893 Art 1o.)

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Territorios Nacionales

Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil.—Nombramiento y cesantía de Jueces; creación de los Juzgados de Paz de Winifreda, Alta Italia. Villa Alba y Alto Río Senguer: modificación de las jurisdicciones de los Juzgados de Colonia Barón, Rancul y Parera y cambio de asiento del Juzgado de Laishí.

Registros de Contratos Públicos Creación de Oficinas y nombramiento de Regentes.

Juzgado Letrado del Chubut. — Nombramiento de Prosecretario y Auxiliar.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921

El Poder Ejecutivo de la Nación — Decreta:

Art. 1o Nómbrase Juez de Paz y Encargado del Registro Civil, en los términos del decreto del 22 de diciembre de 1919:

Territorio Nacional de Formosa

Exp. G—603—921. — Titular de Clorinda a Saúl Méndez.

Territorio Nacional del Chaco

Exp. G—290—921. — Titular de Quitilipi a Luis M. Cora, con anterioridad al 8 de marzo ppdo.

Exp. G—429—921. — Titular de Las Palmas a Dámaso J. Cordón, con anterioridad al 15 de abril ppdo.

Exp. G—681—921. — Titular de Vedia y Gandolfi a Adelio Piriz, con anterioridad al 11 de junio último.

Territorio Nacional de Misiones

Exp. G—474—921. — Titular de Villa Villalonga (Garupá) a Alvaro César Lafuente, con anterioridad al 23 de abril ppdo.

Titular de San Javier a Ignacio García.

Exp. G—583—921. — Titular de Candelaria a Arturo A. Esquivel, con anterioridad al 19 de Mayo último.

Exp. G—236—921. — Suplente de Corpus a Antonio Michelión, con anterioridad al 23 de febrero último.

Territorio Nacional de la Pampa Central

Exp. G—745—921. — Suplente provisional de General Acha a Domingo G. Gallego Lucero.

Expts. G—480 y 713—921. — Titular de San Miguel a Antonio Silvera, con anterioridad al 27 de abril ppdo., y suplente a Juan A. Albarracín.

Exp. G.—346—921. — Titular provisional de General Pico a Manuel D. Degreef.

Exp. M—162 y G—837—921. — Titular provisional de Quemú-Quemú a Merlín Borthiry, con anterioridad al 22 de agosto último.

Exp. B—81—921. — Suplente provisional de Ingeniero Luiggi a Juan García.

Exp. G—651—921. — Suplente provisional de Catriló a Emilio González.

Exp. C—16—921. — Suplente de Bernasconi a Ignacio Laza.

Exp. G—315—921 .— Suplente de Jacinto Aráuz a Pedro N. Montiel.

Exp. G—895—921 .— Titular de Rancul a Ricardo Sequeiros, con anterioridad al 23 de abril ppdo.

Exp. G—441—921 .— Suplente provisional de Anguil a Juan José Herrera.

Exp. V—65—921. — Titular de Colonia Barón a Rafael Iglesias.

Titular de Winifreda a Domingo Erausquin.

Titular de Alta Italia a Evaristo Orma Ballesteros.

Titular de Villa Alba a Juan P. Larroudé y Suplente a Juan B. Garate.

Territorio Nacional de Neuquén

Exp. V—58—921. — Titular de Las Minas a Pedro C. Suárez.

Titular de Junín de los Andes a Eduardo Montero.

Exp. G—553 y G—876—921 .— Titular de San Martín de los Andes a José del Valle, y suplente a Pablo Coppa con anterioridad al 29 de febrero último.

Exp. G—755—921. — Suplente de Ñorquin a Leoncio Serrés.

Exp. G—560—921 .— Suplente de Zapala a Juan A. Carbone.

Expts. J.—1071 y G—588—921. — Titular de Picún Leofú a Máximo Montiel, en substitución de Nemesio Sepúlveda cuyos servicios en tal cargo se reconocen con anterioridad al 30 de septiembre de 1920, en reemplazo de Ricardo Piot a quien se acepta su renuncia.

Exp. G—554—921 .— Suplente de Catán Lil a Pascual Lanfré.

Exp. G—602—921. — Suplente de Tricao Malal a Manuel de la Cruz Cáceres.

Exp. G—677—921 .— Suplente de Collón Curá a Ramón Quintana, con anterioridad al 15 de junio último. en reemplazo de Arnobio Crellano cuya renuncia se acepta.

Expts. G—545 y V—74—921. — Titular de Aluminé a Lamberto Butazzi.

Territorio Nacional de Río Negro

Exp. G—543—921. — Suplente de Pilcaniyen a Oscar M. Ficcoli.

Exp. G—483—921. — Suplente de Ñorquincó a Juan Carlos Peirano.

Exp. G—534—921. — Titular de Coronel Pringles a Martín H. Villanueva.

Exp. G—606—921. — Suplente de Choele-Choel a Domingo Echegoy.

Exp. G—605—921 .— Titular de Cipolletti a Juan A. Delfino y suplente a Juan M. París, este último con anterioridad al 31 de marzo ppdo.

Exp. G—582—921. — Titular de Valcheta a Juan J. Scandroglio, con anterioridad al 21 de mayo último y suplente a José Fernández.

Exp. G—596—921 .— Titular de El Cuy a Luis Gasquet.

Exp. G—606—921 .— Suplente de Hualuel Niyeo (Quetrequile) a Lorenzo de la Vega.

Territorio Nacional del Chubut

Exp. G—589—921 .— Suplente de Colonia San Martín a Benjamín Altamirano, en reemplazo de Gregorio Vilgré Lamadrid cuya renuncia se acepta.

Exp. G—615—921 .— Suplente provisional de Trelew a Federico Garbini, desde el 2 de junio hasta el 27 de agosto últimos.

Expts. G—807—921 y A—149—921. — Titular de Ensanche Colonia Sarmiento a Federico Garbini, con anterioridad al 1o del corriente, en reemplazo de Zenón S. Acosta, cuya renuncia se acepta,

Titular de Colonia Sarmiento a Custodio Sisto.

Territorio Nacional de Santa Cruz

Exp. G—215—921 .— Titular de San Julián a Rodolfo Merzari, con anterioridad al 23 de febrero ppdo.

Territorio Nacional de Tierra del Fuego:

Exp. G—469—921. — Titular de Ushuaia a Horacio Rotondaro y suplente a Luis Fique (hijo), con anterioridad al 4 de Abril ppdo.

Art. 2o. — Exp. G—588—921 — Declárase cesante a Carlos Rockefeller como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil suplente de Picún Leofú (Neuquén).

Art. 3o. — Exp. J—785 y 809—921. — Nómbrase, en el Juzgado Letrado del Chubut, Prosecretario a Andrés J. Insua y Auxiliar a Manuel Chanz. ambos con anterioridad a la fecha en que se embarcaron para hacerse cargo del puesto.

Art. 4o. — Exp. B—118—921. V—149—920 y L—30—921. — Créase un Registro de Contratos Públicos en Castex (Pampa Central) y otro en San Antonio Oeste (Río Negro) nombrándose Regentes, respectivamente, a los Escribanos Vicente Brocchi y Francisco Villa Abrille y Regente del Registro de Contratos Públicos en Esquel (Chubut) al Escribano Alberto M. Ló-

pez, debiendo para tomar posesión del cargo prestar, ante el Juzgado Letrado del respectivo Territorio, la fianza prescripta por el artículo 173 de la Ley Nº 1893.

Art. 5º. — Exp. G—88—921. V—62 y 78—921 y G—1142—920. — Créanse los siguientes Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil: en el Territorio Nacional del Chubut el de Alto Río Senguer, que tendrá como jurisdicción las fracciones A, B, y C de la sección G. 3, lotes 1, 2, 3 8, 9, 10, 11 12 13, 18, 19, 20, 21 22, y 23 de la fracción A. sección G. 2, lotes 1 2, 3, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 18, 19, 20 21, 22, y 23 de la fracción D. sección G. 2, toda la fracción B. de F. 3, y los lotes 1, 2, 3, 8, 9, 10, 11 12, 13, 18, 19 20, 21, 22, y 23 de la fracción A. de F 2 y en el de la Pampa Central los de Winifreda, Alta Italia y Villa Alba, con asiento en los pueblos del mismo nombre y teniendo como jurisdicción los lotes 11, al 13 y 18 al 20 letra A. sección II y 11 al 20 letra B. sección VIII, para el primero: lotes 13 al 18 letra A. sección I, para el segundo, y lotes 4, 5 6, 7, 14, 15, 17 y 18 de la letra B. sección IV, para el tercero, siendo a cargo del respectivo vecindario los gastos de sostenimiento hasta tanto se incluyan en la ley de presupuesto.

Art. 6º. — Exp. C—1114—920. — Incorpórase a la jurisdicción del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Colonia Barón (Pampa Central), señalada por decreto del 24 de Abril de 1919, los lotes 9, 10, 12 y 19 de la letra B. sección II, quedando modificadas en consecuencia las jurisdicciones limítrofes.

Art. 7º. — Exp. V—114—920. — Déjase sin efecto el decreto del 5 de Julio de 1920 que, a petición de vecinos de Quetrequen, modificaba las jurisdicciones atribuídas por decreto de 4 de Marzo de 1913, a los Juzgados de Paz y Oficinas de Registro Civil de Rancul y Parera (Pampa Central).

Art. 8º. — Exp. G—328—920. — Apruébase el traslado del asiento del Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Laishi al Kilómetro 133 de la Navegación del Bermejo (Formosa).

Art. 9º — Expts. C—339—921. C 357—921. C—411—920. G—277—921. — Créase un Registro de Contratos Públicos en cada una de las siguientes localidad General Pico (Pampa Central), Colonia Castex (Pampa Central) Trenel (Pampa Central) y Zapala (Neuquén).

Art. 10º — Expts. E—44—920. G—103—921. C—339—921 C—357—921. C—411—920. G—277—921 y B—228—920. — Nómbrase Regente del Registro de Contratos Públicos de Apóstoles (Misiones) al Escribano Nacional Alarico Escobar; de Bernasconi (Pampa Central) al Escribano Nacional Alvaro Giraud; de General Pico (Pampa Central) al Escribano Nacional Víctor B. Cabral; de Castex (Pampa Central) al Escribano Nacional Raúl I. Ceballos Lloveras; de Trenel (Pampa Central), al Escribano Manuel Correa; de Zapala (Neuquén) al Escribano Nacional Tomás Grosso y de Comodoro Rivadavia (Chubut) al Escribano Nacional Jorge Baca Castex, debiendo para tomar posesión del cargo prestar, ante el Juzgado Letrado del respectivo Territorio, la fianza prescripta por el artículo 173 de la ley Nº 1893.

Art. 11º. — Exp. J—181—921. — Declárase cesante a Justo Gómez como Juez de Paz y Encargado del Registro Civil de Puerto Coyle (Santa Cruz).

Art. 12º Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

IRIGOYEN

J. S. Salinas

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Gobernación del Chubut. — Resolución recaída en un sumario instruído a la Policía Fronteriza.

Excmo. Señor:

En este sumario instruído a la Policía Fronteriza del Chubut, con motivo de varias quejas y denuncias llegadas a la Gobernación y al Juzgado Letrado de dicho Territorio, y al Ministerio del Interior, esta Asesoría Letrada — teniendo en cuenta las deficiencias de que adolecen las actuaciones practicadas no obstante ser voluminoso ar, dado que solamente se habían acumulado pruebas de cargo, y únicamente, en lo que respecta al Jefe de dicha Policía, se habían agregado las que constituyen el tercer cuerpo de este expediente — Se propuso solicitar de V. E. ordenase la prosecución a fin de que se tomaran las declaraciones que faltaban, y se oyese a los inculpados. Pero, posteriormente a este proposito, esta Asesoría tuvo noticia que uno de los principales inculpados — Varela — había hecho manifestaciones en el sentido de que, habiendo sido absuelto por la justicia y exonerado de su cargo por la Gobernación de Chubut, no podía ser obligado a declarar, ni a definir responsabilidades ya juzgadas judicial y administrativamente. En cuanto a los demás inculpados, Sotuyo, Piedra, Santucho, Acuña, etc. su situación es igual a la del anterior pues han sido absueltos judicialmente y el Gobierno los ha separado de su puesto.

De modo tal que, aun cuando la mayoría de los actos irregulares denunciados deben serles atribuídos, no sería posible sin demorar quizás indefinidamente la solución de este asunto esperar sus declaraciones para juzgar la situación administrativamente creada al Jefe de Policía del Chubut, señor Eduardo A. Cerri.

Teniendo en cuenta estas razones, esta Asesoría Letrada ha pensado conveniente informar a V. E. tan sólo con respecto a la actuación de dicho Jefe de Policía; y en consecuencia, de los cargos que constan en este legajo sólo ha tomado en cuenta los que afectan a dicho Jefe de Policía.

Las inculpaciones que se hacen a dicho empleado son las siguientes:

1) Falsedad al afirmar que él descubrió los autores del homicidio de Manuel Pérez (a) el Flaco; siendo así que quien lo esclareció fué el Comisario del Area (fs. 49-101.).
2). A pesar del mal comportamiento de varios empleados, sólo tuvo palabras de elogio para el personal que lo acompañaba (fs. 51) e informó sobre la buena conducta de Sotuyo y Varela (fs. 78.).
3). No haber esclarecido el crímen de Senguel.
4). Haber afirmado que tuvo que herir a Antonio Collinado; cuando fué el sargento Santucho quien lo hirió (fs. 56 y 74).
5). Haber afirmado que procesó al Sub-Comisario Catoni y al Juez de Paz Valladares por encubrimiento, sin que en el expediente haya constancia de que se haya instruído sumario alguno, o por lo menos, elevado, al Juzgado.
6) Haber incitado a varias personas del Territorio para que dirigieran telegramas encomiásticos para su acción, al señor Presidente de la República.
7). Mala distribución de la Policía y excesiva concentración para entrar en Comodoro Rivadavia, con ostentación de fuerzas, descuidando el servicio de seguridad en extensas zonas del Territorio (58 y 59).
8). Haber pasado un mes sin dar noticias suyas a la Gobernación, ni comunicar altas y bajas de la gendarmería, (285).
9). No haber dado cumplimiento a lo ordenado por la Gobernación sobre el traslado de Sotuyo y Varela a Tecka, demorando la contestación desde el 9 hasta el 13 de Abril (65, 66, 77 y 78.).
10) Haber llevado alrededor de 50 detenidos a Comodoro Rivadavia de los cuales solamente 9 fueron enviados presos a Rawson, siete de ellos sin sumarios, poniéndose el resto en libertad (fs. 76 y 77).
11). Haber según declaraciones de Miguel Zerquis, llevado mujeres a casa de este, sin su autorización realizado allí bailes; haber carneado 25 capones y además haber efectuado un gasto de unos mil pesos que quedó impago (83—120).
12). Haber permitido que usaran los empleados de policía títulos militares (83 — 101 — 103 — 120 — 132 — 197 — 253 — 270 — 274.).
13). Detención de José Carmen Riquelmen y de Francisco Silva en el campamento Huemules, y libertad de éstos mediante pago de dinero (85 — 120 — 121 — 125 — 130 — 139 — 159).
14). Extracciones de mercaderías por millares de pesos cometidas por Sotuyo y Varela (101, 108 — 110 — 111 — 123 — 182 — 195 — 197 — 201 — 209 — 214 — 232 — 245 — 253 — 260 — 278). y Sostuyo 108 — 116 — 117 — 123 — 134 — 137 — 148 — 182 — 193 — 197 — 201 — 209 — 214 — 222 — 230 — 253.).
15) Ventas de marcaderías hechas por Sostuyo y Varela, (197 — 213 — 216 — 250 — 272 — 290 — 293.).
16). Abuso de autoridad cometidos por Varela (104 — 114 — 146 — 195 — 197 — 209 — 244 — 258 — 259 — 290— 293 — 294.). y Sostuyo, (128 — 132 — 134 — 137 — 144 — 146 — 149 — 168 — 169 — 172 — 175 — 189 — 197 — 209 — 214 — 218 — 224 — 226 — 230 — 290 — 293 — 294.).
17). Mal estado de las tropas de la policía, contrastando con el vestir de los superiores. (107 — 250 — 270 — 272 — 274 — 290 — 293 — 294.).
18). Haber sacado mercaderías de consumo innecesarias como las que figuran en las cuentas de «El Pollo» Vallejos y Costa, Moro, Anderson, Hasini, Vidal, Belerio y Pérez, Jurá y Hermanos Martínez.
19). Haber dado numerosos bailes en compañía de empleados superiores de policía en las casas de Layante, Jara y otros.
20). Haber permanecido inactivo en las casas precitadas, mientras despachaba comisiones al mando de simples Sargentos y Cabos; en tanto que el personal superior quedaba con él haciendo música y bailes (125 — 132 — 137 — 172 — 197 — 207 — 241 — 245 — 247.).
21). Haber ejercido vías de hecho contra José Tomás Rodríguez, Juan Sin Patria Barrios y Souza.
22). Haber dado funciones policiales a Wells y a Domingo Acuña, este de malos antecedentes.
23). Haber ordenado a varias casas de comercio que dieran mercaderías a la Fronteriza y haber sacado algunas para su uso particular (125 — 128 — 132 — 165 — 174 — 197 — 204 — 250 — 290 — 293).
24). Violaciones cometidas en la persona de Carmen Vega por varios empleados de la policía fronteriza a sus ordenes.
25). Detenciones indebidas efectuadas por la fronteriza (134 — 144 — 189 — 191 — 214 — 216 — 219 — 220 — 221 — 234 — 236 — 247 — 248 — 250 — 261 — 265).
26). Ebriedad de los agentes a sus órdenes.
27). Haber usado, dos mujeres, insignias de la policía (205—209).
28). Haber hecho trabajar a los detenidos en las estancias Huemules y Brue.
29). Haber ordenado a Purísimo Rogel, Julio Barrios y a Ramón Vera que desocuparan los campos que ocupaban (156 — 195 — 205 — 208 — 243— 270).
30). Decomiso de armas en gran cantidad, cuyo destino se ignora.
31). Vejamenes a los presos (209 — 213 — 214. — 218 — 231 — 250 — 253 — 263 — 270 — 273 — 274 — 275 — 290).
32). Haberse llevado una menor de once años contra la voluntad del padre (229).
33). Detención de Correa por la policía fronteriza y libertad de éste, mediante pago de dinero.
34). No devolución de la caballada arreada por la policía fronteriza (253 — 288 — 294.).
35). No haber devuelto un automóvil FORD que le fuera prestado.
36). Haber dispuesto que una cuenta de mercaderías que sacara, se pagase con fondos que estaban depositados en el Banco de la Nación de Comodoro Rivadavia para premiar a los que descubrieran el crímen de Senguel (273 — 239).
37). Haber dado golpes a varios detenidos.

Esta Asesoría Letrada dió vista al señor Cerri de los cargos que se han mencionado, indicándole que presentara los descargos que tuviera al respecto. Dichos descargos obran en la declaración prestada por el jefe de policía de Chubut ante el suscrito y documentos agregados al expediente. 1620—C—1920.

Analizándo los cargos ante dichos, y los elementos de descargo que obran en el expediente, esta Asesoría Legal ha llegado en síntesis, a las siguientes conclusiones.

1. Cargo.— Está explicado en forma que puede aceptarse el descargo, Cerri en su declaración de fs,... dá a entender que al decir (en una comunicación telegrafica a la Gobernación) «aquí he descubierto un crímen que permanecía oculto durante un año, la victima fué Manuel Pérez, etc....» no ha querido dacir que él personalmente fué quien hizo el esclarecimiento del delito, si no la policía a sus ordenes, es decir, el Comisario del Area.

Indudablemente el Jefe de Policía en esa comunicación hubiera podido y debido expresarse con más propiedad, para evitar que se creyera que él pretendía atribuírse un éxito que no le pertenecía.

2. Cargo — No puede aceptarse el descargo del señor Cerri. Cierto es que la Gobernación no le comunicó oficialmente las acusaciones que se hacían contra los empleados superiores y algunos Sargentos de la policía a sus órdenes; puede admitirse, con muy buena voluntad para el Señor Cerri, que no le presentase acusaciones, concretas las víctimas de los excesos de sus subordinados (dado que muchas de aquéllas, en sus declaraciones, manifiestan que no se quejaban al Jefe de Policía por temor a que se abusasen nuevamente de ellos, no obstante que algunos declaran que hicieron presente a aquél estos abusos) pero lo que no puede aceptarse como cierto es que, dado el pésimo comportamiento que tenían algunos de ellos empleados superiores, ningún rumor, ninguna noticia llegase a oidos del Jefe. El Señor Cerri es hombre de inteligencia clara, de gran perspicacia, y dado el tiempo que duró la campaña, es imposible que no se hubiera dado cuenta del mal ambiente que tenían los empleados antes referidos. Las exacciones y abusos de algunos de éllos comensaron antes de que él se hiciera cargo; y no obstante la escasez de medios de comunicación, la Patagonia, como otras regiones análogas, se caracteriza por la rapidez con que se exparcen las noticias referente a todo asunto, por nimio que sea, que altere la vida moral,

Esta Asesoría Letrada considera, pues, inaceptables la explicación que da el Señor Cerri a fs.... sobre este particular, la recomendación que hizo oficialmente de esos empleados sólo puede atenuarse como fundada en un exceso de benevolencia o compañerismo.

3º Cargo.— La referencia de los esfuerzos realizados para esclarecer el crímen de Genguel, hecha por Cerri en su declaración de fs.... está corro-

borada por la documentación que se agregó a su pedido, por la declaración del Comisario González del Arca y otras constancias de este expediente. Con todo, esta Asesoría Letrada considera que aquél se ha precipitado, al firmar ante la Gobernación que el crímen mencionado estaba «casi totalmente exclarecido resultando autor moral e instigador Eleuterio Iribarne, etc.» pues si bien es posible que en difinitiva así resulte, todas las afirmaciones hechas por el Jefe de Policía se basaban solamente en indicios o presunciones.

Con todo, puede admitirse que él considere que el crímen quedó exclarecido, casi, dados esos indicios; es cuestión de criterio, y tal afirmación no importa la falsedad que se le atribuye.

4º Cargo.—El Señor Cerri no insiste, en su declaración de fs... en la afirmación sostenida en su telegrama acerca de este punto, o sea haber herido él a Antonio Collinado; y atribuye esa afirmación a una mala trasmisión telegráfica, dado que, dice, «no fui yo si no Santucho el que hirió a Antonio Collinado,» puede aceptarse esa explicación dado que el mismo Jefe de Policía, en su telegrama de fecha 13 de Abril de 1920, refiere el incidente entre Santucho y Collinado y atribuye a aquél, como acto de legítima defensa, la ejecución de la lesión corporal que recibió éste.

Por lo tanto, esta Asesoría Letrada entiende que no puede subsistir ese cargo de falsedad.

5º Cargo.—Está destruído por el recibo corriente a fs.... firmada por el Sub-Comisario Alberto Gaeta en Puerto Madryn el 19 de Abril de 1920.

Aun cuando el recibo no se dice expresamente que algunos de los sumarios se refiere al homicidio de Manuel Pérez (a) El Flaco, y menos el proceso contra el Sub-Comisario Catoni y el Juez de Paz Valladares, surge del expediente con bastante claridad que el crímen del Río Mallo a que se refiere dicho recibo es el mismo que se cometió en la persona de Manuel Pérez; las notas de remisión fueron tres, y los procesos cinco, dos de los cuales contra Juan Rodríguez y Basilio Curichinea.

Por consiguiente, los otros tres se referían al crímen de Río Mallo, y cabe suponer que entre éllos iba el iniciado contra Valladares y Catour

Será menester que se practiquen las averiguaciones del caso para establecer qué destino dió el Sub-Comisario Gaeta a ese sumario.

6º Cargo.—Este cargo no tiene otra comprobación que una nota manuscrita corriente a fs. 51, y su realización ha sido negada en absoluto por el inculpado Señor Cerri.

A falta de otra constancia, esta Asesoría Letrada no puede tomarlo en consideración.

7º Cargo.—El Señor Cerri justifica, al contestar este punto, la necesidad que tuvo de utilizar en su campaña, todo el personal de la policía del Sud y Oeste del Territorio; pero no el haber concentrado, sin necesidad en su marcha y entrada en Comodoro Rivadavia a un excesivo número de empleados superiores, dado que, con uno o dos, y los treinta y tantos gendarmes que llevaba, había personal sobrado para custodiar a 50 presos.

8º Cargo.—Con fecha 2 de Marzo de 1920 el Jefe de Policía comunicó a la Gobernación que salía hacia el lago La Plata en una persecución; luego hubo en aquella la noticia que dió el 13 del mismo al Inspector País, trasmitiendo un telegrama recibido del Jefe Cerri; el 10 de Abril hace dicho Jefe el primer telegrama desde Comodoro Rivadavia. En realidad, Cerri dejó transcurrir muchos días sin dar noticias directas de su acción; pero dada a la distancia que la región que el Lago La Plata queda de la estación telegráfica nueva Nueva Lubecka (la más próxima), el hecho de que Cerri declara que no tenía mayores noticias que dar, ni haberse producido ni altas ni bajas de agentes, puede excusar su prolongado silencio.

9º Cargo.— El Señor Cerri no lo contesta satisfactoriamente. En concreto; la Gobernación le ordenó con fecha 9 de Abril, que dispusiera el traslado de los ex.Comisarios Sotuyo y Varela, a Tecka, donde se encontraba el sumariante, Inspector País, recién el día 13 contesta Cerri, discutiendo implícitamente esa orden, pues anuncia varias circunstancias para justificar el incumplimiento de la orden recibida. Como Jefe de Policía debió, limitarse a cumplir, tanto más que dicha orden le fué reiterada el 13.

Si los funcionarios sumariados necesitaban descansar del viaje que habían hecho desde la cordillera, pudo haber indicado se les permitiese quedar pocos días, a ese efecto, en Comodoro Rivadavia, y luego, que fuesen a Tecka.

El cargo de desobediencia queda en pié.

10.— Cargo.— La remisión de procesados a Rawson está satisfactoriamente explicado por el Señor Cerri en su declaración de fs.... pero no puede decirse lo mismo del hecho de haber llevado cuarenta individios, sin proceso desde la cordillera de los Andes a Comodoro Rivadavia, sólo para identificarlos y apartarlos de la vida de vagabundos.

Dice Cerri que con eso les hizo un servicio real, pues a la mayor parte de ellos se les dió trabajo, con buenos jornales en la explotación de petróleo. Bien, es posible que en el futuro el vagabundo sea pasible de alguna acción tutelar del Gobierno pero, hoy por hoy, asi como no hay tutela ni curatela de pródigos, tampoco hay incapacidad por razón de no trabajar. En el fondo, pueden haber sido beneficiados algunos de los detenidos que encontraron trabajo en Comodoro Rivadavia; para el porvenir, seguramente la acción tuteladora del Señor Cerri haya de der plausible, pero hoy por hoy, todo eso ha constituido abusos, detenciones indebidas tanto más que en el expediente hay constancias sobradas que demuestran que esas detenciones importaron vejámenes y sufrimientos.

11.— Cargo.— La contestación de Cerri lo niega, limitándose a decir, en cuanto a las mercaderías, que se sacaron las necesarias para la tropa y Oficiales; confesando que se bailó dos veces en lo de Zerquis.

Sin embargo, Raul Dominguez, declara (fs. 120), que es exacto que la policia fronteriza carneó treinta capones de Zerquis y que a pedido de Cerri se bailó en casa de su patrón Zerquis.

El hecho de consumir mercaderias necesarias de la casa de comercio de Zerquis y otros, sin pagarles no es por cierto recomendable, con todo, debe tenerse en cuenta que la Gobernación no dió fondos para el mantenimiento del personal y racionamiento de presos, y ni siquiera se pagaron los sueldos. En esa situación, habiéndose ordenado la campaña de la policía fronteriza, es natural que Cerri y demás empleados superiores debieran arbitrar por sí solos los medios necesarios para el mantenimiento del personal y presos siquiera en víveres y ropa; y en tal concepto, carece de subsistencia este cargo y otros a que he de referirme más adelante, en cuanto corresponde a provisión de mercaderías de uso necesario en cuanto a los bailes, es indudable, que habría sido preferible que el Jefe de Policía no hubiese participado de ellos, por cuanto los bailes, en aquellas latitudes, no dicen muy bien con la disciplina; no obstante el hecho carece de mayor importancia, y el cargo se atenúa teniendo en cuenta que en el desempeño de la misión policial era humano que se tratase de buscar un derivado más o menos divertido, dado que la región en que se realizaba la campaña, y las tareas de ésta no explicaban ciertamente, un viaje de placer.

12) Cargo. La explicación que dá el señor Cerri en su declaración, es satisfactoria, es exacto que en la anterior policía fronteriza al mando del señor Gebhardt, éste implantó idéntico procedimiento que aquél para la denominación del personal superior, y él mismo se atribuyó el título de Comandante.

El hecho aunque confirmado no importa, pues, usurpación de autoridad.

13. Cargo. Este punto corresponde a la responsabilidad del ex-empleado Sotuyo, las personas que denuncian que José Carmen Riquelme y Francisco Silva, fueron puestos en libertad por Sotuyo mediante pago de dinero, manifiestan que tal hecho fué cometido por Sotuyo; en ninguna parte del expediente hay constancia alguna de que atribuya complicidad en el hecho, o conocimiento del mismo por parte de Cerri.

14. Cargo. Aun cuando el Jefe de Policía señor Cerri niega haber tenido conocimiento que Sotuyo y Varela hayan exaccionado a diversos comerciantes en mercaderías, y afirme que le consta que las mercaderías que sacaron aquéllos eran de necesidad para la tropa, tales manifestaciones no dejan un convencimiento completo;

1. Porque es imposible admitir que Cerri no supiera que había quejas al respecto, aun cuando no se le puntualizaran dichas quejas.

En virtud de esa mala atmósfera creada por el proceder de Sotuyo y Varela, el Jefe de Policía debió investigar al respecto.

Hay testigos insospechables, como don Juan Breets que manifiesta haber hecho presente a Cerri que los empleados superiores sacaban mercadería de lo mejor y la tropa andaba muy mal vestida.

2. Por que dentro de la lista de mercaderías que sacaba la policía fronteriza de las casas de comercio aludidas había algunas que, según constan por diversas declaraciones y las cuentas presentadas, eran evidentemente de consumo superfluo y hasta de lujo.

Sobre este cargo hay que tener presente la situación que se creó a la policía fronteriza en materia de recursos y mantenimiento; y es menester que la Gobernación del Chubut informe cómo es que habiendo recibido pesos 25.000 en Diciembre de 1919 para gastos de dicha policía no giró un solo centavo para los gastos indispensables de la misma, como ser: movilidad, manutención de caballada y presos. Tampoco le fueron girados los sueldos durante varios meses. Por consiguiente, sin los sueldos y sin dinero para prest, claro está que los pedidos de mercaderías que hacía el personal superior de la policía fronteriza para gastos indispensables no puede constituir un cargo.

Lo único reprensible es el hecho de haberse obtenido mercaderías con engaños o amenazas o haber consumido a nombre del Gobierno, artículos superfluos o de lujo.

15. Cargo. Respecto de este punto Cerri niega haber tenido conocimiento del contenido del mismo: y aun cuando está plenamente comprobado por varias declaraciones que Varela y Sotuyo vendieron, durante la campaña de la fronteriza, diversos efectos no hay constancia que permitan suponer que Cerri supo ese hecho, en que hubiera debido intervenir severamente a haberlo sabido, pues esos efectos no podían ser otros que parte de los que aquéllos habían exaccionado al comercio.

16. Cargo. No puede aceptarse las afirmaciones de Cerri que los empleados superiores a que se refiere este cargo no han cometido los abusos de autoridad referidos en el mismo, o sea numerosas palizas Están comprobados estos abusos por más de 30 declaraciones, muchas de ellas concordantes.

Lo único que aquél pudo afirmar en su defensa, es que no tuvo conocimiento de esos hechos, o que no se le denunciaron expresamente.

Sin embargo, tampoco es verosímil eso, es inconcebible que, habiendo ocurrido parte de tales hechos en el campamento Huemules durante la permanencia de Cerri, y otros en sus cercanías, éste nada hubiese llegado a tener noticia alguna al respecto. En ciertos casos afirma «no se le dijo nada» «nadie se me quejo», «no supe», es inaceptable.

Por consiguiente, el suscrito entiende que el señor Cerri cometió una grave falta al no castigar los excesos de sus subordinados.

17 Cargo. Las declaraciones de varios agentes de la policía fronteriza y en especial de vecinos respetables como Johnston y Breets, merecen plena fe y contrastan con lo manifestado por Cerri al responder a este cargo.

Hay que admitir como cierto que al final de la campaña, por lo menos, el estado del personal subalterno de la fronteriza, era lamentable por su vestimenta.

Es indudable con todo, que de eso sólo pueden atribuirse una responsabilidad sólo relativa al señor Cerri, dado que quién debía suministrar vestuario y calzado a la tropa no era él, y sí la Gobernación.

Con todo, si disfrutaba de crédito bastante para haber obtenido que diversas casas de comercio le fiasen, a él y a sus empleados, en su carácter de tal, artículos por millares de pesos y si no tenía otros recursos debió impedir que se sacasen mercaderías superfluas y limitarse a requisicionar víveres, ropas, calzados y elementos de movilidad.

18 Cargo. El señor Cerri contesta satisfactoriamente la mayor parte de los hechos comprendidos en este punto; sin embargo, basta leer la lista de las mercaderías que entregaron las casas de Hasim, Jara y otros más que figuran detallados en el expediente por su orden para convencerse que dentro de dicha lista había artículos que no eran necesarios.

El suscripto opina que estos artículos y los demás de consumo superfluo que figuran en las cuentas que obran en el expediente, deben ser pagados por los señores Cerri, Varela, Sotuyo y demás que las aprovecharon.

19 Cargo. — De este punto ya se ha tratado con motivo del cargo Nº 11.

20 Cargo. — El señor Cerri ha demostrado, con los documentos que acompañó referente a este punto, qué no es exacto lo que afirmaron diversos testigos, de que las comisiones que aquél desprendía estaban a cargo de simples Sargentos y Cabos; pero no que hubiesen permanecido muchos días inactivo en diferentes casas de comercio, en bailes, más o menos contínuos tanto más cuanto esos documentos se refieren a la época del campamento de Huemules, y las imputaciones que hacen sobre este particular se refieren también y especialmente a las estadías de Cerri en las casas de Jara y Loyante.

No obstante no era indispensable que el Jefe de Policía saliese personalmente en comisión; bastaba que estuviese en la región, y centralizase las operaciones; y ésto, si está comprobado.

Por consiguiente esta Asesoría Letrada conceptúa, que, aun cuando parcialmente no haya sido destruído el contenido de este punto, el cargo como tal, carece de consistencia.

21 Cargo. — Este es uno de los más graves por que se trata de la inculpación de abusos de autoridad, cometidos personalmente por Cerri. Sin embargo las actuaciones del expediente dejan la duda respecto de varios casos. Así, la declaración de José Tomás Rodríguez y la de Félix Rodríguez (referente a rebencazos que Cerri dió al primero) carecen de valor por ser aquél denunciante y éste pariente del mismo; Sólo queda la de Jesús Vidal, que no aparece bastante eficaz.

La denuncia de José del Carmen Novoa (quién afirma que Cerri le hizo dar dos lazazos en cosa de Jara) no está corroborada por ninguna declaración; la denuncia de Souza (quien dice que Cerri le dió bofetadas), sólo está abonada por la declaración de Nastich. En opinión del suscripto, esas denuncias no están, pues, plenamente comprobadas.

Alejandro Menegal manifiesta que Cerri dió trompadas a un individuo a quien llamaban Juan Sin Patria, y hay otra declaración más que corrobora esa afirmación; pero si se tiene en cuenta que aquél era enemigo de Cerri, este hecho se encuentra en las condiciones de los precedentemente referidos.

Es diferente el caso de Barrios a quien Cerri le aplicó golpes diversos pues hay cinco testigos que, concordante lo declaran.

22 Cargo. — Las explicaciones de Cerri pueden hasta cierto punto satisfacer. Wells era empleado de la Nación: la policía con frecuencia utiliza a particulares como colaboradores: por lo tanto, nada tiene de particular que Cerri haya aprovechado los servicios de aquél en su desempeño.

En cuanto a Acuña hay constancias en el expediente que dicho sujeto de pésimos antecedentes no actuaba solamente como baquiano sino que ejercía como de ayudante de policía funciones policiales: habiendo sido uno

de los que más quejas despertara con su actuación.

Cerri que pudo haber ignorado quién era Acuña, debió tomar con él las medidas consiguientes una vez que su conducta salía de lo regular; dado que, aun cuando nadie se le hubiese quejado directamente, es increíble, en su calidad de Jefe de Policía, no hubiese podido darse cuenta de la conducta de aquél.

23 Cargo. De este punto me hé ocupado al estudiar lo concerniente al cargo 18.

24 Cargo. Este cargo se refiere a otros inculpados. A diferencia de otros casos en que cabe suponer que Cerri fué negligente en corregir abusos de sus subalternos, en éste, relativo a las violaciones cometidas por varios de éstos en la persona de la mujer Virginia Carmen Vega, puede admitirse que Cerri no tuvo noticias de esos delitos, pues la víctima declara que solo refirió en su casa los ultrajes de que fué objeto y es lógico suponer que los delicuentes no han de haber publicado esos hechos.

25 Cargo. Dada la relativa autonomía que tenían los Jefes de partidas destacadas, es evidente que no debe atribuirse responsabilidad a Cerri en las detenciones no justificadas que hubiesen hecho. Seguramente dado el mal personal superior e inferior que dirigía estas partidas, deben haberse cometido numerosos abusos; pero ellos son imputables a los Jefes de destacamentos que efectuaban esas detenciones.

Sin embargo algunas se prolongaron excesivamente y este cargo debe ser relacionado por el 10 de que ya me he ocupado.

A este respecto, la responsabilidad de Cerri no puede ser excusada.

26 Cargo. Solamente el testigo Belerio hace referencia a este punto: por lo demás, la declaración de Cerri es bastante clara y verídica, de tal manera que este cargo carece de consistencia.

27 Cargo. La explicación que dá Cerri sobre este punto, no está en contradicción con lo afirmado por don José Samuel y otros testigos.

Es posible que las señoras Lesky se hubiesen puesto accidentalmente el sombrero y el gorro con la escarapela y las insignias de la policía, que dice aquél que les regaló Santuyo; pero no está comprobado que usara tales insignias.

28 Cargo. Dadas las quince declaraciones que corren en el expediente a cerca de este punto, entre las que se encuentran las personas abonadas como el administrador de la estancia Huemules y el Comisario Montovio es indudable que los presos que estaban en aquella estancia hicieron varios trabajos más de los que anuncia Cerri; -como asimismo que éste es el único responsable por haber ordenado dichos trabajos.

Estos trabajos constituyen un abuso de autoridad, que no obstante, puede atenerse por la circunstancia de que la Policía Fronteriza y los presos recibían toda clase de cooperación especialmente en víveres, de la estancia antedicha dado que la Policía no podia pagar esos suministros.

Si parte de los trabajos realizados por los presos pueden justificarse, tales como los anuncia Cerri al contestar este cargo, otros, a los que se refieren los testigos de referencia, no tienen explicación completamente satisfactoria.

29 Cargo. Purísimo Rogel y Ramón Vera han denunciado que Cerri les ordenó el desalojo de los campos fiscales que ocupaban.

En todo el expediente no hay ninguna constancia que compruebe esas denuncias, que, por consiguiente, no están probadas.

Es diferente el cargo de Julio Barrios, pues hay cinco declaraciones que, siendo contestes, permiten suponer que es exato que Cerri le ordenó el desalojo; con la agravante de que dicho funcionario lo golpeó personalmente para obligarlo a salir del campo.

Con todo existe en el expediente la constancia de que Barrios (cuya declaración no ha sido tomada) se vino a esta Capital para presentar su queja directamente ante el Ministerio del Interior; y el hecho de que tal queja no haya sido presentada ni siquiera telegráficamente, dá lugar a admitir que para dar por plenamente comprobado esos abusos de Cerri, haya sido menester llevar adelante la investigación sobre este punto, que caso de llegar a comprobarse debidamente constituiría el cargo de la mayor gravedad.

Cierto es que, en principio, las cinco declaraciones de referencia hacen plena prueba, pero si se tiene en cuenta la no existencia de la queja de Barrios, su no presentación, y el hecho de que Cerri haya impugnado las declaraciones, en general, afirmando que ellas pueden haber obedecido a presión del sumariante y a la mala voluntad de los declarantes, agentes de la policía tales declaraciones dejan entonces, lugar a duda.

Corresponde, pues, aclarar este punto en una investigación ulterior.

30 Cargo. Dada la expresada manifestación que el Juez Letrado de Río Negro hace en su sentencia, o sea la afirmación de que por un recibo que obra en autos se constató que las armas secuestradas por la Fronteriza han sido entregadas al Juez Letrado del Chubut este cargo desaparece como tal, en apariencia

Debo hacer presente que, no obstante lo que antecede, cabe abrigar la duda que el Juzgado se haya referido a todas las armas secuestradas, por que el recibo mencionado sólo ha debido referirse, como es lógico, a las armas pertenecientes a los pocos presos que la Policía Fronteriza entregó, y es el caso que, por ocho declaraciones de este expediente, hay la certidumbre de que además de aquellas armas, fueron secuestradas docenas de revólvers, cuchillos etc...... que la policía no tenía para qué entregar al Juzgado y que seguramente no entregó.

Con todo a pesar de los exfuerzos que se hicieron para apoderarse de unos cajones que se suponía que contenían la mayor parte de esas armas, las medidas tomadas no dieron resultado.

31 Cargo. Esta, en parte contestando satisfactoriamente en lo que respecta al corte del pelo.

A pesar de negar Cerri que los presos hicieron gimnacia, el hecho está plenamente comprobado por trece declaraciones contestes.

32 Cargo La afirmación que hace el Señor Cerri es tan categórica como lo es la del testigo J. Raiman.

Aquella no está comprobada, pues ni la vista fiscal ni el auto de sobreseimiento hace referencia al documento en que se funda Cerri para decir que ha probado que llevó a un menor con permiso de su tio: pero como la declaración de Raiman es única debe considerarse que el cargo no tiene consistencia.

33 Cargo. Las únicas constancias que hay sobre este particular son las declaraciones de que Felipe González y Aprio Mayano, que atribuyen el hecho a Varela en Enero de 1920 o sea antes de que Cerri se hiciera cargo de la Fronteriza. Por consiguiente, no es posible tomar este cargo en consideración.

34 Cargo. Está satisfactoriamente explicado con la declaración de Cerri y los comprobantes que acompaña a la misma; y aquella está corroborada por la declaración del Comisario Montovio.

35 Cargo. El Presidente de la Sociedad Importadora y Exportadora de la Patagonia, Señor Rhys Williams, en su declaración de Abril 25 de 1920, hace presente que hasta esa fecha Cerri no había devuelto la voiturette Ford. La carta de fecha 29 del mismo mes y año no resuelve la cuestión en sentido de aprobar que Cerri haya devuelto esa voiturette y para aclarar debidamente este caso, ha solicitado a dicha Sociedad que me haga saber si Cerri, le devolvió efectivamente ese automóvil. La constestación de la Sociedad, a fs...... desvirtúa este cargo.

36 Cargo. Los informes dados por los Señores Polastro y Abázolo, destruyen la gravedad que pudiere significar esa imputación, dado que el pago se hizo sin coacción, para satisfacer gastos ya realizados y que se relacionaban estrechamente con la razón de ser de los depósitos de dinero con que se atendieron aquellos.

37 CARGO. — Ha sido ya estudiado con motivo del cargo 24.

Además, existen otras imputaciones que se han hecho contra Cerri, tales como la de Lucio Andregnoni, quien dice, que aquél lo insultó; la de Bonifacio Rodríguez, quien acusa a Cerri de haberle dado algunos rebencazos, la de Anselmo Ortega, quien declara que un Señor Vidal le dijo que el asunto de unos cueros mal habidos por un medianero suyo había sido arreglado con el jefe, con la entrega de un buen caballo y unos miles de pesos, etc...., etc..., Todas esas denuncias son individuales y no están comprobadas por constancia alguna, en vista de lo cual esta Asesoría Letrada considera que no han sido probadas.

Debo hacer referencia asimismo a un telegrama que Cerri hizo al Oficial Berlanga, destacado en Nueva Lubecka y que el Señor Federici, Secretario de la Gobernación, interpreta como una incitación para que atentara contra su vida. — El suscrito no comparte su opinión; pues también puede entenderse que al decir Cerri a Berlanga que le pide que impida con energía, que Federici lo perjudique, le significó simplemente, que lo tuviera al tanto de la investigación y actuara a fin de prevenir presiones sobre los testigos. — Además, no es posible concebir una incitación a cometer un homicidio por telégrafo en forma tan abierta y declarada.

Queda, finalmente, lo relativo al envío de los padrinos que hizo Cerri Jefe de Policía, al Doctor Franzoni, Gobernador del Territorio. — Tal hecho importa una gravísima falta de disciplina por parte del primero, pues aun cuando trató de dar al asunto un giro de carácter personal, el hecho es que la diferencia radicaba en medidas tomadas por el segundo en su cargo oficial, a incitación del Juzgado Letrado.

Antes de hacer un resumen final de lo que antecede, para concretar mi opinión, debo ocuparme de la original actitud del Señor Juez Letrado del Río Negro y de la del Señor Agente Fiscal del mismo. — Ambos consideraron que el sumario era deficiente y adolecía de vicios de nulidad; no obstante, había constancias en él de denuncias gravísimas, especialmente contra Sotuyo, Varela, Acuña y Santucho. — El deber elemental del Agente Fiscal era solicitar del Juez la práctica de las deligencias necesarias para ratificar o rectificar aquellas y allegar los elementos de criterio necesario; y del Juez, anular el sumario, si ello correspondía, y mandar que se practicasen nuevamente las diligencias que fueren menester; u ordenarlas para mejor proveer. — Peró en ningún caso pudo dictarse el sobreseimiento que ha cerrado la causa respecto de los inculpados.

El hecho del sobreseimiento antedicho no importa que el criterio administrativo haya de seguir pareias con el judicial. — En innumerables casos El P. E. ha separado de su puesto o corregido disciplinariamente a empleados que los Jueces habían absuelto; y viceversa. — Estos se ajustan a la Ley; en materia administrativa el criterio es más elástico y puede tener en cuenta circunstancias que escapan a aquellas.

Con todo lo que antecede esta Asesoría Letrada llega a la conclusión de que si bien el Señor Cerri ha contestado satisfactoriamente varios de los cargos referidos no es menos cierto lo que otros subsisten, si bien en su mayor parte atenuados; y, además hay algunos en los que la imputación no ha sido totalmente exclarecida.

El suscrito, para formar opinión sobre las medidas que corresponden tomar en este caso, ha tenido necesariamente en cuenta el medio ambiente dentro del cual se han desarrollado los sucesos que han dado a la formación de este sumario; y limitándose a lo concerniente al Señor Cerri, entiende que corresponde:

Primero. — Aplicar la corrección disciplinaria de suspensión de un mes sin goce de sueldo al Señor Cerri, en sus funciones de Jefe de Policía del Chubut.

Segundo. — Trasladarlo a otro Territorio o empleo fuera del Chubut.

Tercero. — Disponer que pase este expediente a la Contaduría General para que estudie las cuentas presentadas por las diversas casas que han solicitado el cobro de las mercaderías que entregaron a la policía fronteriza del Chubut, a fin de que se formen los correspondientes cargos a Cerri, Varela y Sotuyo por el consumo que hicieron de los artículos que no eran necesarios, y que figuran en esas cuentas.

Cuarto. — Se haga saber al Ministerio de Justicia las conclusiones de este dictamen en lo concerniente al Juez Letrado del Río Negro y al Agente Fiscal del mismo, a los efectos que hubiere lugar.

Quinto. — Se disponga que la Gobernación del Chubut informe:

a) qué destino se dió al sumario por el Sub-Comisario Gaete contra Gatoni y Valladares, a que se refiere el cargo 5º.

b) porqué causa no se acordaron o suministraron a la policía fronteriza los víveres y demás elementos accesorios que ésta tuvo que solicitar al vecindario para mantenerse durante la campaña que realizo.

Sexto. — Previos los trámites correspondientes para establecer la veracidad de los suministros hechos a la policía fronteriza por comerciantes particulares, se ordene, por el buen nombre del Gobierno y dado que esos suministros han sido de carácter necesarios el pago de los que se comprueben.

Séptimo. — Se haga la liquidación de los haberes del Señor Cerri y se levante su suspensión.

Territorios Nacionales, Marzo 18 de 1921.

Y Ruiz Moreno:

Buenos Aires, Mayo 2 de 1921.

Vistas las constancias de estos expedientes y atento lo dictaminado por el Señor Asesor Letrado de Territorios Nacionales,

El Ministro Del Interior

Resuelve:

1º Adoptar como resoluciones las conclusiones del precedente dictamen del Señor Asesor Letrado de Territorios Nacionales corriente a fs. setecientos vuelta y setecientos una del expediente Nº 16.208/C/920.

2º Hágase saber, tómese razón y vuelva a Territorios Nacionales a sus efectos.

R. Gómez

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Solicitud de una estaca-mina a la Mina «Fortuna» en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente —R—1233 — 1921.

Señor Director de Minas Geologías e Hidrología. — Horacio Maldonado por don José Roel, Español, rentitas domiciliado en Santiago -Chile- personería que tengo acreditada ente esa Dirección, al Señor Director digo: Que de acuerdo con el artículo 138 del Código de Minas, solicito para mí representado una estaca-mina a la mina «Fortuna» de los Señores H, Parada Benavente, Anselmo Oses, Basilio Donoso E. y J. Parada Benavente situada en el Territorio Naconal del Nuequén. — —

Esta estaca-mina deberá situarse al Nor-Este de la descubridora y ocupará el espacio correspondiente a la pertenencia Nº 7 Será justicia. (Fdo) H. Maldonado. Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy, veintiocho de Mayo de mil novecientos veintiuno a las nueve horas veinte, minutos Conste: (Fdo.) Garrido.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1921.

Pase a Minas a sus efectos, dejándose constancia de que la personeria invocada está registrada bajo el Nº 306 del Libro de Poderes (Fdo.) A. C. Birabén, Secretario.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. este expediente en el cual el Señor José Roel solicita de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería

la tercera estaca-mina al Nor-Este de la Mina «Fortuna», (Territorio Nacional del Neuquén; Departamento de Pehuenches. Dicha estaca ocupa el mismo espacio que fué deslindado en Enero de 1914 bajo el nombre de «pertenencia» Fortuna número siete», (expediente P—3432—1911), o sea un rectángulo de novecientos metros (900 m.) de largo por seiscientos metros (600 m.) de ancho, cuyos lados mayores son la prolongación de los límites Nor-Oeste y Sud-Este de la Mina «Fortuna» y cuyo lado Sud-Oeste dista un mil ochocientos metros (1.800 m.) al Nor-Este del lado Nor-Este de dicha Mina. El terreno correspondiente es de propiedad fiscal, según declaración del interesado.

La mina «Fortuna» (expediente P—3432—1911), cuya mensura ha sido aprobada por resolución de fecha 30 de Noviembre de 1917, esta concedida a los Señores Horacio Parada Benavente. Basilio Donoso E. Nicasio Zulaica y Anselmo Oses. Actulmente, no existe. con respecto a la estaca solicitada en este expediente ningún otro pedimento anterior.

El término de cien días que acuerda el artículo 138 del Código de Minería, debiéndose computarse a partir de la fecha de presentación de la solicitud o sea a partir del 28 de Mayo de 1921, ha vencido con fecha cinco del corriente mes

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 138 y en la resolución de 15 de Diciembre de 1904, corresponde ordenar el registro y las publicacio de la solicitud y notificar al Señor Roque A. Bartolomé, solicitante de la segunda estaca-mina al Nor-Este de la mina «Fortuna» y a los Señores Basilio Donoso E. y Faustino Rodríguez Saavedra, solicitantes respectivos de los permisos de cateo D—1682—20 y R—1681—20. (Fdo) Julio Vatín.

Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con dispuesto en el artículo 138 del Código de Minería y Resolución Superior de 15 de Diciembre de 1904; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda. notifíquese a don Roque A. Bartolomé solicitante de la 2a estaca, al N. E. de la mina «Fortuna» y los Señores Basilio Donoso E. y J. Rodríguez Saavedra, solicitante respectivos de los permisos de cateo D—1682—20 y R—1681—20 y vuelva a Minas a sus efectos E. Hermitte. Director General

~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional de Río Negro

Expediente V—192—1921

Buenos Aires, Enero 26 de 1921.

Señor Director General de Minas Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación, Lorenzo Soriano Rosas, industrial calle Talcahuano, 1276, en representación de don Luis Valdes Morel, abogado domiciliado en Santiago de Chile, calle Huerfanos 1223, cuyo poder presentaré oportunamente, se presenta al Señor Director y expone: Que deseando mí representado el Señor Valdes Morel efectuar exploraciones minera sde cateo en busca de substancias minerales de la primera categoría, en el Territorio Nacional de Río Negro,, Juzgado de Paz de Foyel, en terrenos de propiedad de la Nación que no están sembrados, labrados ni cultivados. solicita un permiso de cateo de dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Se partirá desde el vértice Nor-Oeste del permiso L—1243—20, hacía el Oeste y se medirán cuatro mil metros en donde se colocará la segunda estaca: de este punto se medirán cinco mil metros hacia el Sur donde se colocará la tercera estaca; desde aqui se medirá cuatro mil metros hacia el Este hasta llegar al vértice del ángulo del permiso de cateo ya mencionado, de tal modo que el limite Este del permiso que solicito, coincida exactamente con el limite Oeste del permiso de cateo. L—1243—20, como queda demostrado en el plano que acompaño. Saluda atentamente al Señor Director, (Fdo) L. Soriano Rosas.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy a las trece horas y cinco minutos, hoy veintiséis de Enero de mil novecientos veintiuno. — Conste: (Fdo.)« Garrido.

Buenos Aires, Enero 26 de 1921

Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo). A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, 6 de Julio de 11921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo, en el Territorio Nacional de Río Negro, (Departamento de Bariloche), en terrenos que según declaración del interesado, no están cultivados, labrados ni cercados.

La zona solicitada, ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de rectángulo de cinco mil metros (5000 m.) de largo en dirección Norte Sud, por cuatro mil metros (4000 m,) de ancho cuyo vértice Sud Este se encuentre a un mil metros (1000 m.) al Este de un punto situado a trescientos metros (300 m). al Sud de la desembocadura de un arroyo sin nombre, en el Lago Escondido.

Dicho arroyo es el que pone en comunicación el citado lago con el Río Joyel.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde el registro y las publicaciones. — (Fdo) Julio Vatín

Buenos Aires, Julio 7 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 25 del Código de Minería; fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-24 septbre Nº 7580 v-5 octubre

~~~

Solicitud de un Permiso de Cateo en el Territorio Nacional del Neuquén.

Expediente N—798/1920.

Buenos Aires, Junio 5 de 1920.

Señor Director General de Minas. Geología e Hidrología de Agricultura de la Nación. — Germán Wernicke, abogado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Reconquista 37 en nombre de los Señores Augusto Narvaja comerciante, domiciliado en Buenos Aires calle Pino Nº 2423, Roberto Gross, Condarco 339. — Félix Storni, comerciante, Buenos Aires, Billighurst 384, y Aurelio Palacios estanciero, Buenos Aires, Pueyrredón 510, ante el Señor Director General se presenta y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terreno no cultivado ni labrado ni cercado y cuya propiedad está comprendida dentro de los lotes 25, 27, 30 y 31, Sección V, Departamento Confluencia Territorio Neuquén pertenecientes los lotes 26, 27 y 30 al Señor Carlos Bunge, Lavalle 622, Buenos Aires, y siendo el lote 31 fiscal solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas situadas en el Territorio Nacional de la Gobernación del Neuquén que deberá ubicarse en la siguiente forma: Del mojón Sud de la zona reservada por el Superior Gobierno de la Nación en las Secciones 56, 1400 metros rumbo Noreste, sobre el lindero de la reserva, de allí 6700 metros dirección Sud de allí 4065 metros rumbo Este hasta llegar hasta el punto inicial que queda en el lindero entre los lotes 23 y 25 de la Sección V. De este punto 935 metros al Este, de allí el rectángulo 2500 metros al Sud, de allí a rectángulo 935 metros al Oeste de allí a rectángulo más o menos 3500 metros al Sud de allí a rectángulo más o menos 6000 al Oeste y de allí rumbo Nor-Este sobre el lindero entre los lotes 32 y 25 y lotes 31 a 26 más o menos 8350 metros hasta el punto inicial. Es justicia. — Germán Wernicke.— Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy cinco de Junio de mil novecientos veinte a las once horas y cuarenta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Junio 8 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos, debiendo justificarse la personería invocada y reponerse la estampilla correspondiente. — Fdo) Juan R. Montes de Oca, Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Neuquén (Departamento de Confluencia), en terrenos de las Secciones quinta y novena que, según declaración de los interesados, no están cultivados, labrados ni cercados y, en parte, son de propiedad fiscal (lote 31 de la Sección V; lotes 1 y 2 de la Sección IX) y, en parte, son de propiedad del señor Carlos Bunge (lotes 27 y 30 de la Sección V); domiciliado en la Capital Federal, calle Lavalle 652.

El Señor Aurelio Palacios ha cedido su participación en los derechos, que pudieran derivarse de dicha solicitud a favor de los demás solicitantes, Señores Augusto Narvaja, Roberto Gross y Félix Storni.

De acuerdo con la modificación que hicieron los interesados en escrito presentado en la Escribanía General de Gobierno el día once de Agosto de 1920 a las quince horas veinte minutos, la zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un octógono irregular, cuyos vértices A, B, C, D, E, F, G, H están definidos del modo siguiente: — A. se encuentra a 2848m20 al Este de un punto situado a 8681m25 al Sud del vértice Sud del octógono de reserva de la Plaza Huincul — B, situado a 1191m67 al Norte 45º. — Este del vértice A. —C, situado a 3177m10 al Sud del vértice B. — D, situado a 2602m61 al Este del vértice C. — E, situado a 2863m69 al Sud del vértice D. — F, situado a 6145m25 al Oeste del vértice E. — G, situado a 2508m15 al Norte del vértice F. — H, situado a 3000 metros al Este del vértice G. y a 3000 metros al Sud del vértice A.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a manos de dos mil metros de la presente. —

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde; 1º) ordenar el registro y las publicaciones; 2º) notificar al Señor Carlos Bunge. — Fdo.) Julio Vatín — Jefe de Minas. — Buenos Aires, Mayo 9 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de Acuerdo con lo dispuesto del Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al Señor Carlos Bunge en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte. — Director General»

E. 26 sepbre. Nº 7891 v- 6 octubre.

~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Exp. J—2412/920.

Buenos Aires, 17 de Diciembre de 1920

Señor Director de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura. — Buenos Aires. — El que suscribe, Henry (Enrique) C. H. James, representante y Agente Comercial, domiciliado Galería Güemes, Escritorio 528, 5º piso, de esta Ciudad, ante el señor Director General se presenta y expone:

Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos fiscales que no son labrados, cultivados o cercados y cuya propiedad es del fisco, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de mil cuatrocientas hectáreas más o menos que forma la reserva fiscal del puerto de Pirámides. Territorio Nacional del Chubut, que deberá ubicarse en la siguiente forma:

Por el Norte lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Este lindando con propiedad del señor Alejandro Ferro, por el Sud lindando con el puerto Pirámides y Golfo Nuevo y por el Oeste con propiedad del señor Alejandro Ferro, según croquis que acompaño a la presente solicitud.

En la exploración se empleará una máquina perforadora a vapor moderna con cañerías y poder para perforar hasta 800 metros de profundidad y el personal técnico y jornalero necesario para dar cumplimiento a las disposiciones de la Dirección General decretadas especialmente para esta clase de exploraciones.

Es justicia. — H. C. H. James.

Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte a las diez y seis horas treinta minutos. — Conste: Garrido. — Buenos Aires. Diciembre 20 de 1920. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo. A. C. Birabén, secretario.

Buenos Aires, Abril 13 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Península Valdez).

La zona solicitada tiene los mismos límites que los de la zona de reserva de Puerto Pirámides, debiendo reemplazarse la línea de la costa por una poligonal adecuada.

El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. Fdo) Julio Vatín, Jefe de Minas. — Buenos Aires, Abril 15 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.) E. Hermitte, Director General.

E-30 septbre. Nº 7684 v-11 octubre

~~~

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut.

Expediente I—775—1920.

Buenos Aires, Junio 2 de 1920.

Señor Director General de Minas y Geología. — Alberto R. Irigoyen, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Rivadavia 620, y Enrique César Urien de profesión abogado, domiciliado calle Avenida de Mayo 686, respetuosamente nos presentamos solicitando un permiso de cateo para petróleos en el Territorio del Chubut (Comodoro Rivadavia), en terrenos de propiedad particular, lote 147 del ensanche Sud de la Colonia Escalante.

La ubicación de este permiso es un paralelogramo tal que sus lados Sud y Oeste, coincidan con los homónimos del lote 147, teniendo 6.000 metros y 1650 metros respectivamente de longitud, formando una superficie de 990 hectáreas.

El primera de los suscritos queda encargado de la tramitación de la presente solicitud.

Saludamos atentamente al señor Director: — Alberto R. Irigoyen. — Enrique César Urien.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy dos de Junio de mil novecientos veinte a las diez y seis horas cincuenta minutos: — Conste. — Garrido.

Buenos Aires, Junio 5 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo). Juan R. Montes de Oca. — Subdirector General.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Señor Director General:

Tengo el honor de elevar a Ud. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informes de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son fiscales y, según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Santiago Crescenzo, y del señor José Salso, domiciliados en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud, han sido transferidos a los señores Adolfo Villate, hacendado y César C. Corti, propietario, domiciliados en la Capital Federal, calle Reconquista 46.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelogramo, cuyo vértice Sud Oeste coincida con el esquinero Sud Oeste del lote 147 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa, y cuyos lados Sud y Oeste de 6.000 metros y 1650 metros respectivamente, se apoyan, el primero sobre el límite Oeste, y el segundo sobre el límite Sud, del mismo lote 147.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de dos mil metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar a los señores José Salso y Santiago Crescenzo por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo). Julio Vatín.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo). E. Hermitte Director General.

E-4 octubre Nº 7998 v-15 octubre

Solicitud de un permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut. Expediente I—736/920.

Buenos Aires, Mayo 29 de 1920.

Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología.

Alberto R. Irigoyen, de profesión comerciante, domiciliado calle Rivadavia 620 y Luciano Casaux Alsina, de profesión escribano, respetuosamente nos presentamos solicitando un permiso de cateo para petróleo en el Territorio Nacional del Chubut (Comodoro Rivadavia), en terreno de propiedad de don Belarmino Menéndez (Colonia Escalante lote Nº 141).

El terreno solicitado lo compone un paralelógramo de 4000 metros en sus lados Norte y Sud por 2500 metros en sus lados Este y Oeste, tal que su lado Oeste sea paralelo al lado Oeste del lote 147 distando de él 6000 metros y en su lado Sud coincida con el del mismo nombre del lote 141 del Ensanche Sud de las tierras para familias de Sud Africa.

El primero de los suscriptos queda encargado de la tramitación de la presente solicitud. — Saluda atentamente al señor Director. — Alberto R. Irigoyen. — Luciano Casaux Alsina.

Presentada esta solicitud en esta Escribanía General de Gobierno hoy veintinueve de Mayo de mil novecientos veinte, a las once horas y treinta minutos. — Conste: Garrido.

Buenos Aires, Mayo 31 de 1920.

Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.) Juan R. Montes de Oca. — Sub-Director General.

Buenos Aires, Abril 27 de 1921.

Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en el Territorio Nacional del Chubut (Distrito Minero de Comodoro Rivadavia), en terrenos que, según informe de la Dirección General de Tierras y Colonias, no son de propiedad fiscal, y según declaración de los interesados, son de propiedad del señor Santiago Crescenzo, domiciliado en Comodoro Rivadavia.

Los derechos que pudieran derivarse de dicha solicitud ha sido transferida a los señores Adolfo Villate, hacendado, domiciliado en la Capital Federal, calle Reconquista 46 y Antonio Iglesias, comerciante, domiciliado en la Capital Federal, calle Perú 868.

La zona solicitada ha quedado ubicada en los planos de esta Oficina, en forma de un paralelogramo cuyo lado Sud de 4000 metros se apoya sobre el límite Sud del lote 141 del Ensanche Sud de las tierras destinadas para familias de Sud Africa y cuyo lado Oeste de 2500 metros es paralelo al límite Oeste del lote 147 del mismo Ensanche Sud y dista de dicho límite Oeste 6000 metros, medidos hacia el Este sobre el límite Sud del citado lote 147.

Los interesados no poseen ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros de la presente.

Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde:

1º) Ordenar el registro y las publicaciones.

2º) Notificar al señor Santiago Crescenzo por intermedio de la Inspección Minera de Comodoro Rivadavia. — Fdo.): Julio Vatín.

Buenos Aires, Abril 29 de 1921.

Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, notifíquese al señor Santiago Crescenzo en su carácter de propietario del terreno y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.): E. Hermitte. — Director General».

E-4 octubre Nº 7997 v-15 octubre

DIRECCION GENERAL DE TIERRAS

Se ofrecen en arrendamiento en el Territorio de Santa Cruz, por el término de 90 días, contados desde la fecha, 188 lotes de tierra fiscal, situados en distintas zonas del territorio, con la ubicación y superficie que se designa en los planos confeccionados al efecto, que están a disposición de los interesados en esta Dirección General.

En los mismos planos se establece la capacidad ganadera de cada lote, la distancia de estación o puerto de embarque, cuotas, plazos y condiciones de los arrendamientos, leyes y decretos que los rigen y forma de presentación de las solicitudes. — Isidro D. Maza. — Interventor Director de Tierras.

v-15 diciembre

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Central Argentino. — Queja señor José María Ciencia.

029733 — C — 920. — 3 Mayo 1921. — Vista la queja del señor José María Ciencia, contra la empresa del Ferrocarril Central Argentino, porque la consignación carta de porte 931, despachada de Tucumán a Retiro el 25/11/920, llegó a destino con 2.200 tejas rotas; y

Considerando:

Que se ha constatado que la consignación de referencia, que fué despachada a San Isidro, a pedido del interesado, llegó a destino en las condiciones denunciadas;

Que los artículos 233, 243, 262 y 270 del Reglamento General de FF. CC. amparan los derechos del recurrente;

El Consejo Resuelve:

Dejar constancia de los hechos.

Comuníquese a quienes corresponda y archívese. — A. Giovachini, — Raúl U. Pretto.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899; o sea de *un peso curso legal* por *cuarenta y cuatro centavos oro*, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

PRODUCIDO DEL DIA 3 DE OCTUBRE DE 1921

Por avisos	$	608 80
« marcas	«	216 —
« subscripción y venta.	«	43 70
	$	868 50

LORENZO PONCE DE LEON
Administrador

—AVISOS—

El BOLETIN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	«	0.20
Número atrasado de más de un mes	«	0.50
Semestre	«	6.00
Año	«	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional, por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo.

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1909)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín $ 3 m/n, ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n, ídem, ídem, desde media página hasta una (1) $ 8 m/n, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

— MARCAS —

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m/n,) a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de sustitución; y de renuncia de una marca acordada. — Decreto de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

—AL PUBLICO—

BOLETÍN OFICIAL

Se pone en conocimiento del público, que después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en éste "Boletín" no se devolverá el importe ya percibido de la publicación aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

LA ADMINISTRACIÓN

Esta Administración se hará un alto honor en atender todo pedido y reclamaciones, incluso de los números atrasados de este Boletín, siempre que los que se consideren damnificados hagan reclamos dentro de la primer semana del número requerido, debiendo, en caso contrario, ajustarse a las tarifas

El Administrador
LORENZO PONCE DE LEÓN

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín, que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza. 17.º suplemento al cuaderno Nº 1 (5.ª edición)—Febrero de 1916.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10 edición.)

Francia. 3.º Suplemento al cuaderno N.º 22 (5.ª edición)—Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6.ª edición).

REGISTRO DE FIRMAS PARA LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m. copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1º de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad

Buenos Aires, 11 de Junio de 1912.

AVISOS VARIOS

Concesión de aprovechamiento para riego de las aguas del Río Colorado

La Dirección General de Irrigación del Ministerio de Obras Públicas de la Nación en su carácter de Inspector General de Agricultura y de acuerdo al Art. 217 inciso 5 del Código Rural para los Territorios Nacionales cita llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la fecha del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a oponerse a la concesión conjunta de uso de las aguas del río Colorado, solicitada por los señores Román Becher, Antonio Chillón, Víctor Lesbat Lorenzo Juliá, Camerino Fernández, Felipe Cazaurang, Eugenio Burnichón Joaquín Aznarez, Baltasar Reig, Sucesion Burnichón y Sara Orquera de Becher e hijos menores Julián Octavio y Samuel Becher, para riego de 6240 hectáreas con 2012 metros cuadrados de terrenos de propiedad de los mismos situados en la fracción H. Sección VI, Departamento Pichi-Mahuida, del Territorio Nacional del Río Negro, y cuya ubicación precisa corresponde a los lotes 24 y 25 de dicha Fracción y Sección y a las quintas Nos. 5, 6, 7, 9, 10, 11, 20; 23, 24, 30, y 33, y chacras Nos. 5, 6, 7, 8, 10, 11 14; y 15 del pueblo «Río Colorado», y quintas Nos. 15 y 16 y chacras 18, 19 y 23 del pueblo «Buena Parada» del mismo Territorio

Las personas que estimen pueden ser afectados sus intereses por el otorgamiento de la concesión pedida, deben comparecer en forma ante esta Dirección General (Belgrano 124 Buenos Aires,) en el plazo fijado, a deducir sus oposiciones, bajo apercibimiento de estarse a derecho. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — C. Berro Madero Director General,

E 10 setbre. Nº 7685 v-15 octubre

Convocatorias a Asambleas y otros de sociedades con personería jurídica

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el Boletín Oficial durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto, Art. 24 —Acuerdo del 17 Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley Nº. 5125 a los

efectos de su artículo 2º. Si la asamblea hubiere resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido aprobación de los mismos. Art. 25 ibidem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y asociaciones con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1918

Correcciones a anteriores

COMPAÑIA BALTIC

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre próximo a las 17.30 horas en el local social calle Alsina Nº 484 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

1º Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores titulares en remplazo de los señores Ricardo F. Pearson Hale y Carlos de Brun que terminan su mandato.

3º Elección de dos Directores Suplentes en reemplazo de los señores doctor Ricardo de Labougle y Gunnar Quiding.

4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas el artículo 24 de los Estatutos que dice:

«Las acciones deberán depositarse hasta tres días antes de la Asamblea en el domicilio social. Podrá aceptarse en lugar de depósito un certificado de Banco Nacional o Extranjero a satisfacción del Directorio

Buenos Aires Septiembre 17 de 1921

Axel Aberg Cobo, Presidente. — Carlos Brun, Director.

E 17 sepbre Nº 7812 v-6 octubre

Nuevas Convocatorias

«THE STANDARD»

Fábrica de Dulces y Conservas

Brandzen 1947

Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado número de acciones suficientes para que pudieran tener lugar las Asambleas convocadas para el 30 de Septiembre ppdo. se convoca por segunda vez a los Señores Accionistas, a Asamblea General Ordinaria y terminada ésta a Asamblea Extraordinaria, para el día 17 del corriente, a las 16 y 1/2 en el local Rivadavia 1255, escritorio 116 para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.

2º Elección de dos vocales y dos suplentes.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Asamblea Extraordinaria

Orden del Día:

1º Ampliación de las facultades conferidas al Directorio, en el inciso b) del art. 15, título III de los Estatutos, con el siguiente agregado «solicitar de cualquier Banco préstamos por las cantidades y en las formas que más estime conveniente».

2º Designación de dos Accionistas para firmar las actas de estas Asambleas.

Art. 23 Para tomar parte en las Asambleas, se requiere, que los Accionistas depositen sus acciones hasta dos días hábiles antes del señalado para la reunión, en la Caja Social, o en cualquier Banco.

Art. 24 Las Asambleas se constituirán y funcionarán válidamente, cualquiera que sea el número de acciones representadas. — Buenos Aires Octubre 3 de 1921.

George Keen, Presidente. — J. Gerstenberg, Secretario.

E 4 octubre Nº 8001 v-15 octubre

CENTRO GALLEGO DE BUENOS AIRES

Segunda Convocatoria

Asamblea General Ordinaria

No habiéndose celebrado la Asamblea General Ordinaria convocada para el día de ayer por no haberse inscripto el número requerido de asociados, la Junta Directiva de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 46 de los Estatutos sociales convoca nuevamente a los Señores Socios para el día 14 del corriente, en el local del «Centro de Almaceneros» Sáenz Peña 242 a las 21 horas para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y Aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 10 ejercicio Economico terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3º Autorizar a la Junta Directiva para emplear los fondos disponibles y arbitrar los que sean necesarios para la reedificación de la propiedad Belgrano 2171 2173 con el objeto de ampliar las dependencias Sociales.

4º Elección de dos Señores Socios para que firmen el acta de esta Asamblea en representación de los asistentes a la misma.

5º Designación de cinco Señores Socios para practicar el escrutinio.

6º Elección de los Señores Asociados que han de ocupar los siguientes cargos de conformidad con las prescripciones reglamentarias.

Junta Directiva: Presidente por el término de dos años en sustitución del Señor don Ramón Cabezas que ha presentado su renuncia, y cinco Vocales Titulares en reemplazo de los Señores José M. Asorey, Camilo Vázquez, S. Fernández Amil, Casiano Neyra y Ramón Ferradas Villar, que han terminado el periodo para que habían sido designados.

Consejo de Apelaciones: Cinco Consejeros por dos años en reemplazo de los Señores Francisco G. Olano, José Rodríguez González, Saladino Aranda Antonio Boó y Roque Ferreiro elegidos en 1919 que terminaron su mandato.

Comisión Sindical: Tres socios para renovar a los Señores Francisco M. Rey, Eduardo López y Emilio Plá, que han terminado su mandato.

Vocales Suplentes: Elección de diez en reemplazo de los actuales.

NOTA: Se previene a los Señores Socios que para concurrir a dicha Asamblea tendrán que estar al corriente en el pago de sus cuotas, ser mayor de 18 años y llevar seis meses por lo menos de antigkedad en la Institución. Los que reunan estas condiciones y deseen concurrir a esta Asamblea deberán retirar de la Secretaría, todos los días hábiles de 14 a 18 hasta el día 13 inclusive del mes en curso, la tarjeta de entrada que le será indispensable para votar. Tambien se hace constar que dicha Asamblea se declarará constituida con el número de socios que concurrán cual quiera que sea y serán válidos los acuerdos que se tomen según el Artículo 46.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1921

José M. Asorey, Secretario.

E 4 octubre Nº 8002 v-13 octubre

ASOCIACION QUIMICA ARGENTINA
Lavalle 1790

Buenos Aires

Segunda citación

Buenos Aires, Octubre 2 de 1921.

Estimado consocio:

Comunico a Vd., que el próximo Jueves 6 de Octubre a las 21, tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria de Socios Aspirantes,

Orden del día:

1º Designación de los socios que han de firmar el acta.

2º Memoria Anual del período 1920-1921.

3º Elección de un vocal (socio aspirante) por dos años, en reemplazo del señor Hugo Puiggari.

Rogándole puntual asistencia, saludale muy atentamente: Atilio A. Bado, presidente. — Eduardo D. García, secretario.

E 4 octubre Nº 7996 v-5 octubre.

«LA PROGRESISTA»

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 31 de Octubre a las diez y seis horas (16), en el local social Victoria 618, con el objeto de tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio, vencido el 31 de Julio próximo pasado.

2º Elección de cuatro Directores titulares, por tres años.

3º Elección de tres Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen con el Presidente y Gerente, el acta de la asamblea.

Los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado en la convocatoria. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — José María Gutiérrez. — Director-Gerente.

E 4 octubre Nº 8000 v-25 octubre.

CLUB HIPICO ARGENTINO

Segunda convocatoria

Se convoca a los S. S. socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Jueves 6 de Octubre a la hora 18, en nuestro local social Beruti 4566/74, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria anual.

2º Aprobación del Balance y cuentas de la Comisión Directiva.

3º Elección de un Presidente, un Tesorero, cinco vocales, por el término de dos años, y cinco suplentes por un año.

4º Elección de dos socios para la aprobación del Acta.

La Asamblea tendrá lugar con el número de socios presentes, transcurrida media hora de la fijada para la convocatoria; Art. 8 de los Estatutos sociales. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — Carlos J. Martínez, Presidente. — Alfredo Correa, Secretario.

E-4 octubre Nº 7991 v-6 octubre

ASOCIACION

del

PROFESORADO ORQUESTAL

Sarmiento 1676

Buenos Aires, Octubre 3 de 1921

Estimado consocio:

De acuerdo con el artículo 50 de los Estatutos, el Directorio tiene el agrado de invitar a Vd. a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará el día 11 de Octubre (Martes) a las 13 horas, en el local social Sarmiento 1676, para tratar la siguiente:

Orden del día:

Asunto Unico — Actitud de varios asociados reunidos en un titulado círculo artístico y sanciones o medidas a adoptarse en de defensa de los principios e intereses de la Asociación.

El Directorio.

NOTA: Siendo Asamblea Extraordinaria, ésta quedará legalmente constituída con la concurrencia de 50 socios (Art. 53 de los Estatutos).

OTRA: Tratándose de un asunto que afecta directamente a la buena marcha de la Asociación, el Directorio ruega a los socios puntual asistencia. — Fausto Cancio, Presidente. — E. Campagnoli, Secretario.

E-4 octubre Nº 7993 v-4 octubre

Sociedad Anónima

Fábrica de Papel (Casali) de San Nicolás

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de Octubre de 1921, a las diez y seis horas, en la calle Bartolomé Mitre 376 (primer piso), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance General con Cuenta de Ganancias y Pérdidas hasta el 30 de Junio de 1921.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de dos Directores Titulares y dos Suplentes.

4º Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5º Fijación de la remuneración del Síndico.

6º Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la calle Bartolomé Mitre 376, oficina de los señores Leng, Roberts y Cía., hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 3 de 1921. — H. H. Leng, Presidente.

E-4 octubre Nº 7995 v-21 octubre

EMPRESA EDITORIAL HAYNES

LIMITADA

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, de acuerdo con el Artículo 21 de los Estatutos, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Octubre de 1921, a las quince horas, en el local social, calle Maipú 393 de esta Capital Federal, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, así como el informe del Síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección por tres años de un Director titular y un Director suplente, en reemplazo de los señores H. C. Thompson y doctor Carlos M. Coll, que terminan su mandato según el Artículo 12 de los Estatutos.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

A. M. Haynes, presidente

E 4 octubre Nº 8001 v-20 octubre

Convocatorias Anteriores

Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires

Convocatoria

Los señores Socios de la Sociedad Italiana de Beneficencia en Buenos Aires, quedan convocados para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 12 de

Octubre corriente a las 9 en la sala de espera del Ambulatorio Policlínico, Cangallo 4216, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Designación de dos delegados para la aprobación del acta de la sesión.
2º Rendición de cuentas del año administrativo 1920—21 y relación de los Revisores de cuentas.
3º Comunicaciones de la Presidencia a saber:
Nota del Rº Cónsul General.
Votos de agradecimiento.
4º Reintegración de la Comisión Directiva, es decir: elección de ocho Consejeros efectivos por tres años; un Consejero efectivo por un año en reemplazo del señor Pablo Della Valle, dimitente, cuatro Consejeros suplentes por tres años; un Consejero suplente por dos años en reemplazo del señor Camilo Leonardi, fallecido; un Consejero suplente por un año en reemplazo del señor Gerónimo Rossi, fallecido, y nombramiento de tres Revisores de cuentas por el ejercicio 1921—22. — F. de Velutiis. — Encargado de Negocios Rº. Cónsul General de Italia, Presidente de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 1º de 1921.
E-3 octubre Nº 7983 v-11 octubre

BANCO FAMILIAR

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo establecido en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 21 de Octubre a las 20 y 30 horas, en el local Rodríguez Peña 311 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario y Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, Distribución de Utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.
2º Elección de tres Directores Titulares en reemplazo de los señores doctor Juan Cousiau, doctor Benjamín S. González, señor José Bregante, todos por término de mandato, y cuatro Directores suplentes en reemplazo de los señores: Eugenio Alemán, Eusebio F. Bonfiglio, Santiago Linares y Genaro Palmieri.
Igualmente elegir Síndico titular y suplente.
3º Nombramiento de tres Accionistas para que firmen y aprueben el Acta de la presente Asamblea.

El Directorio.

NOTA; Artículo 55. — Para poder hacerse representar en las Asambleas deberá presentarse la tarjeta de entrada que otorgará la Gerencia a los socios que la soliciten con tres días de anticipación al señalado para la asamblea, en cambio de las acciones que quedarán depositadas en el Tesoro del Banco.

Artículo 54. — No podrán asistir a las Asambleas los socios que fueren deudores de la sociedad por servicios o cuotas atrasadas.

E-3 octubre Nº 7984 v-20 Octubre

«LA UNION ARGENTINA»

(Limitada)

Sociedad Anónima

Segunda convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 11 y 16 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, por segunda vez, a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Octubre en curso, a las 15 horas, en el local social calle Herrera, 1312, para tratar, considerar y resolver la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y Lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Julio de 1921, para su deliberación y aprobación.
2º Elección de Síndicos: titular y suplente.
3º Resolver la pertinente a lo prescripto por los Estatutos en el inciso 6º del artículo 21.
4º Designación de dos accionistas y suscripción del acta de la Asamblea — Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921. — Angel Gandolfo Herrera. — Gerente interino.

NOTA: De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos sociales, los tenedores de acciones, preferidas, deberán, para tomar parte en la Asamblea depositar sus acciones en la Sociedad, o en alguna institución bancaria, obteniendo con dos días de anterioridad a la reunión, la correspondiente boleta de entrada.

OTRA: Siendo ésta la segunda convocatoria, la Asamblea tendrá lugar cualquiera que sea la cantidad de capital representado.

E-3 octubre Nº 7985 v-14 octubre

Buenos Aires, Octubre 1º de 1921.

Cámara Sindical Farmacéutica de Buenos Aires.

2671 México 2671.

La Comisión Directiva en su sesión de fecha 21 de Septiembre próximo pasado, ha resuelto convocar a Asamblea General Extraordinaria, para el día 7 del corriente, a las horas 21,30, en su local social, México 2671, para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Nombramiento de dos socios para aprobar y firmar el acta.
2º Reformar el artículo 4º inciso 1º en la forma siguiente: «Abonar una cuota mensual de cinco pesos moneda nacional».
3º Reformar el artículo 21, (1er. párrafo), en la forma siguiente: «La Comisión Directiva se reunirá tantas veces como lo crea necesario. — Deberá también, reunirse especialmente a pedido del Presidente o de dos de sus miembros».

El Secretario.

E-3 octubre Nº 7980 v-7 octubre.

Anfermey y Compañía Limitada de Comercio e Industria

Sociedad Anónima

Convocatoria

De conformidad con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a una Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 24 de Octubre de 1921, a las 15 horas, en el local de la sociedad calle San Martín 518 para considerar lo siguiente:

Orden del Día:

1º Considerar la propuesta del Director General, para la liquidación de la Sociedad.
2º En caso necesario designar dos Accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o su comprobante respectivo en la Caja de la Sociedad, calle San Martín 518 antes de las 15 de la víspera de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada.

El Director General.

E—3 octubre Nº 7981 v-24 octubre.

Fomento Urbano y Rural

Sociedad Anónima

658 Victoria 658

Convocatoria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 del corriente mes de Octubre en el local de la Sociedad Victoria 658, a las 16,30 para tratar la siguiente,

Orden del Día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuentas del último ejercicio.
2º Elección de dos miembros del Directorio, por tres años en reemplazo del Secretario, doctor Emilio R. del Valle y del Vocal doctor Luis M. Guerello, que terminan su mandato.
3º Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.
4º Designación de dos señores Accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921. Pedro C. Iturralde, Presidente.
E-3 octubre Nº 7982 v-20 octubre

HARAS EL MORO

Sociedad Anónima

Convocatoria:

Se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 20 de Octubre de 1921, a las 11 horas en su local calle Victoria Nº 618, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un Director titular por tres años, en reemplazo del saliente.
4º Elección de dos Directores suplentes por un año.
5º Elección de Síndico y suplente por un año.
6º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 28º de los Estatutos.

Se previene a los Señores Accionistas que para poder tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, hasta los dos días previos a la reunión. — Buenos Aires, 10 de Septiembre de 1921. — El Director Gerente.

E 1º octubre Nº 7951 v 19 octubre

COOPERATIVA DE SASTRES Y ANEXOS LTD.

Lima 130

Segunda Convocatoria

Se avisa a los Señores Accionistas que no habiéndose retirado la cantidad de tarjetas necesarias para efectuar la Asamblea anunciada para el 27 de Septiembre de 1921, el Directorio cita a los señores Accionistas, por segunda y última vez, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Octubre de 1921, a las 21 horas, en su local, Lima 130 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades.
2º Elección de 5 Directores Titulares por dos años, en reemplazo de los señores Reynaldo Porro Pascual A. Bianco, Francisco Lamberti, Américo Barbarita y Peregrino Suárez, cesantes; 2 Directores Suplentes por dos años, en reemplazo de los Señores Terencio Gaig y Máximo Albertani, cesantes y 2 Síndicos por un año, en reemplazo de los Señores Vicente Basta y Genaro Galdi.

Se previene a los Señores Accionistas que las tarjetas de entrada a la Asamblea se expiden desde la fecha hasta el 10 de Octubre de 1921 a las 18 y 30 horas, en nuestros escritorios. — El Directorio.

E 1º octubre Nº 7965 v 13 octubre

Meili y Roesli Lda.

(Guarda Muebles y Anexos)

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, se cita, a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre 1921 a las 16 horas en el local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre 1040 para considerar la siguiente:

Orden del día:

1 Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio fenecido el 31 de Agosto 1921.
2 Distribución de utilidades.
3 Designación de dos accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

Para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1921. — El Directorio.

E-1º octubre Nº 7970 v-19 octubre

TERMAS DE CACHEUTA

(Sociedad Anónima)

Calle Victoria 673 (1er. piso)

Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 29 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 24 de Octubre de 1921, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle Victoria Nº 673, 1er. piso.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondiente al octavo ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de un Director Titular y dos Directores suplentes.
3º Elección del Síndico titular y del Síndico suplente.
4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea deben, de acuerdo con el artículo 33 de los Estatutos, depositar sus acciones o el certificado acreditando su depósito en algún Banco, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, en la Administración de la Sociedad, calle Victoria, número 673 (1er. piso). — El Directorio.

E-1º octubre Nº 7971 v-22 octubre

Habiéndose presentado don Alberto Mario, Ricardo Germán, Mercedes Laurentina, César Ildefonso, María Elena, María Esther y Jorge Horacio Videla, solicitando el subsidio que a los deudos de los empleados municipales fallecidos, concede la Caja Municipal de Jubilaciones, Retiros y Subsidios, se cita, llama y emplaza por el término de ocho días, contados a partir de la fecha de la primera publicación de este edicto, para que, los que se consideren con derecho sobre dicho subsidio, se presenten a deducir sus acciones ante la Secretaría de la referida Caja, Corrientes 939, dentro del plazo indicado bajo apercibimiento de liquidarse a favor de los peticionantes. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — Emilio P. Giacchino, — Secretario—Jefe.

E-1º octubre Nº 7077 v-10 octubre

CANTERAS EL SAUCE

Sociedad Anónima.

Convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 19 de los Estatutos el Directorio ha resuelto convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de Octubre próximo a las 11 horas en las oficinas de la Sociedad en la casa Nº 331 de la calle Reconquista escritorio Nº 170 (1º piso) con el objeto de tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del balance y memoria.
2º Destino de las utilidades del ejercicio.
3º Designación de dos directores titulares en reemplazo de los señores Guillermo Turnbull y Lucas Allende Posse y de dos suplentes en reemplazo de los señores Jaime A. Rushforth y Pascual Mathieu que han terminado su período.
4º Designación de Síndicos Titular y suplente.
5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar el acta de la Asamblea. — Guillermo Turnbull, Presidente.

E-30 septbre. Nº 7944 v-18 octubre

MARKT Y SCHAEFER

BUENOS AIRES CO.

Sociedad Anónima Comercial

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 31 y 32 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Martes 18 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local social calle Moreno 782, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado del 30 de Junio de 1921 y distribución de utilidades de acuerdo al artículo 36 de los Estatutos.
2º Integración del Directorio.
3º Elección de Síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea. — Francisco Wullich, Vice-Presidente.

E-30 septbre. Nº 7954 v-18 octubre

«LOS LAGOS»
Sociedad Anónima Ganadera

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos se cita a los Señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre de 1921, a las 14 horas y 30 minutos en el local social calle San Martín Nº 296 (4º Piso) para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1921. —
2º Renovación del Directorio
3º Nombramiento de Síndicos
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.

E 30 sepbre Nº 7959 v-15 octubre

Sociedad Anónima

TIERRAS DE RIEGO DEL RIO ATUEL
Convocatoria:

Por disposición del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaría que tendrá lugar el 18 de Octubre de 1921, a las 15, en el local social calle San Martín Nº 63, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Junio de 1921.
2º Sanción del proyecto referente al destino de las utilidades:
3º Elección del Directorio para esta Sociedad y su sucesora Colonia Real del Padre conforme a los nuevos estatutos aprobados por la asamblea del 28 de Febrero de 1921, ya aceptados por el P. E. y actualmente en protocolización compuesto de seis titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Señores James Begg, Rodolfo Schulz, Alejandro Suárez, Guillermo Lutz, Santiago J. Duhalde, Carlos Aguilar y Godofredo G. Tudor que terminan su mandato. De acuerdo al Art. 31 de los nuevos estatutos se nombrarán tres suplentes en vez de uno para Colonia Real del Padre.
4º Elección de Síndicos, titular y suplente, para esta sociedad y Colonia Real del Padre
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los Señores Accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o el correspondiente recibo bancario en la caja social y hacerse inscribir en Secretaría, San Martín 66, de 10 a 12, hasta tres días antes del fijado para la reunión (Art. 27 de los estatutos). Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. — James Begg, presidente. — Alberto González Llanos, secretario.

E 30 sepbre Nº 7957 v 18 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE ACEITES

Convocatoria:

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el 21 de Octubre del presente año a las 11 del día en el local de la Sociedad Avda. de Mayo 665, para tratar lo siguiente:

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio último.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de un Síndico Titular y fijación de sus honorarios y elección de un Síndico suplente.
4º Designación de un Secretario y de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los Estatutos, deberán depositar sus títulos de acciones en la Secretaría y reclamar el certificado correspondiente con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921. — Henry A. Tanner, Presidente.

E 30 sepbre Nº 7958 v 18 octubre

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL «VICTORIANO RIVERA»

Tercera Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 17 de Octubre de 1921 a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad calle Roca esquina Sarmiento, o sea entre las calles Sarmiento y España para tratar lo siguiente:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General.
2º Distribución del Saldo de la cuenta de Ganancias y Pérdidas
3º Resolver sobre la adquisición del campo denominado «La Península» en Bahía Camarones
4º Nombremiento de Directores
5º Nombramiento de Síndicos Titular y Suplente.

NOTA: De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los señores Accionistas deberan depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o el recibo de su depósito en un Banco con tres días de anticipación por lo menos al fijado por la Asamblea. Río Gallegos, 26 de Septiembre de 1921. — Enrique Rivera, Presidente

E 29 sepbre Nº 7928 v-13 octubre

COMPAÑIA GENERAL DE OBRAS PUBLICAS —

Sociedad Anónima.

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas de esta Compañía a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Lunes 31 de Octubre de 1921, a las 16 horas en el local social calle Bdo de Irigoyen 330, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1) Designación de dos señores accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente el acta de la Asamblea
2) Discusión y aprobación de la Memoria con el Balance General y la Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondiente al noveno ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
3) Elección de Presidente del Directorio y tres Vocales en substitución de los que terminan su mandato —
4) Designación del Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio
5) Nombramiento de los Directores-Gerentes y Sub-Gerentes para un nuevo período.

Para poder concurrir a la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario, en la Caja de la Compañía con dos días a lo menos de anticipación a la fecha señalada para la Asamblea, según el artículo 21 de los Estatutos

Buenos Aires, Septiembre de 1921.
El Directorio

E 29 sepbre Nº 7929 v-31 octubre

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1921, a las 10 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 296, (4º piso), para tratar la siguiente.

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria Anual y Balance al 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio

E 29 sepbre Nº 7935 v-15 octubre.

GANADERA ARGENTINA MENENDEZ BEHETY

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Octubre de 1921, a las 11 horas, en el local de la Sociedad calle San Martín Nº 296 (4º piso), para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Venta de una casa y sitio y de un solar en Santa Cruz, (Territorio de Santa Cruz).
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para celebrar esta Asamblea se requerirá la representación de las tres cuartas partes del capital suscrito, como mínimum, conforme a lo determinado por el artículo 32 de los Estatutos.

El Directorio

E 29 sepbre Nº 7936 v-15 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA DE LA CAPITAL, LIMITADA

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 31 de Octubre a las 14 horas, en el salón Sarmiento Nº 1374, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Modificación de los Estatutos.
2º Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

A continuación de esa Asamblea General Extraordinaria, se celebrará una Asamblea General Ordinaria para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1921.
2º Informe del Síndico.
3º Renovación total de la C. D.
4º Elección del Síndico y Síndico Suplente.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: — Hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea, la Secretaría entregará las tarjetas de entrada a los señores accionistas, previa presentación de los recibos que justifiquen estar al corriente de sus pagos.

Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.

E 29 setbre. Nº 7934 v-17 octubre

Sociedad Anónima

HURLINGHAM CLUB
Convocatoria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se verificará el día Viernes 14 de Octubre de 1921, a las 16 horas, en el local de la Calle Bme. Mitre 441, oficina 60/64, 6º piso, Capital Federal para tratar y resolver la siguiente.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de cuatro Directores titulares por dos años en reemplazo de los Sres. E. D. Drabble, J. N. Drysdale y E. Jewell, que terminan su mandato, pudiendo, sin embargo ser reelectos y del Sr. J. G. Douglas que renunció.
3º Elección de tres Directores suplentes por un año.
4º Elección de Síndico y fijación de sus honorarios y elección de Síndico suplente.
5º Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 16 de los Estatutos Sociales, la Asamblea quedará constituída y resolverá validamente con el número de Accionistas presentes media hora despues de la señalada. Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — El secretario.

E-29 sepbre Nº 7917 v-14 octubre

«EL CENIT»
Compañía de Seguros.

No habiéndose efectuado la Asamblea convocada para el día 26 de Septiembre; de acuerdo al artículo 44 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el martes 25 de Octubre de 1921, a las 17 horas, en el local de la sociedad Victoria número 757, 3er. piso, a objeto de tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Liquidación anticipada de la Sociedad.
2º Amplias facultades al Directorio.
4º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de esa Asamblea.

Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921. — El Directorio.

E 29 sepbre Nº 7927 v 25 octubre

«Buenos Aires, Building Society» Limitada.
Convocatoria.

En virtud de lo dispuesto por el artículo 36 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 19 de Octubre a las 16 en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 441.

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del Ejercicio, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Distribución de Utilidades.
2º Elección de 3 Directores y 3 Suplentes, Síndico Titular y Suplente.
3º Designación de 2 Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota. — Para asistir a la Asamblea los Accionistas deberán proveerse de una boleta de entrada, que se entregará en la Gerencia, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los tenedores de títulos al portador deberán depositar éstos en la Gerencia de la Sociedad o presentar los recibos o constancias de tenerlos depositados en un Banco u otro establecimiento, hasta 24 horas antes de la reunión.

Los subscriptores de Bonos podrán asistir de acuerdo con el artículo 41

de los Estatutos. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921.
James Begg, Presidente.
S. Wormser, Gerente.
E-29 septbre. Nº 7930 v-17 octubre

Savoy Hotel y Anexos de Tucumán
Sociedad Anónima

Se avisa a los tenedores de obligaciones que a partir del 1º de Octubre de 1921, se abonará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, los cupones correspondientes a los servicios: 1º de Octubre 1914, 1º de Enero 1915 y 1º de Abril 1915. — Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1921. — Por Banco Francés del Río de la Plata, R. Tobler.
E-29 septiembre Nº 7942 v-4 octubre

SAVOY HOTEL Y ANEXOS DE TUCUMAN
Sociedad Anónima
3er. Sorteo de 233 Obligaciones
efectuado el 26 de Septiembre de 1921

33	2355	4853	6807	8444
63	2378	4898	6834	8446
94	2404	4908	6851	8455
107	2421	4952	6865	8471
145	2426	4997	6877	8489
160	2451	4998	6897	8528
163	2452	5032	6909	8549
278	2756	5052	6913	8551
279	2837	5114	6930	8585
356	2842	5157	6949	8661
359	2893	5191	6950	8715
361	2950	5234	6956	8718
430	3021	5277	7046	8740
517	3048	5354	7096	8798
576	3073	5358	7106	8814
610	3099	5374	7124	8893
691	3182	5381	7144	8950
857	3204	5494	7162	8953
972	3260	5544	7171	8963
995	3352	5736	7195	9068
1064	3369	5768	7199	9086
1180	3390	5794	7259	9237
1196	3403	5838	7269	9250
1262	3437	5985	7272	9319
1264	3470	6023	7302	9354
1363	3498	6147	7370	9392
1403	3500	6217	7421	9449
1446	3598	6282	7559	9455
1530	3615	6287	7652	9458
1595	3616	6293	7662	9492
1623	3641	6383	7708	9507
1738	3647	6409	7725	9543
1779	3688	6460	7742	9581
1819	3750	6477	7798	9515
1824	3757	6482	7856	9521
1833	3770	6484	7884	9535
1841	3780	6514	7987	9555
1876	3925	6519	8084	9557
1879	3944	6589	8101	9715
1973	4240	6610	8116	9769
1987	4246	6652	8133	9782
1994	4369	6705	8160	9863
2107	4538	6709	8224	9947
2146	4592	6742	8241	9951
2207	4655	6764	8274	9992
2301	4685	6774	8322	
2315	4763	6801	8366	

De acuerdo con el artículo Nº 7 de escritura hipotecaria, el pago de estas obligaciones y sus cupones correspondientes a servicios vencidos hasta el 1º de Octubre 1921 inclusive, se efectuará en la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, a partir del 1º de Octubre de 1921.

Este sorteo ha sido efectuado el día 26 de Septiembre de 1921 en el local del Banco Francés del Río de la Plata, ante el Escribano Público Nicanor Q. Repetto.

Buenos Aires, 28 de Septiembre de 1921
Pr. Banco Francés del Río de la Plata
R. Tobler.
E-29 septiembre 7913 v-4 octubre

Sociedad Anónima
SALINAS HERMANOS, (LIMITADA)
Fábrica de Bolsas
Asamblea General Ordinaria
del 15 de Octubre de 1921

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 15 de Octubre, a las 15, en el local social Avenida de Mayo 941, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Agosto ppdo.

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los Sres. Rafael Mercado, Pedro Roteta y Alejandro Menéndez Behety.

3º Elección de tres directores suplentes, en reemplazo de los señores Francisco Campos, Roberto Lanusse y Julián Goñia.

4º Elección de los síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores Benjamín Nogueras y Honorio Sein.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores accionistas de acuerdo con el artículo 40 de los estatutos, que para concurrir a la Asamblea deberán depositar en la Caja de la Sociedad, de 14 a 16 horas, sus títulos o certificado de su depósito en un Banco, hasta tres días antes del fijado para la celebración de aquella. — Buenos Aires, 25 Septiembre de 1921. — El Secretario.
E-28 septiembre Nº 7909 v-15 octubre

Sociedad Anónima Ganadera y Comercial

«ESTANCIAS USPALLATA» LTDA.

Cangallo 499, Buenos Aires.

Convocatoria

Por disposición del Directorio y de acuerdo a los Estatutos Sociales, se **convoca a los señores** Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Sábado 15 de Octubre próximo, en el local de la Sociedad, calle Cangallo 499, 4º piso, a las diez y seis horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación y lectura de la Memoria y Balance General, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo., para su deliberación y aprobación.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los señores Doctor Benito Villanueva y Don Carlos A. Tornquist, que renunciaron y de Síndico Titular y Suplente, que cesaron en su mandato.

3º Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.
E-28 septiembre Nº 7910 v-15 octubre

Sociedad Anónima

Establecimiento Gráfico Argentino

(Antes Wiebeck, Turtl y Compiani)

Convocatoria

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Octubre de 1921 a la hora 16, en el local social, calle Lima 1787, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1921.

2º Distribución de utilidades.

2º Aprobación de un contrato de compraventa de un terreno, celebrado por el Directorio ad-referéndum de la Asamblea.

4º Elección de dos Directores titulares por dos años, tres Directores suplentes por un año, un Síndico y un Síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad calle Lima 1787, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. — (Artículo 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921. — El Directorio.
E-28 septiembre Nº 7912 v-17 octubre

Cooperativa Limitada Crédito Popular Ferroviario (S. A.)

Florida 705, Buenos Aires.

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 34 de los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 15 de Octubre de 1921 a las 19.30 horas en el local social calle Florida 705.

Orden del día:

1º Personería Jurídica.

2º Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, correspondiente al 1er. ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

3º Elección de Síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Artículo 38 de los Estatutos deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la Asamblea, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — El Directorio.
E-28 septiembre Nº 7913 v-15 octubre

COMPAÑIA ARGENTINA DE POLVORA

Sociedad Anónima

Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en los Salones de la Liga de Defensa Comercial, Bartolomé Mitre 836, el Sábado 15 de Octubre del corriente año a las 15 horas.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Noveno Ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Elección por dos años, de tres Directores Titulares y un Suplente, en reemplazo de los señores Manuel Mieres, José E. Puelles, José Carrera y Emilio Borst que han terminado su mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico Suplente por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente Asamblea.

De acuerdo con el artículo 31 de los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, se requiere que el accionista, haya depositado sus acciones en el escritorio de la Compañía, Tacuarí 92, hasta tres días antes del indicado para realizar la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El Gerente.
E-27 septbre. Nº 7905 v-14 octubre

CLUB DE REGATAS LA MARINA

Maipú 220.

Señor Consocio:

Esta C. D. haciendo uso de la facultad que le confiere el artículo 12 de los Estatutos, ha resuelto convocar a los señores socios a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 6 de Octubre, a las 21 horas en el local Sarmiento 1374 para tratar la siguiente:

Orden del Día:

Ratificación de la autorización conferida por la Asamblea Extraordinaria del 9 de Marzo p.p. para la construcción del nuevo local y facultar a la C. D. para ampliar el préstamo hipotecario hasta la suma de $ 250.000 m/n. (doscientos cincuenta mil pesos, moneda nacional de curso legal). — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — M. Schoebel Sec. Hon.
E-26 septbre. Nº 7888 v-6 octubre

BANCO PREVISOR DE AHORRO

(Soc. Coop. Lda).

Convocatoria:

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el sábado 15 de Octubre de 1921 a las 15, en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 1381, para tratar y resolver la siguiente:

Orden del Día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades correspondientes al XVI Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y dos Suplentes, Síndico titular y dos suplentes.

3º Designación de dos señores Accionistas para que en representación de la Asamblea acepten y firmen el acta correspondiente a la misma.

Para intervenir en la Asamblea deberán depositarse las Acciones hasta el día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — José M. Pita, secretario, ad-hoc.
E-26 septbre. Nº 7890 v-14 octubre

«LA UNIVERSAL»

Compañía Argentina de Seguros.

Convocatoria a Asamblea.

De acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos se convoca a los Accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Octubre próximo a las 15 horas en el local social calle Maipú Nº 286, para tratar la siguienet:

Orden del Día:

1º. Consideración de la Memoria Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 8º Ejercicio de la Compañía cerrada el 30 de Noviembre ppdo.

2º. Elección de dos Directores titulares y tres suplentes un síndico titular y un suplente en reemplazo de los salientes por terminación de su mandato.

3º. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

NOTA: — Se previene a los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea que deberán depositar en la Gerencia de la Compañía susr títulos de acciones por lo menos con tres días de anticipación al fijado para que ella tenga lugar de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos.

El Directorio.
E 24 septiembre Nº 7874 v-11 octubre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 17a Asamblea General Ordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el día 15 de Octubre próximo a las 15.30 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, aprobación del Inventario, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas y distribución de utilidades correspondiente al ejercicio 17º terminado el 30 de Junio de 1921.

2º Informe del Síndico.

3º Elección de tres directores titulares por dos años, por terminar su mandato los señores Carlos Gradín, Ricardo F. Rigoli, y Juan Faccaro, y uno por un año por terminar también su mandato, el señor Juan B. Grosso que reemplazó al señor Matías Vitale en la vacante producida por su ausencia.

Elección de tres directores suplentes por un año.

4º Elección de Síndico titular y síndico suplente, por un año.

5º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán den-

tro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Firmado: Carlos Gradín, Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.
E-24 septiembre Nº 7877 v-15 octubre

Elaboración General del Plomo

(Sociedad Anónima)

De conformidad con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se efectuará en el local social, calle San Martín Nº 66, el día 15 de Octubre próximo a las 16 horas, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Autorizar de acuerdo con el artículo 6º de los Estatutos, la emisión de las series 5ª y 6ª de acciones.
2º Reforma de los artículos 16. 20. 27. 28, 31, 33, 43, 44, y 45 de los Estatutos.
3º Designación de dos accionistas para que de acuerdo con el artículo 42 de los Estatutos, refrenden el acta de esta Asamblea.

NOTA: Los señores accionistas, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o. certificados bancarios de depósito, en la Administración de la Sociedad calle San Martín 66, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (art. 40 de los Estatutos), pudiendo hacerse representar. — Los señores accionistas que tienen ya depositadas sus acciones y quieran concurrir a la Asamblea, deberán dentro del mismo plazo, mandar canjear el recibo que tienen en su poder por la tarjeta de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Firmado: Carlos Gradín. Presidente. — Ricardo F. Rigoli, Secretario.
E-24 septiembre Nº 7878 v-15 octubre

COMPAÑIA FRIGORIFICA ARGENTINA DE TIERRA DEL FUEGO

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 14 de Octubre de 1921 a las 11 horas en el local de la Sociedad, calle San Martín número 296, cuarto piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Presentación de la Memoria anual y Balance al 30 de Junio de 1921.
2º Nombramiento de Síndicos.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

El Directorio.
E 24 sepbre Nº 7883 v-14 octubre

TIENDA
A LA CIUDAD DE LONDRES

J. Brun y Cía. Ltda.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921
Convocatoria de Accionistas para la Asamblea General Extraordinaria del día 25 de Octubre de 1921.

En virtud de las resoluciones tomadas en la reunión del Directorio de esta Sociedad, el día 15 del corriente més, llámase a Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Octubre de 1921, a las tres de la tarde, en los Escritorios del Directorio, calle Corrientes 999, a los accionistas de la misma, en conformidad con el Artículo 21 de los Estatutos, con la siguiente.

Orden del día:

Resoluciones a tomarse en vista de la situación financiera de la Sociedad.

Georges Kuneyl, presidente. — Roberto Comte, gerente.
E 24 sepbre. Nº 7885 v-15 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA LAS VEGAS

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 22 de Octubre próximo, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, Galería Güemes, Sección Supervielle, escritorios 315/17, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance Inventario y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1921.
2º Aumento del capital social a 3.600.000 pesos, mediante la emisión de diez series de acciones, ordinarias, con los derechos y obligaciones determinados en los Estatutos para la segunda y tercera serie.
3º Entrega a los tenedores de acciones, en circulación, en acciones de la nueva serie, cuya cantidad será fijada por la Asamblea, de parte de los beneficios acumulados e incrementos del activo, posteriores a la constitución de la Sociedad hasta la concurrencia de la suma que arroja el inventario por estos conceptos.
4º Autorización al Directorio, para que una vez liquidadas, por la venta de los productos, las utilidades del ejercicio, distribuya un dividendo no superior al 20 por ciento, y para llevar en efectivo, si lo cree necesario, a una cuenta que se denominará «Utilidades realizadas en suspenso» hasta el 60 por ciento de las expresadas utilidades líquidas y realizadas del ejercicio.
5º Elección de tres Directores y de un Director suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1924, y de Síndico titular y Síndico suplente, hasta la Asamblea General Ordinaria de 1922.
6º Elección de dos accionistas para aprobar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que según el Artículo 23 de los Estatutos, para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, hasta tres días antes de la Asamblea. — Juan D. Aubone, presidente.
E 24 sepbre. Nº 7887 v-18 octubre.

SOCIEDAD ANONIMA MERCANTIL Y PASTORIL WATSON GORDONIZ Y CIA LTDA.

Convocatoria
a
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 13 de Octubre próximo a las 15 horas, en su local calle Cangallo Nº 328 tercer piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de un Director y de un Suplente.
3º Elección de Síndico y Suplente.
4º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el Acta respectiva.

Convocatoria
a
Asamblea General Extraordinaria

En el mismo local y el mismo día, a continuación de la Ordinaria, se celebrará la Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Reducción del Capital en un treinta por ciento (30 o/o) o sean seiscientos mil pesos moneda nacional de curso legal ($ 600.000), rebajando el valor de cada acción a $ 350, en vez de $ 500.
2º Modificación de los Estatutos en los Artículos 6º, 7º, 11º, 13º, 14º, 16º y 33º.
3º Elección de tres Directores los que empezarán a ejercer su cargo tan pronto como hayan sido aprobadas las modificaciones por el P. E.
4º Autorizar al Presidente del Directorio para gestionar del Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las modificaciones que se sancionen, aceptar cualquier otra que aconsejara la Inspección General de Justicia, elevarlas a escritura pública y proceder a su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.
5º Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en las Asambleas, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

El Presidente
E-22 septbre. Nº 7860 v-8 octubre

CALERA AVELLANEDA

Sociedad Anónima

533 Alsina — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con lo establecido por los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 7 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, en el local del Banco Germánico de la América del Sud, calle Reconquista 37 para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Junio de 1921.
2º Elección de tres Directores Titulares.
3º Elección de un Director Suplente
4º Elección del Síndico Titular.
5º Elección del Síndico Suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea en conjunto con el Presidente y el Síndico.

Para tener derecho y voto a la Asamblea deberán depositar los señores Accionistas segun el Articulo 28 de los Estatutos, sus acciones o certificados de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre, en la Caja de la Sociedad, a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — El Directorio.
E-21 septiembre Nº 7835 v-7 octubre

SOCIEDAD ANONIMA DE IRRIGACION DE RIO COLORADO

El Directorio avisa a los señores accionistas que no habiéndose depositado el número suficiente de acciones para que pueda verificarse el 8 de Septiembre de 1921 la asamblea general ordinaria de accionistas de la Sociedad Anónima de Irrigación de Río Colorado, ésta queda postergada para el 10 de Octubre de 1921 a las 17 horas y se efectuará en el local de la sociedad, en Río Colorado, F. C. Sud, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente, al segundo ejercicio, terminado el 30 de Junio de 1921.
2º. Lectura del dictamen del Síndico.
3º. Nombramiento de un síndico titular y suplente por un año.
4º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los accionistas que deseen asistir a la asamblea o hacerse representar en ella deberán ajustarse a los artículos 30 y 33, título VI, de los estatutos.

Jorge Burnichon, Presidente.
E 21 septiembre Nº 7845 v-7 octbre

BANCO MERCANTIL Y AGRICOLA DE BUENOS AIRES

Convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local del Banco Bartolomé Mitre Nº 363 y 367, el día 11 de Octubre próximo, a las 16 horas, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Cambio de nombre de la sociedad y otras reformas del Estatuto.
2º. Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el certificado de depósito de las mismas, hecho en cualquier Banco de la República o de los Estados Unidos de América, que tenga sucursal o representante en la República, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, según el artículo 26 de los Estatutos.

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.
El Secretario.
E 21 septiembre Nº 7816 v-7 octbre

THE ARGENTINE POWER AND RAILLESS TRACTION Cº LIMITED

Sociedad Anónima.

Convocatoria.

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 14 de Octubre de 1921 a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º. Consideración de la memoria y balance del octavo ejercicio;
2º. Elección de tres Directores titulares y reducción al número de cinco los miembros del Directorio;
3º. Consideración del estado y gestión financiera de la sociedad;
4º. Elección de Síndico titular y suplente;
5º. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones o sean los títulos definitivos al portador, en las Oficinas de la Sociedad, calle Santa Fe Nº 3964, por lo menos tres días antes del fijado para la asamblea.

El Directorio.
E 21 septiembre Nº 7847 v-7 octbre

DAVIS Y COMPANI LIMITED.

Calle Bartolomé Mitre Nº 455.

Buenos Aires, New York, Montevideo, Río de Janeiro, Santos, Sao Paulo

Convocatoria:

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Octubre próximo a las 16 horas, en el local Social, calle Bartolomé Mitre Nº. 455, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General del Ejercicio 1920-1921 y distribución de utilidades.
2º Designación de dos accionistas para que firmen el acta

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921.
El Directorio:
E. 21 sepbre. Nº 7818 v-11 octubre.

SOCIEDAD COOPERATIVA LDA. EMPLEADOS DE BANCO

Convocatoria

Señores socios-accionistas

De acuerdo con los artículos 31 y 36 del Estatuto Social, el Directorio ha resuelto convocar para el día 8 de

Octubre del corriente año, a las 16 horas en su local social calle Rivadavia Nº 659, (2º piso) la Asamblea General Ordinaria y a continuación la Extraordinaria de socios-accionistas para tratar la siguiente.

Orden del Día:

Asamblea General Ordinaria

1º Lectura, aprobación o modificación de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 9º ejercicio que terminó el 30 de Junio de 1921

2º Elección de tres directores titulares por tres años, en reemplazo de los señores Juan F. Gaddi, Carlos A. Musis y José V. Morán que terminan su mandato y dos directores suplentes por tres años.

3º Elección por el término de un año, de síndico y síndico suplente, en reemplazo de los señores José E. Griffi y Roberto José Gorini, que terminan su mandato

Asamblea General Extraordinaria

1º Modificación del Estatuto Social.

2º Reducción del capital realizado hasta el 30 de Junio de 1918

3º Designación por la Asamblea de dos socios-accionistas para que, en su representación, aprueben y firmen el acta respectiva conjuntamente con el presidente y secretario.

Los señores socios-accionistas para tener derecho de asistencia y voto, deberán solicitar su correspondiente boleta de entrada en la gerencia de la Sociedad, Rivadavia 659 (2º piso), hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, siempre que no estén comprendidos dentro de las disposiciones del artículo 19 del Estatuto Social.

El Directorio.

E 20 sepbre. Nº 7815 v-6 octubre

BANCO HIPOTECARIO DE LA CAPITAL

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 22 de Noviembre de 1921 a las 16 horas en el local Avenida Alem 401, para tratar la siguiente:

Orden del Día:

1º Elección de un nuevo Consejo de Administración Provisorio

2º Elección de un Síndico y de un Síndico Suplente.

3º Lectura de los Balances y Memorias presentadas por el Consejo de Administración Provisorio de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio 1921.

4º Informe del nuevo Síndico sobre los Balances de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio de 1921

5º Aprobacion de los Balances y Memoria de los ejercicios cerrados el 30 de Junio 1920 y el 30 de Junio 1921

El Presidente,

E 20 sepbre Nº 7822 v-6 octubre

PAPELERIA, LIBRERIA E IMPRENTA ARGENTINA CASA «JACOBO PEUSER» LIMITADA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle San Martín, número 200 el día 10 de Octubre de 1921 a la hora 16, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informes del Síndico, correspondientes al tercer ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 de Junio último.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Director-Presidente, por el término de tres años, en reemplazo del señor don Justo P. Sáenz, que termina su mandato el 4 de Febrero próximo.

4º Aprobar el nombramiento de los nuevos Directores, doctores Juan Carlos Risso Domínguez, y Enrique F. Costa, efectuado por el Directorio en las condiciones establecidas en el artículo noveno de los estatutos, y cuyo mandato terminaría el 21 de Enero de 1924.

5º Elección de Síndicos, titular y suplente, que terminan su mandato el 4 de Febrero de 1922.

El Director-Presidente y Síndicos, pueden ser reelectos.

6º Designación de dos señores accionistas para que conjuntamente con los Directores y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o un certificado de depósito de las mismas expedido por un Banco caracterizado, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1921. — El Directorio

E-20 septbre. Nº 7816 v-10 octubre

SOCIEDAD CONSTRUCTORA de la BOLSA DE COMERCIO

Asamblea General Ordinaria

Convocatoria

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 5 de Octubre próximo a las 17 horas, en el salón de sesiones de la Cámara de la Bolsa de Comercio, calle Sarmiento 299, para tratar la siguiente,

Orden del día:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, presentados por el Directorio a la consideración de la asamblea.

2º Lectura y aprobación del informe del Síndico.

3º Elección de un Síndico titular y de un Síndico suplente.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1921.

El Presidente.

E 19 sepbre Nº 7814 v-5 octubre.

LA EPOCA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 4º de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día diez de Octubre del corriente a las diez y siete horas en el local de la Sociedad Avenida de Mayo Nº 769 para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Designación de un Director titular en reemplazo del Señor José Gómez Ortuzar que termino su mandato.

2º Elección de dos accionistas que deben firmar el acta de la Asamblea y aprobarla.

NOTA: Se previene a los accionistas los siguientes artículos del estatuto

Artículo 16. Los Socios pueden hacerse representar por mandatarios o Socios. Los votos en la Asamblea se computarán uno por cada acción

Artículo 17. Hasta tres días antes de la Asamblea los accionistas depositarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad para obtener el boleto de entrada.

16 Septiembre de 1921. — Luis C. García, síndico.

E 17 sepbre Nº 7805 v-4 octubre

BALANCES
De Sociedades Anónimas

Los balances y documentos mencionados por las Leyes Nos. 5125 y 6778 se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Acuerdo Reglamentaria de 17 de Noviembre de 1908, con el Art. 55 sancionado por Decreto de 25 de Enero de 1910

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral ó mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubiera sido publicado.—Exp I. 31/918—17 de Agosto de 1918.

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de abril corriente, expediente I 347/19, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 6788, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparecen bajo estas denominaciones: caja y bancos, cuentas corrientes impersonales, cuentas varias u otras análogas, es decir aquellas que comprenden más de un concepto.

La cuenta de ganancias y pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

01660

"LA SOBERANA"

COMPAÑIA DE SEGUROS

Avenida de Mayo 560 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional, el 30 de Julio de 1918

Capital autorizado.................. $ m/l 1.000.000 —
» subscripto.............. » » 451.000 —
» realizado.............. » » 237.000 —

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1921

(Tercer Trimestre del tercer Ejercicio)

ACTIVO		$ m/l
Accionistas		214000 —
Caja y Bancos		90437 80
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		43534 35
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
» sobre Pólizas Vida		—
Obligaciones a cobrar		8485 82
Mobiliario y Material		86269 04
Diversos deudores		61101 57
Comisiones descontadas sección Vida		85070 17
Gastos de organización a amortizar		102064 13
Cuentas de explotación		262858 76
Siniestros		42929 29
Cuentas de Orden		90000 —
ACCIDENTES DEL TRABAJO		
Diversos deudores		182817 57
Cuentas de explotación		244584 15
Siniestros		102695 89
		1616648 54
PASIVO		
Capital subscripto		451000 —
Reservas		161788 29
Beneficios asegurados Vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores		4197 84
Cuentas de Orden		90000 —
Cuenta explotación (Premios, Ints., etc)		254587 39
LEY Nº 9688		
Reservas		122061 37
Cuenta explotación (premios, ints., etc)		533013 65
		1616648 54

Por «La Seberana», Compañía de Seguros.—Pedro E. Mattaldi, presidente.—E. Sarmiento Laspiur, secretario.—Alcibiades A. Cabero, director-gerente.—Enrique Cavanna, contador.— Vº Bº: Enrique M. Michaël, síndico.

Buenos Aires, 17 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González,* Jefe

v 3 oct. N 7978 v 5 oct.

01633

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima Limitada de Crédito, Edificación y Ahorros

Domicilio: San Martín 296

AUTORIZADA POR DECRETO DE MAYO 29 DE 1907

Capital, Acciones fundadoras	$ 100.000 —		
» » preferidas	» 154.625 —		
» » ordinarias	» 153.525 —	$ 408150 —	
Fondo de reserva		» 26.182 88	

Inventario y Balance General

al 30 de Junio de 1921

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones preferidas:			
Cuotas a cobrar		900 —	
Acciones ordinarias C:			
Cuotas a cobrar		104469 —	
Acciones ordinarias D:			
Cuotas a cobrar		1440 —	
Acciones en garantía:			
Saldo de esta cuenta		2125 —	108934 —
Muebles y útiles	$ 1630 41		
Rebaja del 10 %	» 163 04		1467 37
Constitución e instalación	$ 250 91		
Rebaja del 20 %	» 50 18		200 73
Amortización acciones ord. C:			
Saldo			27405 02
Caja y Bancos:			
Saldo			8425 56
Bonificación acc. ord. D	$ 900		
Rebaja del 20 %	» 180 —	720 —	
Comisión de subscripción	$ 2500 —		
Rebaja del 20 %	» 500 —	2000 —	2720 —
Obligaciones a cobrar:			
Documentos en custodia			25333 45
Deudores varios:			
Saldos pendientes			42783 24
Patentes	$ 2250 —		
Corresponde al siguiente ejercicio	» 1500 —		750 —
Préstamos hipotecarios		184712 48	
» c/ acc. ord. C		103920 —	
» » » » A		3163 29	291795 77
Propiedades del Banco:			
Su valor actual			56296 64
Intereses vencidos:			
Saldo a cobrar			19124 20
			585215 98

PASIVO		$ m/n	$ m/n
Acciones fundadoras:			
Autorizado, subscrito y realizado:			
4000 acciones series 1ª a 4ª		100000 —	
Acciones preferidas, $ m/n:			
6185 serie 1ª a 161			
Realizado	153725 —		
A realizar	900 —	154625 —	
Acciones ordinarias:			
85 serie 1ª a 130		2125 —	
5275 C » 1ª a 124			
Realizado	$ 27405 02		
A Realizar	» 104469 98	131875 —	
781 es D serie 1ª a 116			
Realizado	$ 181[illegible] —		
A realizar	» 1440 —	19525 —	408150 —
Acreedores varios:			
Saldos			125246 92
Fondo de reserva:			
Saldo			26183 88
Cobranzas a comisión:			
Saldos			203 49
Accionistas:			
Saldo de dividendo			9435 91
Utilidad líquida:			
A repartir			15996 08
			585215 98

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Juan Constan, presidente.—Atilio Balduzzi, gerente. – Juan Agulla, contador. —José Breganti, tesorero.— Benjamín A. Sarmiento, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

DESCRIPCIÓN	DEBE $ m/n	HABER $ m/n
Muebles y útiles:		
Rebaja 10 %	162 04	
Constitución e instalaciones:		
Rebaja 20 %	50 18	
Comisión de subscripción:		
Rebaja 20 %	500 —	
Bonificación acc. ord. D:		
Rebaja 20 %	180 —	
Alquileres:		
Saldo de esta cuenta	1440 —	
Sueldos del personal:		
Saldo de esta cuenta	[illegible]	
Gastos generales:		
Saldo de esta cuenta	2686 5[illegible]	
Patente:		
Saldo de esta cuenta	1500 —	
Intereses:		
Saldo de esta cuenta		19505 26
Multas:		
Saldo de esta cuenta		805 59
Comisiones:		
Saldo de esta cuenta		83 89
Derechos varios:		
Saldo de esta cuenta		10 50
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo		10511 51
Utilidad líquida	[illegible]	
Sumas	[illegible]	30916 55

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Juan Constan, presidente. — Atilio Balduzzi, gerente. — Juan Agulla, contador. —José Bregante, tesorero. —Benjamín A. Sarmiento, síndico

Distribución de Utilidades

Pendiente de la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Accionistas

	$ m/n	$ m/n
Utilidad líquida del presente ejercicio	[illegible]	
Saldo del ejercicio anterior	[illegible]	15996 78
Corresponde según el artículo de los Estatutos:		
A los accionistas 77 %	[illegible]	
Fondo de Reserva 13 %	[illegible]	
Presidente del Directorio 3 %	[illegible]	
Directores y síndico 7 %	[illegible]	
Saldo que pasa al 15.° Ejercicio	[illegible]	
	[illegible]	15996 78

Buenos Aires, 30 de Junio de 1921

Juan Constan, presidente.— Atilio Balduzzi, gerente.—Juan Agulla, contador. —José Bregante, tesorero.—Benjamín A. Sarmiento, síndico

Buenos Aires, de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1923 de la Inspección General de Justicia. Diego González Jefe.

E 4 oct. N 7989 v-4 oct.

01568

— Banco Anglo Sud Americano —

Reconquista 78

Casa Matriz en Londres — Inglaterra

Autorizado por Ley de 30 de Abril de 1907

Capital	Autorizado	£ 10.000.000 —
	Subscripto	» 8.729.040 —
	Integrado	» 4.364.520 —
	Fondo de reserva	» 3.850.000 —

Balance General de las Sucursales en la República Argentina

al 30 de Junio de 1921

Buenos Aires, Bahía Blanca, Comodoro Rivadavia, Mendoza, Puerto Deseado, Río Gallegos, Rosario de Santa Fe, San Julián, San Rafael, Santa Cruz (Gobernación de Santa Cruz) y Trelew.

ACTIVO	$ o/s	$ m/l
Caja: Existencia en efectivo	347207 21	28304085 76
Depósitos en otros Bancos	56233 31	32429954 54
Préstamos	224789 71	111286257 20
Diversas Cuentas	10678399 03	217430862 60
	11306629 26	389451160 10

PASIVO	$ o/s	$ m/l
Capital: Proporción que corresponde a las Sucursales en la República		11338636 33
Depósitos	1198177 57	136970384 42
Diversas Cuentas	10108451 69	241142139 35
	11306629 26	389451160 10

Buenos Aires, 18 de Agosto de 1921.

Banco Anglo Sud Americano. — A. Mc. Kerrow, gerente. — A. F. Peters, p. contador

Buenos Aires, 29 de Agosto de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 4 oct. N 7987 v-4 oct.

01633

—COMPAÑÍA AZUCARERA TUCUMANA—

SOCIEDAD ANÓNIMA

Bmé. Mitre N°. 531

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 28 de Junio de 1895

Capital autorizado	$ c/s	5000000 —
» subscripto	» »	4600000 —
» realizado	» »	4600000 —

Balance Mensual de Comprobación de Saldos

al 31 de Mayo de 1921.

ACTIVO	$ oro	$ papel
Acciones a emitir, ordinarias	400000 —	
Terrenos, edificios y maquinaria	8598738 74	10689789 38
Herramientas, útiles y materiales de cultivo, embalaje, construcción y reserva	—	5572851 91
Carros y animales		673708 82
Caña		1996374 75
Explotaciones varias		116271 35
Varios deudores y acreedores, saldo		5079955 21
Inventario de productos al 31 de Marzo de 1921		55092 70
Sueldos, gastos generales e intereses		466660 48
Caja		32830 42
Conversión	10815175 48	
	19813914 22	24633541 02

PASIVO	$ oro	$ papel
Capital, acciones ordinarias	4000000 —	
Capital, acciones preferidas	1000000 —	
Fondo de reserva legal	319920 64	
Fondo de amortización	3034211 42	
Obligaciones hipotecarias de 5 %, emisión de 1911	1827100 80	
Varios deudores y acreedores, saldo	8302244 71	
Venta de productos		53596 73
Ganancias y Pérdidas	1330436 65	
Conversión		24579944 29
	19813914 22	24633541 02

Buenos Aires, 31 de Mayo de 1921.

Compañía Azucarera Tucumana. — Ernesto Pasman, presidente. — **Guillermo Altgelt**, secretario. — Pablo Cárdenas, síndico

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.

E 4 oct. N 7988 v-4 oct

01435

ESTANCIA LA CRUZ DEL SUD

SOCIEDAD ANÓNIMA

Cangallo 35 (5° piso)

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de 1° de Julio de 1920

Capital autorizado	$ c/l	1.000.000 —
» emitido, subscripto e integrado	» »	1.000.000 —

Balance General al 31 de Marzo de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 27 de Marzo de 1921.

ACTIVO	$ c/l.
Propiedades	951388 74
Depósitos	50550 —
Cuenta corriente	13089 20
Cuenta nueva	1855 95
	1016883 89

PASIVO	$ c/l.
Capital: 10.000 acciones de $ 100 c/l cada una	1000000 —
Cuentas a pagar	950 —
Cuenta Ganancias y Pérdidas	15933 89
	1016883 89

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Por el período fenecido el 31 de Marzo de 1921

DEBE	$ c/l
Gastos de formación y preliminares	19685 30
Gastos generales	1757 45
Impuestos	1893 07
Ganancias y Pérdidas	15933 89
	39269 71

HABER	$ c/l
Pastaje y arrendamiento	38687 50
Intereses	582 21
	39269 71

R. E. Bailey, presidente. — E. H. Grimsditch, director. — James Fenwick, síndico

Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921 –

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia *Diego González*, Jefe

E 4 oct. N 7999 v-4 oct.

01650

DESCOURS & CABAUD

Productos Metalúrgicos

— SOCIEDAD ANÓNIMA —

País de origen: Francia

Esc.: Cangallo 1935 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, en fecha 19 de Agosto de 1913.

Capital: Frs. 25.000.000 —

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

BALANCE GENERAL POR LAS OPERACIONES REALIZADAS AL 30 DE JUNIO 1921 EN LA REPÚBLICA ARGENTINA

ACTIVO	$ m/n.
Caja	60638 77
Bancos	40531 40
Letras a cobrar	95566 14
Deudores	699235 21
Mercaderías generales	1084805 86
Mercaderías en viaje	593317 13
	2574094 54

PASIVO	$ m/n
Acreedores	243128 33
Casa Matriz	745826 54
Reservas	1570294 27
Seguros mercaderías	14845 40
	2574094 54

Descours & Cabaud, Productos Metalúrgicos. — Por poder colectivo. — L. Calcombet. — J. Ballieux.

Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia Diego González Jefe.

E 4 oct. N 7994 v-4 oct.

01734

"PUERTO SAN NICOLÁS"

SOCIEDAD ANÓNIMA

Victoria N° 757—Buenos Aires

Autorizada el 31 de Agosto de 1889

Reforma de Estatutos el 13 Septiembre de 1907

Capital autorizado y realizado: $ m/l 7.425.000 —

Balance General al 30 de junio de 1921

Aprobado sin modificación por la Asamblea General de accionistas de 26 de Agosto de 1921.

ACTIVO	$ m/n.
Puerto Nuevo y Zona Franca	3617837 71
Antiguos embarcaderos	3367264 63
Tierras en San Nicolás	518274 49
Tramway San Nicolás, cuenta capital	132606 34
Locomotoras, materiales, útiles y enseres	132426 17
Caballada	13600 —
Muebles	1 —
Debentures y acciones de la „The Argentine Unión Railway Company Ltd." £ 80. 640	1 —
Seguros	2441 70
Acciones depositadas	36000 —
Caja y Bancos	316753 24
Exportadores	37368 48
Deudores varios	200 63
	8174775 39

PASIVO	$ m/n
Capital	7425000 —
Fondo de reserva	350734 98
Reserva para contribuciones pendientes	14000 —
Dividendos	348 —
Directorios por acciones depositadas	36000 —
Ganancias y Pérdidas: Beneficio líquido	348692 41
	8174775 39

Vicente C. Gallo, presidente. — Santiago V. Peluffo, tesorero. — Ragnar Petersen, gerente. — Armando Paolantonio, contador. — Constantino Rizzo, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ m/n
Costo movimiento	179423 16
Sueldos	59433 65
Gastos generales	33738 80
Gastos caballeriza embarcaderos	28161 55
Gastos del tramway	22879 56
Carbón	16522 13
Desvíos y demás F. C. C. A.	11327 24
Seguros	16184 72
Fuerza y luz eléctrica	4889 16
Impuestos y contribuciones	8226 80
Bonificaciones	29374 75
Alquileres	4200 —
Gastos Judiciales	550 —
Caballada	1240 —
Locomotoras, materiales, útiles y enseres	11152 41
Instalaciones y mejoras — Amortización total de esta cuenta	29660 63
Reserva para contribuciones pendientes	14000 —
Beneficio líquido	348692 41
	819656 97

HABER	$ m/n
Embarques y depósitos	694150 28
Derechos portuarios	85593 28
Producción tramway	13934 80
Intereses y cambios	18267 24
Arrendamientos	4289 43
Comisiones	3421 94
	819656 97

Vicente C. Gallo, presidente. — Santiago V. Peluffo, tesorero. — Ragnar Petersen, gerente. — Armando Paolantonio, contador. — Constantino Rizzo, síndico.

Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — **Diego González, Jefe.**

E 4 oct. N 8003 v-4 oct.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

Visto el pliego formulado por la Oficina del Padrón Electoral y atento lo informado por la Contaduría General de la Nación, referente a la licitación pública para la confección e impresión del Padrón de Electores de la República, para el servicio de las elecciones nacionales comprendidas entre 1922 y primer trimestre de 1926,

El Ministro del Interior, —

Resuelve:

Art. 1º Las propuestas deberán ser presentadas en la Subsecretaría del Ministerio del Interior, bajo sobre cerrado y lacrado, las cuales serán abiertas en acto público, el día 20 de Octubre a las 15, horas, en presencia del Señor Escribano de Gobierno, funcionarios que se designen al efecto y demás interesados, todos los cuales suscribirán el acta respectiva como prueba de conformidad.

Art. 2º Los proponentes radicados en el interior de la República, podrán optar por hacer la entrega de sus propuestas en el local del Juzgado Federal respectivo con cinco días de anticipación al fijado en el art. 1º a fin de que puedan ser consideradas en su totalidad en la apertura del concurso. En tal caso la remisión de las mismas quedará a cargo de los señores Jueces, quienes las dirigirán al señor Subsecretario como piezas certificadas; debiendo ponerse una segunda cubierta al sobre respectivo, en el cual deberá leerse «licitación de fecha 20 de Octubre de 1921».

Art. 3º Para optas al presente concurso, es condición esencial presentar la propuesta en un sello del valor de cinco pesos la primera foja y de un peso cada una de las subsiguientes; acompañados de una boleta de depósito en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Ministerio del Interior por la suma de $ 5.000 m/n. que podrá hacerse en efectivo o en títulos nacionales, única y exclusivamente.

Art. 4º Además del depósito de garantía que se establece en el artículo 3º, todo proponente deberá hacer suscribir la propuesta respectiva y presente pliego de condiciones que hará las veces de contrato, por un fiador solidario personal, hasta la suma de $ 10.000 m/n., el cual será responsable del compromiso contraído por todo el término del presente contrato.

Art. 5º El P. E. se reserva el derecho de aceptar las propuestas que más le convengan a sus intereses o rechazarlas todas pudiendo optar por la conservación en su poder de las matrices o bien dejarlas en custodia a cargo del impresor.

Art. 6º Todo proponente deberá mantener sus precios hasta el día en que el P. E. apruebe la licitación, perdiendo el depósito de garantía aquél que desistiese de ello, cualquiera que sea la causa invocada.

Art. 7º El depósito a que se refiere el art. 3º deberá responder en primer término a lo estipulado en el art. 6º como también a las multas que se impongan por incumplimiento del presente contrato. Si para hacer frente a estas últimas no fuesen suficientes los fondos depositados de referencia, se intimará el abono consiguiente al garante solidario. En caso de haberse afectado dicha garantía en efectivo, deberá ser repuesta la suma afectada dentro de las cuarenta y ocho horas de impartida la orden respectiva, a fin de que en todo momento exista un fondo efectivo por valor de $ 5.000 m/n.

Art. 8º La confección e impresión del padrón de electores deberá hacerse con linotipos, en un todo igual en forma y confección al modelo oficial que se exhibirá en la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Juzgados respectivos. El proponente puede optar por la confección del padrón de un solo Distrito o bien por todos los de la República; siendo facultativo del P. E. hacer las adjudicaciones en la proporción que estime más conveniente.

Art. 9º La impresión del Padrón se hará con arreglo a dos modelos uno provisorio que se denominará A. y otro definitivo que se denominará B. En el Padrón modelo A. se consignarán los siguientes datos: año de nacimiento; Nº de matrícula de enrolamiento; apellido, nombre (por orden alfabetico); profesión; domicilio y especificación de los analfabetos, lo cual se llevará a cabo, colocando un asterisco al lado del nombre del enrolado. Constará asimismo de una columna para observación y como completando el título, la determinación del Distrito, Departamento, Colegio Electoral, Sección y Mesa Nº. . . En el Padrón definitivo (modelo B.) se consignarán las mismas anotaciones pero con el agregado del número de orden de cada elector dentro de su respectiva mesa y una columna especial para poder hacer constar si votó el ciudadano De cada uno de estos padrones (modelos A y B se imprimirán 150 ejemplares por cada elección ordinaria, distribuidas así:

Modelo A, 143 ejemplares en papel de 20 kilos en hojas sueltas 3 ejemplares en papel de 30 kilos encuadernados en tela y cartulina, 4 ejemplares en papel de 30 kilos, encuadernados en tela y cartón.

Modelo B, 150 ejemplares en papel de 30 kilos, distribuidos en la siguiente forma:

125 en hojas sueltas, debiéndo llevar al dorso impreso las actas de apertura y cierre del comicio.

18 encuadernados en tela y cartulina

7 encuadernados en tela y cartón.

El suministro del papel, metal linotipado y cualquier otro accesorio relacionado con la composición, mano de obra e impresión de los padrones de referencia corre por cuenta exclusiva del licitante.

Art. 10 La composición e impresión deberá llevarse a cabo a base de linotipos, en hojas de tres columnas a razón de 75 líneas las dos primeras y 70 la última, a los efectos de encuadrar el total en el número máximo que fija para cada serie la ley respectiva.

Art. 11º Para la presente impresión y sucesivas, quienes correspondan suministrarán al impresor las matrices existentes del Padrón definitivo anterior, debiendo el impresor proceder a la intercalación en las mismas de las altas correspondientes, como tambien efectuar las eliminaciones que correspondan de acuerdo con lo ordenado en cada caso, por el señor Juez respectivo o persona que lo represente. Toda orden de esta naturaleza, deberá ser expedida por escrito y bajo la firma del funcionario arriba citado, sin excepción alguna.

Art. 12 El presente contrato regirá no solo para las tres impresiones ordinarias que deberán llevarse a cabo de acuerdo con la ley 8130, sino que deberá comprenderse en el mismo a todos los efectos, los padrones complementarios que sea menester imprimir en cualquier época, comprendida en la vigencia del presente convenio, por igual cantidad que la estipulada en el art. 9º.

Art. 13. Al impresor se le entregará en el local que designe, las matrices que actualmente tiene en su poder el Gobierno, libre de todo gasto y en perfecta ordenación, siendo a su cargo (impresor) la remisión a destino, cuando se le imparta la orden pertinente de devolución.

En el caso que de el Gobierno resolviese dejar en custodia de las imprentas el material linotipado, actual o futuro, el impresor depositario queda obligado a asegurar dicho material contra todo riesgo o evento y por su valor real; debiendo restituir al Gobierno, en cualquier momento que éste lo estime oportuno, las matrices linotipadas en perfecta ordenación y estado de limpieza.

Art. 14. Se entiende por «serie» a los efectos del cómputo para el pago toda foja en la cual se haya impreso un número de enrolados que oscile entre 180 (como mínimum) y 220 (como máximum) y, por «fracciones de séries», las que alcancen hasta 179 inscriptos.

El impresor deberá formular propuesta solo por el precio de la serie, siendo entendido, que, las fracciones se le computarán por líneas a base de 200 inscriptos como término medio, por cada serie (200 líneas).

Cada línea del metal excluido del padrón (sobrante), quedará de propiedad del impresor y se le computará a los efectos de la deducción consiguiente con arreglo a un 50 o/o del precio asignado a la línea de metal, composición e impresión a que se hace referencia precedentemente.

Las matrices serán en todo momento de propiedad del Gobierno Nacional con excepción de aquellas líneas que hayan pasado a propiedad del impresor, por corresponder a fallecidos, errores, bajas o cambios de domicilio.

Art. 15. Dentro del precio que se estipula, de acuerdo con el precedente art. 14 queda comprendido todo trabajo de composición, exclusión cambio, aumento, modificación total o parcial e impresión, no admitiéndose suplemento alguno, salvo para los casos especificados en el art 16.

Art. 16 Además del precio de la serie (modelos A y B en conjunto), deberá estipularse (por separado) el de encuadernación de padrones en total (32 tomos); los gastos de transporte (devolución) que según el art. 13 corresponde al contratista; y la suma por depósito de matrices en custodia del impresor a contar de los 30 días posteriores a la de entregado el padrón modelo B de conformidad. Se deja constancia, que dichas matrices deberán conservarse en armarios de cerraduras «Yale», y en perfecta ordenación por Colegios, etc.

Art. 17 El pago se hará por la Tesorería General de la Nación, previo el trámite de las cuentas respectivas, y una vez entregadas las llaves de los armarios al Juzgado Federal o bien recibidas de conformidad por la Casa de Moneda las matrices respectivas (según corresponda); todo, previa aprobación del señor Juez Federal en cuanto al trabajo realizado tomándose como base de cómputo único el padrón definitivo de electores (modelo B), de acuerdo con las proporciones especificadas en el art. 14; no admitiéndose reclamación alguna que tenga por base cualquier otro cómputo que el especificado.

En el caso de confeccionarse uno solo de los modelos, el abono se hará a base del 50 o/o del precio asignado precedentemente.

Art. 18 En el caso de que no se diese estricto cumplimiento a cualquiera de las cláusulas del presente contrato, el P. E. queda facultado para rescindirlo de inmediato, sin perjuicio de aplicar las penalidades estipuladas en el mismo pudiendo además encargar dicho trabajo a cualquier impresor, cualquiera que sea el precio, debiendo responder por el gasto resultante el impresor y su garante solidario.

Art. 19 Los originales se entregarán al impresor desde el día..., hasta el día... debiendo este tomar a su cargo la primera revisación, quedando a cargo del Juzgado la segunda.

La impresión (modelos A y B) deberá entregarse en la fecha que fijen los señores Jueces Federales, la cual no podrá prorrogarse, bajo ningún concepto del límite de los diez días anteriores a aquel en que entren a regir los plazos estipulados por el P. E. y para cuyo servicio se ha llevado a cabo dicha impresión.

Los formatos encuadernados, podrán entregarse hasta 30 días despues del asignado para entregar el modelo B.

En cada caso, el Juzgado Federal deberá comunicar al Ministerio del Interior y este a su vez, a la Contaduría General de la Nación, la fecha máxima asignada para entrega de los modelos A y B en su totalidad, a los efectos del control posterior que compete a esta última Repartición en la liquidación de las cuentas respectivas.

Art. 20. Fíjase en $ 200 m/n., diarios, la multa en que incurrirá el impresor por incumplimiento de los plazos arriba citados, sin perjuicio de aplicarle además, las penalidades establecidas en este pliego.

Art. 21 Toda serie o fracción que contenga más de tres errores deberá ser rehecha de inmediato por el impresor, libre de gastos para el gobierno. — El plazo de esta nueva entrega, deberá quedar librado a la resolución del señor Juez Federal, teniendo en cuenta la urgencia y el trabajo a rehacer.

Si el impresor no diese cumplimiento a ello, dentro del plazo que se le asigne, se le aplicará la multa diaria especificada en el Art. 20. — Las eliminaciones dispuestas por el señor Juez y no cumplidas por el impresor, se considerarán como errores.

Art. 22. Para las obligaciones emanadas del presente contrato, se fija como domicilio legal, la Capital en que tenga asiento el respectivo Juzgado Federal.

Art. 23. El representante del impresor, si es que no actuase éste personalmente, deberá estar munido de amplios poderes, para solucionar de inmediato cualquier dificultad que presentasen los padrones, sin necesidad de consulta previa con el impresor.

Art. 24. El P. E. se reserva el derecho de rescindir el presente contrato sin indemnización alguna, al impresor, en el caso de que se implantase una imprenta oficial que pudiese tomar a su cargo dicha obra.

Art. 25. Publíquese, hágase saber a los señores Jueces Federales y a Contaduría General y archívese.

R. Gómez.

v-21 octubre.

Intendencia Municipal de la Capital

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 14 horas para la Instalación de Obras Sanitarias en los nuevos W. C. y Mingitorios del Cementerio de Flores, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921.

El Secretario.

E-1º octubre S/pp. v-10 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 1º de Octubre a las 14 y 30 horas, para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Carrasco, de Rivadavia a San Julián, San Julián de Segurola a Bermúdez y Bermúdez de San Julián a Murature, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avenida de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, 1º de Octubre de 1921.

El Secretario.

E-1º octubre S/pp. v-10 octubre.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 83357—L—921, llámase a licitación para la provisión de pasto verde para el consumo del ganado Municipal. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 14 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

El Secretario

E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 81235—L—921, llámase a licitación para la provisión de artículos de pinturería con destino a los servicios de la Dirección de Alumbrado. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 14,30 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921.

El Secretario

E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 65215—D—921, llámase a licitación para la enajenación de contadores eléctricos Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 14.45 horas.

El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones

primer piso izquierda. — Buenos Aires. Septiembre 29 de 1921
El Secretario
E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

De acuerdo con lo resuelto en el expediente Nº 61968—D—921, llámase a licitación para la ejecución de las instalaciones eléctricas para la calefacción en el Hospital Ramos Mejía y traslado del tablero general de luz. Tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo a las 15 horas.
El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones primer piso izquierda. — Buenos Aires. Septiembre 29 de 1921.
El Secretario
E 30 sepbre S/p.p. v-11 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 15 horas para la construcción de armaduras de hierro y cubiertas de zinc para Usina de Incineradora.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario
E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas para la provisión de accesorios para automóviles.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario
E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública que tendrá lugar el día 7 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de chapas-pases con destino al personal de Correos y Ordenanzas de la Intendencia.
De acuerdo con el pliego de condiciones agregado al expediente Nº 32475—A—921, que se encuentra en la Sala de Licitaciones donde puede consultarse. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El Secretario.
E- 28 septiembre S/p. p. v- 8 octubre

Llámase a licitación pública para el día 5 de Octubre próximo a las 11 horas para la provisión de artículos de mecánica.
De acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones. Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires 28 de Septiembre de 1921
El Secretario
E- 28 septiembre S/p. p. v- 5 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 y 30 horas para la provisión de ladrillos, arena oriental, granza, polvo de ladrillo, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario
E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 14 y 30 horas para la provisión de 50.000 kilos de cal viva del Azul de primera calidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario
E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de 800 chapas de hierro galvanizado de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires. 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario
E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de Bomba Centrífuga y Motor Eléctrico de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Avda. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1921.
El Secretario
E-27 septbre. S/p.p. v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 3 de Octubre próximo a las 14 horas, para la provisión de barriles para el enlazamiento de plantas de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones Av. de Mayo 525, 1er. piso. — Buenos Aires, 24 de Septiembre de 1921. — El Secretario.
E-24 septbre. S/p.p. v-5 octubre

POLICIA DE LA CAPITAL

Licitación Pública para la extracción de estiercol de las caballerizas:
A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.
El Secretario:
v-20 octubre

Licitación pública para la provisión de Alfalfa durante los meses de Octubre Noviembre y Diciembre.

El día 30 de Octubre de 1921, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División Moreno 1550. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921.
v-10 octubre.

A las 15 horas del día 20 de Octubre del corriente año, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran, la licitación pública para la extracción de estiércol de las caballerizas de Policía, durante el año 1922.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Septiembre 16 de 1921.
v-20 octubre.

El día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, tendrá lugar en el despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación y de los interesados que concurran la licitación pública para la provisión de alfalfa verde durante los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre del corriente año.
Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550. — Buenos Aires, 5 de Septiembre de 1921.
v-10 octubre.

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de 7000 uniformes dobles de brin, destinados al personal uniformado de la repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18 y Sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente, las propuestas el 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas.
Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921
El Jefe de la Oficina de compras.
v-14 octubre.

Llámase por segunda vez a licitación pública por el término de 30 días, para la provisión de 3.000 postes de quebracho colorado puestos sobre vagón en la estación de procedencia y destinados al servicio de la Repartición.
Por el detalle y pliego de condiciones ocurrir todos los días hábiles de 12 a 18, y Sábados de 9 a 12 horas, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos, Victoria 296, en cuyo local se recibirán y abrirán públicamente las propuestas, el 17 de Octubre próximo venidero a las 14 horas. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — El Jefe de la Oficina de Compras.
v- 17 octubre

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Hospicio de las Mercedes

Llámase a licitación para la provisión de combustibles, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes
La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 26 de Octubre del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la secretaría de este establecimiento. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921.
El Director
v-26 octubre

Colonia Nacional de Alienados

Llámase a licitación pública para el día 29 de Octubre del corriente año, a las 9, para proveer a la Colonia Nacional de Alienados, de artículos de almacén y otros comestibles, durante el primer semestre del año 1922. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 391), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los señores proponentes en la Secretaría de la Dirección del Hospicio de las Mercedes y Colonia Nacional de Alienados:
Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921. — El Director Interino.
v-29 octubre

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL.

Llámase a licitación pública hasta el día 2 de Noviembre a las 15 y 30 para la provisión de 2.500 m. de cable trifásico armado 12.500 volts y un transformador de 50 k. V. A. 12.500/220 volts trifásico, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica, Reconquista 269.
La Secretaría.
v-2 noviembre

Llámase a licitación pública hasta el 2 de Noviembre a las 15 para la enajenación de la Usina Eléctrica del Hospital Nacional de Alienadas (3 dinamo A. E. G. etc. cont. 220 v; 3 motores a vapor de 200 H. P. pot. total), según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica de la Sociedad, calle Reconquista 269. — La Secretaría.
v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 26 de Octubre a las 15 para la construcción de un horno para la panadería del Asilo de Huérfanos, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269.
La Secretaría.
v-26 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre a las 15 para la provisión de 32.000 metros cuadrados de baldosas para pisos según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. — Reconquista 269.
La Secretaría
v-15 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre a las 15 y 30 para la enajenación de máquinas de planchar cuellos, camisas y etc., y motores eléctricos, etc. continua, según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.
v- 19 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 19 de Octubre a las 15 para la provisión de 270.000 azulejos blancos de 0,15 x 0,15 c m según especificaciones que podrán consultarse en la Oficina Técnica. Reconquista 269. — La Secretaría.
v- 19 octubre

Llámase a licitación hasta el día 14 de Octubre a las 15, 15.15, 15.30, 15.45 y 16, para la provisión de café, carne, papas, aceite y papel. Informes, Reconquista 269.
La Secretaría.
v-14 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE RETARDADOS EN TORRES

(Prov. de Buenos Aires).

Llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de almacén, harina de trigo, combustibles, y otros artículos de consumo; leche, manteca drogas y otros artículos de farmacia; ropería en general, y materiales de zapatería,; artículos de ferretería, bazar, electricidad, maderas, albañilería y pinturería etc.; destinados al Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, para el año 1922.
Tendrá lugar en la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, el día 10 de Octubre de 1921, a las 15 horas, de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicha Comisión, (Alsina 2650, Capital Federal), los que están a la disposición de los señores proponentes.
Torres, Septiembre 10 de 1921.
El Director.
v-10 octubre.

ASILO COLONIA REGIONAL MIXTO DE ALIENADOS

Oliva (Córdoba)

Llámase a licitación pública, para la provisión, durante el año 1922, con destino al mencionado Asilo, de los artículos que se detallan a continuación:
Los pliegos de condiciones existentes en la Dirección del Asilo se hallan a disposición de los interesados.
Nómina de los artículos comprendidos en la licitación pública, destinada a la provisión y consumo, durante el año 1922, en el Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados en Oliva, Provincia de Córdoba.
La Licitación Pública se verificará a las 14 horas del día 26 de Octubre de 1921.

Artículos de almacén en general

4200 kilos aceite pura de Oliva, de primera calidad.
960 litros alcohol desnaturalizado,

3600 kilos arroz Carolina de primera.
36000 kilos arroz Glacé de segunda.
3360 kilos azúcar refinada (R. A.) en terrones.
48000 kilos azúcar tucumana de primera calidad.
36000 kilos avena aplastada. especial para sopa.
480 kilos achicoria en polvo, de buena calidad.
24000 kilos arvejas partidas secas
60 latas anchoas en salmuera (latas de 1 kilo),
240 kilos aceitunas verdes en barriles o latas (aclarar si en el precio es neto, o incluso envase y salmuera.
120 latas atún en aceite en latas de 2 kilos.
60000 kilos afrecho de maíz.
12 kilos almendras peladas dulces.
36 kilos almidón francés.
12 kilos azul, para ropa en bolsitas.
24 frascos alcaparras (frascos de 1/4 kilo).
3600 kilos café Brasil tostado, en grano.
960 kilos café Caracolillo tostado. en
960 kilos café Puerto Rico. tostado en grano.
grano.
960 kilos café Moka, tostado, en grano.
1800 kilos conserva de tomates, latas de 2 a 5 kilos.
480 kilos ciruelas secas.
5 kilos canela en rama.
5 kilos canela pura, en polvo.
36000 kilos cebada perlada. especial para sopa.
600 latas calamares en su tinta, de 400 gramos cada lata.
600 latas camarones (latas enteras) (indicar marca).
480 cajas escarbadientes Marquesinos
2800 latas extracto de tomates, latas de 200 gramos.
12000 kilos fariña de primera calidad.
12 kilos fruta confitada surtida.
36 gruesas fósforos especiales, cajas de 75 unidades.
3 kilos grajeas surtidas.
12000 kilos garbanzos chilenos.
4800 kilos grasa de vaca (indicar marca).
12 latas hongos secos en latas de 2 y 1/2 kilos.
60 kilos hongos sueltos de primera calidad.
1200 kilos maizena.
6 kilos nuez moscada.
1200 kilos nueces sanas, de primera calidad.
240 latas langostas, en latas 1/1 (indicar marca).
1200 ladrillos ingleses.
300 tarros líquido para limpieza de metales (tarros de 1/2 litro.)
6 kilos laurel en hojas.
720 kilos duraznos sin caroso (oreiones de).
720 latas ostras en latas enteras (indicar marca).
12 kilos orégano.
30000 kilos porotos manteca.
24000 kilos porotos tapes.
840 latas pimientos morrones, latas de 2 y 1/2 kilos (indicar marca).
24 kilos pimienta blanca molida.
270 kilos pimentón dulce de primera calidad.
1200 kilos pasas de uva, tipo Málaga. de primera.
1200 kilos pasas de higos, blancos. de primera.
840 latas petit pois, latas de 500 gramos (indicar marca).
12 kilos piñones.
720 kilos queso de rallar Sbrins
1080 kilos queso de rallar Goya.
30000 kilos sal gruesa de Cádiz, para consumo.
36000 kilos sal gruesa para salar cueros.
600 kilos sal fina de Cádiz.
720 latas sal fina de Cádiz para mesa (latas de 1 kilo.)
120 kilos sardinas en aceite en latas de 1 kilo.
1810 Sapolios.
72 kilos te suelto, de primera.
480 latas te de 1/2 libra, indicar marca.
1200 litros vinagre de vino tinto.
4600 litros vino tinto para mesa
8400 kilos yerba argentina.
960 kilos yerba paraguaya en latas de 1 kilo — indicar marca —
3000 kilos tabaco en hebra en paquetes de 100 gramos.
30 resmas papel de fumar en libritos de 100 hojas (resma de 10000 hojas).
3 kilos clavos de olor.
480 kilos dulce de membrillo. en latas de 10 kilos.
600 litros vinagre de vino blanco

Artículos para el lavado

1500 kilos soda cáustica.
2500 kilos resina H.
150 kilos aceite de coco.
2500 kilos ceniza de soda.
20 gramos esencia de Néroli.
500 gramos esencia de romero.
400 gramos esencia de lavanda.
1500 kilos cloruro de cal.
200 kilos soda comercial.
4 pesa lejías.
1 kilo alambre para cortar jabón.

Artículos para consumo

126000 kilos harina de trigo «000» para pan.
168000 kilos harina de trigo «00» para pan.
60000 kilos afrecho de maíz.
3600 kilos fideos de sémola de primera. corte fino.
12000 kilos fideos blancos de 1a corte surtido.
36000 kilos fideos blancos de 2a corte grueso.
30000 kilos harina de maíz, especial para polenta.
24.000 kilos maíz en grano, para forraje.
36000 kilos maíz pisado. para mazamorra.
1200 kilos sémola de trigo candeal.
1200 litros diarios de leche de vaca pura, sin desnatar.
1080 novillos mestizos de 400 a 500 kilos en pie (90 mensuales).
180000 kilos papas para consumo (15000 kg. mensuales).

Combustibles

2400 toneladas leña de algarrobo.
120 toneladas petróleo «gas oil» para motores Diessel.
240 cajones kerosene refinado.
5400 kilos aceite mineral para cilindros de motores Diessel.
2400 kilos aceite común para máquinas en general.
540 kilos grasa consistente.
4 toneladas carbón de fragua.
8 toneladas carbón de leña de algarrobo.

Ropería, colchonería y calzado

1000 metros arpillera para forros de colchones.
10 litros aceite para máquinas de coser.
500 papeles agujas para máquina números 0, 1 y 1 1/2.
1000 papeles agujas para modistas, números 3, 5 y 6.
100 papeles agujas para sastre. números 4 y 5 (indíquese cuántas agujas contiene cada papel).
50 agujas cortas para colchoneros.
3 kilos alfileres comunes. finos.
500 metros brin, para guardapolvos, blanco.
300 metros brin para sacos de cocineros. blanco.
600 metros brin para uniformes de empleados. Kaky o Massaua.
400 metros brin azul, para trajes de mecánicos.
7000 metros bombasí, para uniformes de asiladas.
10 gruesas broches de hierro para pantalones.
100 gruesas botones de hierro para pantalones.
300 gruesas botones de hueso para sacos.
10 gruesas botones para delantales de enfermeros.
300 gruesas botones para camisas.
7000 metros cotona a cuadritos para batones asiladas.
2000 camisetas para hombre y mujer (un solo tipo).
200 colchas blancas de 1 plaza.
500 frazadas grises para una plaza.
800 metros género para impermeables, doble faz.
100 metros género para manteles y servilletas.
300 metros género para toallas de mano y baño.
8000 metros griseta para trajes de asilados.
1500 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº 40.
100 carreteles hilo blanco x 500 yardas Nº 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº 16.
100 carreteles hilo negro por 500 yardas Nº 40.
500 ovillos hilo de hilvanar — precio por kilo.
300 metros de hule para mesas.
240 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre brin.
100 juegos iniciales «A. C. R. M. A.» bordadas sobre paño.
500 metros cotín para forros de colchones y almohadas.
50 metros cretona para cortinas.
30 kilos clavos de bronce del número 15 y 16.
20 kilos clavos para tacos del número 20 y 22.
40 kilos semilla para zapatero números 9. 10. 11 y 12.
100 dedales surtidos para modistas.
50 metros elástico para botines.
60 metros entretela para uniformes.
1000 repasadores de hilo — indíquese tamaño.
2000 repasadores de piso.
500 pañuelos de mano.
200 metros percalina listada.
12 planchas eléctricas (6 chicas y 6 grandes).
500 sombreros de paño, para asilados.
300 metros satiné negro. para forros.
1500 kilos suela macho.
500 toallas de hilo.
200 metros tul, tejido espeso, para mosquiteros.
100 tizas de color, para sastre.
3 litros tinta china para marcar ropa.
500 metros uso doméstico para sábanas y fundas.
1000 metros uso doméstico para delantales de enfermeros.
6000 metros lienzo para sábanas.
2000 metros lienzo para fundas.
7000 metros lienzo para camisas de hombres y mujeres.
3000 metros lienzo para calzoncillos.
4000 metros lienzo para enaguas.
1000 pares medias para hombres.
2000 pares medias para mujeres.
500 metros paño para uniformes de
4000 metros paño azul gris para asilados.
8 metros paño punzó para vivos.
empleados.

Drogas y Artículos de Farmacia en General

12 Litros Aceite almendras dulces
100 Litros Aceite bacalao blanco
100 Gramos Aceite cade.
10 Kilos Aceite ricino
10 Kilos Aceite sésamo
3 Litros Acido Acétus
10 Kilos Acido bórico polvo
20 Kilos Acido cítrico
500 Gramos Acido pícrico
250 Gramos Acido salicílico
2 Kilos Acido tánico al éter
100 Gramos Acido tímico
500 Gramos Adrenalina solución
5 Litros Agua destilada de azahar
2 Litros Agua destilada laurel cerezo
200 Litros Agua oxigenada
5 Kilos Alcanfor en panes
200 Litros Alcohol rectificado libre de impuesto
200 Gramos Alcoholaturo raíz acó nito.
3 Kilos Almidón polvo
1 Kilo Aloes socotrino
1 Kilo Alquitrán vegetal
2 Kilos Alumbre polvo
2 Litros Amoníaco puro
500 Gramos Amonío acetado líquido.
1 Kilo Antipirina.
50 Gramos Apomorfira clorhidrato
25 Gramos Argirol
250 Gramos Aristol
10 Gramos Arsénico yoduro
500 Gramos Arrhenal
3 Kilos Aspirina Bayer
3 Kilos azúcar de leche
5 Kilos Azufre precipitado
3 Kilos Azafrán en hebra legítimo
2 Kilos Anís en grano
2 litros Bálsamo Opodeldoc líquido
250 Gramos Bálsamo del Perú
250 gramos Bálsamo de Tolu.
5 kilos Bálsamo tranquilo.
250 gramos Belladona hojas.
10 Litros Bencina
1 kilo Bismuto subgalato.
10 kilos Bismuto subnitrato.
50 Gramos Bromoformo
2 Kilos Bufach
500 Gramos Cafeina pura
10 Kilos Calcio carbonato
2 Kilos Calcio cloruro.
1 Kilo Calcio fosfato.
500 Gramos Calcio glicerofosfato.
500 Gramos Calcio hipofosfito.
500 Gramos Calomel al vapor.
1 Frasco Carbón de Belloc (1 kilo).
30 Gramos Carmín
2 Kilos Cera blanca
25 Kilos Cloral hidrato.
1 Kilo Cloroformo comercial
2 Kilos Coca hojas.
100 Gramos Codeina pura
10 Gramos Colargol
250 Gramos Colodión elástico.
20 Kilos Cremor tártaro.
100 Gramos Creosota de la Haya.
600 Litros Creolina
5 Gramos Digitalina cristalizada
100 Gramos Dionina
500 Gramos Ergotina Bonjean.
500 Gramos Ergotina Ivón
10 Gramos Escopolamina clorhidrato.
1500 Gramos Esencia de anís.
500 Gramos Esencia de limón.
500 Gramos Esencia de menta.
20 Litros Esencia de trementina.
2 Litros Esperma ballena.
5 Litros Eter sulfúrico.
200 Gramos Eucaliptol.
100 Gramos Extracto de genciana.
100 Gramos Extracto de opio.
2 Litros Extracto flúido corteza naranja amarga.
250 Gramos Extracto flúido espino cerval.
250 Gramos Extracto flúido hamamelis.
250 Gramos Extracto flúido hidrastis canadiensis.
3 Litros Extracto flúido Polígala.
1 Litro Extracto flúido Ratania.
2 Litros Extracto flúido Tolú.
10 Cajas Electrargol ampollas.
200 Gramos Fenocetina.
250 Gramos Fenolftaleina.
20 Litros Formol.
30 Kilos Glicerina pura a 30 grados
15 Kilos Goma arábiga polvo.,
300 Gramos Guayacol.
300 Gramos Guayacol carbonato.
10 Cajas Haptinógeno Neumo Méndez.
200 Gramos Hierro glicerofosfato.
10 Núms. Yodolipol.
2 Kilos Yodoformo polvo.
3 Kilos Yodo sublimado.
20 Kilos Jabón negro potásico.
24 Jeringas goma peras surtidas.
3 Kilos Kola nuez polvo.
3 Kilos Lanolina.
100 Gramos Lecitina.
5 Kilos Licopodio.
10 Kilos Lino entero.
50 Kilos Lino harina.
5 Kilos Lisol.
10 Kilos Magnesia calcinada.
15 Kilos Magnesia carbonato.
250 Gramos Magnesia glicerofosfato
30 Kilos Magnesia sulfato.
2 Kilos Manzanilla flor.
200 Gramos Mentol.
2 Litros Metilo salicilato.
10 Kilos Mostaza harina.
500 Gramos Naftol benzoato.
25 Gramos Novocaina.
5 Kilos Nuéz vómica polvo.
100 Gramos Opio polvo.
1500 Gramos Ovarina polvo.
100 Gramos Plata nitrato cristalizado.
25 Kilos Potasio de bromuro.
5 Kilos Potasio carbonato.
1 Kilo Potasio clorato.
1 Kilo Potasio Permanganato.
5 Kilos Potasio yoduro.
250 Gramos Quinina bromhidrato.
250 Gramos Quinina sulfato.
200 Gramos Resorcina.
1 Kilo Salol.
3 Kilos Sal nitro.
5 Kilos Sodio benzoato.
10 Kilos Sodio bicarbonato.
5 Kilos Sodio borato.
1 Kilo Sodio cacodilato.
1 Kilo Sodio glicerofosfato.
500 Gramos Sodio salicilato.
50 Kilos Sodio sulfato.
20 Kilos Talco de Venecia.
1 Kilo Tanalbina.
500 Gramos Teobromina.
1 kilo Terpina hidrato.
5 kilos Tilo flor
1 kilo Thiocol Roche
1 litro Tintura belladona
1 litro Tintura Benjuí
5 litros Tintura canela
500 gramos Tintura coca
20 litros Tintura genciana
2 litros Tintura jalapa compuesta
250 gramos Tintura opio
500 gramos Tintura quina
1500 gramos Tiroidina polvo
2 kilos Tubos de goma para irrigador
1 kilo Urotropina
600 Tubos Vainilla en rama. tubos de 2 vainillas
20 kilos Vaselina blanca
20 kilos Vaselina amarilla
5 kilos Vaselina líquida
250 gramos Veronal
3 kilos Oxido de zinc
200 kilos Algodón hidrófilo en paquetes de 250 gramos

100 kilos Agujas para inyecciones hipodérmicas
100 Agujas para inyecciones intramusculares
36 Cepillos para uñas
2 Irrigadores de vidrio de 2 litros
5000 metros Gasa hidrófila indiquese ancho
36 pastillas jabón bicloruro
300 pastillas jabón glicerina
24 Jeringas sistema Lüer de 2 cc.
36 Jeringas sistema Lüer de 1 cc.
6 carretes Tela adhesiva
36 Termómetros clínicos

Oliva Septiembre 26 de 1921.
El Director.
v-26 octubre

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

LICITACION DE BONOS MUNICIPALES

Empréstito Casas para Obreros.

Se hace saber a los tenedores de bonos municipales del Empréstito Casas para Obreros Ley 4824 que el día 14 de Octubre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar simultaneamente en esta Capital y en Berlín la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1º de Octubre de 1921, con un fondo amortizante de $ 18.800 m/l. valor nominal.

Las propuestas que se dirijan a esta Capital deberán consignar además del capital que se ofrezca amortizar su precio en Marcos, el que abonará en caso de aceptación, en las casas bancarias indicadas en el título, cuyas circunstancia tendrá en cuenta la Junta al resolver sobre su aceptación.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría y en la Dirección del Disconto Gesellschaft, Berlín hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará durante todo el mes de Noviembre.

La junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1921. — El secretario.
v- 14 octubre

Se hace saber a los tenedores de fondos públicos a oro del Empréstito «Banco Hipotecario Nacional» Ley 2842 — que el día 5 de Octubre próximo a las 14.30 horas tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 15 de dicho mes, siendo el fondo amortizante de $ o/s. 30.000, valor nominal.

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día 15 de Octubre hasta el 15 de Noviembre entrante.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1921. — El Secretario.
v- 5 octubre

Banco de la Nación Argentina

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la ejecución de las obras de los edificios proyectados para las Agencias número 8 (calle Triunvirato esq. Acevedo) y Villa General Urquiza, (calle Triunvirato esq. Guanacache), y ensanche de la sucursal Zárate.

Los planos y pliegos de condiciones están a disposición de los concurrentes en las Gerencias de la Casa Central y Sucursal indicada.

Las propuestas deben presentarse en sobre cerrado con sello de lacre en la Gerencia de la Casa Central, calle Rivadavia Nº 363, o en la Sucursal mencionada, antes de las 15 horas del día 31 del corriente, a cuya hora serán abiertas en la primera en presencia de los interesados que concurran.

Si se presentan propuestas en la sucursal, debe hacerse con cinco días de anticipación a la fecha indicada. — Buenos Aires, 2 de Octubre de 1921
Los Gerentes.
v-31 octubre.

Inspección General de Rentas

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados desde la fecha, para la provisión de útiles de escritorio y limpieza con destino a las Aduanas y Receptorías de la República.

Las bases de la licitación y pliego de condiciones podrán consultarse en la Inspección General de Rentas (Ministerio de Hacienda», todos los días hábiles de 14 a 17 horas y los Sábados de 10 a 11 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 25 de Octubre próximo a las 14 horas, en presencia del Escribano General de Gobierno
El Inspector General de Rentas.
v-4 noviembre

COMISION NACIONAL DE CASAS BARATAS

Llámase a licitación pública, para la provisión y colocación de celosías de hierro, madera o materiales similares, para la 2ª Casa Colectiva calle Defensa 767, en esta Capital, con arreglo a planos, Bases y Pliego de Condiciones que se suministrarán en la Oficina de la Comisión, Casa de Gobierno 2º piso, de las 14 a las 17 horas.

Las propuestas deberán ser presentadas el día 31 de Octubre del corriente año, a las 15 horas en la misma Oficina. — El secretario.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la fecha del presente aviso, para proveer desde el 1º de Enero próximo hasta el 30 de Junio de 1922 los artículos generales de uso y consumo a que se refieren las planillas que más adelante se indican, a los siguientes establecimientos:

Penitenciaría Nacional, Las Heras 3400; Prisión Nacional, Pasco 1113; Asilo de Corrección de Mujeres, Umberto 1º 380; Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727; Colonia Nacional de Menores Varones — Marcos Paz: Instituto Nacional de Ciegos, Rivadavia 6293; Instituto de Sordomudos, Avellaneda 1225; Instituto Nacional de Niñas Sordomudas, Córdoba 3130; Colegio Nacional Carlos Pellegrini — Pilar — F. C. P.; Escuela Industrial de la Nación, Paseo Colón 550; Registro de la Propiedad, Palacio de Justicia, Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, casa de Gobierno y reparticiones dependientes del mismo en la Capital Federal.

Las propuestas deberán ser entregadas a esta Dirección casa de Gobierno, la que pondrá a disposición de los interesados las planillas con el detalle y cantidad de los artículos y pliego de condiciones, las que serán abiertas en presencia del Señor Escribano General de Gobierno y de los interesados que concurran el día 1º de Octubre próximo a las 10 horas.

Las planillas a que más arriba se hace mención comprenden los siguientes rubros: grasa, pan, carne, galletas, leche, manteca, huevos, forraje, papas, batatas, frutas, verduras, comestibles, artículos de almacén, pescado, hielo, tabaco, combustible, (carbón, leña de quebracho colorado «Campana» en astillas, en trozos, hachada, petroleo, querosene, etc.) lavado y planchado de ropa, lana, artículos para vestuario, ropa blanca, ropa hecha, uniformes, artículos para zapatería, escobería, mimbrería, talleres, mercería, géneros para vestuario, ferretería, menaje, electricidad, artículos sanitarios de peluquería, para escritorio imprenta encuadernación, fotografía, radiografía lubrificantes, papel y arts. para la impresión de los Boletines Oficial y Judicial., farmacia, droguería, artículos para curaciones, materiales de construcción, harina para la elaboración de pan y fideos, carne, pan y galleta para los establecimientos en Marcos Paz y Pilar.

Los proponentes deberán remitir muestras de los artículos que propongan a los respectivos establecimientos donde podrán consultar calidad y características de los mismos a fin de procurar hagan sus ofertas sobre la clase de artículos más convenientes. — Buenos Aires, 1º de Septiembre de 1921. — El Jefe de la Dirección Administrativa.
v- 6 Octubre.

Consejo Nacional de Educación

Llámase a licitación pública, hasta las horas de los días que se detallan, para la ejecución de las reparaciones en los edificios escolares fiscales, que se mencionan a continuación.

Día Miércoles 2 de Noviembre de mil novecientos veintiuno.
Licitación a las 14 horas.
Escuela Nº 5 del Consejo Escolar 1º. Rodríguez Peña 747.
Día Jueves 3 de Noviembre de 1921.
1º Licitación a las 14 horas.
Escuela Nº 12 del C. E. 1º Talcahuano 678.
Escuela Nº 9 del C. E. 3º Perú 782.
2º Licitación a las 15 horas.
Escuela Nº 3 del C. E. 4º Rocha 1226.
Escuela Nº 3 del C. E. 5º Montes de Oca 439.
Escuela Nº 1 del C. E. 5º Montes de Oca 455.
3º Licitación a las 16 horas.
Escuela Nº 5 del C. E. Cº San Juan 2261.
Escuela Nº 6 del C. E. Cº San Juan 2277.
Escuela Nº 1 del C. E. 10º Rioja 1732.
Día Viernes 4 de Noviembre de 1921.
Licitación a las 14 horas.
Escuela Nº 5 del C. E. 7º Almagro 850.
Escuela Nº 3 del C. E. 10º Alvarez 2849.
Día Sábado 5 de Noviembre de 1921.
1º Licitación a las 10 horas.
Escuela Nº 14 del C. E. 13º Dúngenes 1860.
2º Licitación a las 11 horas.
Escuela Nº 4 del C. E. 18º Arrecifes 3959.
Escuela Nº 5 del C. E. 20º Tellier 2435.
Escuela Nº 13 del C. E. 20º Piedrabuena entre Cruz y Chilabert.

Datos en Dirección General de Arquitectura. — (Rodríguez Peña 935. 2º piso).
El Secretario General.
v-8 noviembre

Llámase a licitación pública hasta las 14 horas del día 18 de octubre próximo para la provisión de vestuario con destino a los alumnos pobres de las escuelas de la Capital. — Datos en D. Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.
v- 18 octubre

Llámase a licitación pública, hasta las 14 horas del 11 de Octubre próximo para la provisión del material necesario al Taller de Reparaciones de la Repartición con destino a la construcción de pizarrones. Datos en Dirección Administrativa. (Rodríguez Peña 935).
El Secretario General.
v-11 octubre.

Llámase a licitación pública, hasta el 13 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la construcción de edificio para la Escuela Nº 10 de Colón. (Entre Ríos).

Datos en la Dirección General de Arquitectura. Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Paraná y Colón (Entre Ríos), en igual día y hora.
El Secretario General.
v-13 octubre.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de aparatos de elementos destinados a la enseñanza de Mineralogía y Geología.

La lista de lo que se licita, pliego de condiciones y demás informes que se consideren necesarios, pueden ser solicitados todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral, calle Córdoba 625.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 31 de Octubre a las 15 horas. — Rosario Octubre 1º de 1921. — Daniel B. Pérez, secretario.
v- 8 noviembre

Facultad de Ciencias Matemáticas, etc.

Llámase a Licitación Pública por el término de treinta días contados desde la fecha para la provisión de aparatos y elementos destinados a la enseñanza de Topografía.

La lista de lo que se licita, pliego de condiciones y demás informes que se consideren necesarios, pueden ser solicitados todos los días hábiles en la Secretaría de la Facultad de Ciencias Matemáticas, etc. de la Universidad Nacional del Litoral, calle Córdoba 625.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el 31 de Octubre a las 15 horas. — Rosario Octubre 1º de 1921. — Daniel B. Pérez, secretario.
v- 8 noviembre

Instituto Nacional de Sordos Mudos

Llámase a primera licitación privada por el término de cinco días a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento de los artículos detallados a continuación:

Taller de carpintería

18 cepillos hoja doble.
18 hierros hoja doble, 55 milímetros para garlopa.
18 hierros hoja doble, 45 milímetros, para garlopín.
24 formones de 3, 2, 5, 1, 5 y 1 centímetros.
12 limas triángulo de 15 y 18 centímetros, largo.
12 escofinas de 25 centímetros, finas y gruesas.
4 limas media caña de 25 centímetros
6 escoplos de 1 1/2, 1 y 1/3 de centímetros.
6 serruchos de costilla.
3 serruchos de punto.
3 destornilladores de 20 centímetros largo.
3 destornilladores de 25 centímetros.
3 destornilladores de 30 centímetros.
6 gubias de 2 1/2 centímetros.
4 gubias de 2 centímetros.
2 gubias de 1 1/2 centímetros.
3 taladros crik.
2 compases de 22 centímetros.
2 compases de 16 centímetros.
6 embutidores de clavos surtidos.
4 mechas de punto.
4 mechas salomónicas.
6 mechas gusanillo.
2 desbrocadores para tornillo.
4 destornilladores taladro surtidos.
12 martillos peña.
3 alicates para cortar alambre.
4 guillaumes.
1 nivel de agua de 30 centímetros, largo.
1 nivel de agua de 60 centímetros, largo.
2 ingletadores de 20 y 30 centímetros.
1 falsa regla de 25 centímetros.
36 cabos para limas, formones, etc.
1 tijera para cortar alambre.
1 piedras de asentar.
2 metros dobles de madera.
1 docena de lapiceros de carpintero.
50 metros tabla pino Paraná de 5 por 30 centímetros.
100 metros tabla pino Paraná de 2,5 por 30 centímetros.
25 metros tabla pino Parana de 2, 5, por 30, aserrada a 1 1/4 centímetros.
20 metros tabla pino Paraná de 2,5 por 30 aserrada a 1/3 centímetros.
50 metros tabla roble de 5 por 30 centímetros.
50 metros tabla roble de 2,5 por 30 aserrada a 1 1/4 centímetros.
50 metros tabla de roble de 2,5 por 30 centímetros.
50 metros cedro 2,5 por 30 centí-

metros.
25 metros cedro de cedro de 2,5 por 30 aserrada a 1/2

Taller de Zapatería

2 suelas machos.
1 boxkal negro del país.
2 badanas, negra y de color.
15 metros colín blanco.
1 caja hilo lustre de color.
2 piezas presillas para botines.
24 hojas papel de lija, del O.
4 paquetes semillas Nº 7 y 8.
2 kilos clavos imitación Nº 14 y 15.
1 kilo de cemento.
2 docenas agujas Singer.
2 kilos clavos con cabeza.
1 par de hormas Nº 40, tipo V. R.
1 par de hormas Nº 31 tipo V. R.
2 carreteles hilo negro Nº 60 y 80. «Caballito».
2 paquetitos de cerdas.

Taller de Talabartería

2 suelas negras, macho.
2 suelas ensebadas, macho.
1 suela blanca gruesa para carro, macho.
1 suela amarilla.
2 badanas blancas raspadas.
2 badanas amarillas.
3 tafiletes de color, verde, colorado y azul.
6 metros de hule de color para almohadones.
6 frascos barniz brillantina.
5 ovillos de hilo negro Nº 9.
3 ovillos de hilo negro Nº 6.
3 ovillos de hilo amarillo Nº 9.
3 ovillos de hilo amarillo Nº 6.
1 ovillo hilo colorado Nº 6.
12 paquetes de agujas 00, 0 y 1.
2 docenas leznas surtidas, para hilo.
1 caja de remaches de 1/2 para máquina.
3 baticolas de cuero negro.
1 litro de tinta negra.
3 docenas hebillas para correas de yuguillo, 8-9 líneas.
1 gruesa hebillas niqueladas para cinturón 10 líneas.
6 docenas hebillas niqueladas de 6 líneas.
2 cajas tachuelas amarillas Nº 42 1/2
2 cajas tachuelas blancas Nº 42 1/2.
2 docenas chapones blancos de 16 líneas.
4 docenas chapones blancos de 12 y 8 líneas.
2 docenas estrellas blancas de 12 líneas.
6 docenas chapones amarillos de 16 12 y 8 líneas.
2 docenas estrellas amarillas de 12 líneas.
1 gruesa de argollas estañadas para frontera de freno.
6 docenas hebillas de 1 1/2» estañadas.
5 docenas hebillas de 1 1/4» estañadas.
6 docenas hebillas de 1» alta. estañadas.
12 llaves de silleta, grandes estañadas.
4 armazones de silleta jardinera 8-9.
2 docenas dados retranca estañados de 2 1/2.
2 docenas dados retranca de 2» estañados.

Artículos de Electricidad

12 lámparas de 10 bujías filamento carbónico, vidrio verde.
4 lámparas de 400 bujías Arga 1/2 Watt.
10 lámparas de 200 bujías Arga 1/2 Watt.
30 lámparas de 50 bujías Osram.
4 lámparas de 100 bujías Arga 1/2 Watt.
20 lámparas de 50 bujías Arga 1/2 Watt, opacas.
6 lámparas de 200 bujías Arga 1/2 Watt, opacas.
50 tapones de 20 y 30 amperes.
12 tapones para medidor.
2 rollos de cinta aisladora, negros.
12 pilas secas Columbia.

Artículos de Ferretería y Bazar

4 tachos zinc para basura, tamaño regular.
50 kilos soda para pisos.
12 plumeros, tamaño regular, cabo corto y largo.
18 tarros cera Comercio Nº 4, color natural, pasta y líquida.
12 tarros brillantina para limpiar metales.
12 tarros polich para limpiar metales.
4 kilos tiza en polvo.
6 tarros Sapolín blanco y verde.
6 tarros Ripolín blanco y verde.
12 docenas tazas loza piedra para desayuno.
10 docenas platos loza piedra, playos.
10 docenas platos hondos, loza piedra.
8 docenas cucharas para sopa, según muestra.
8 docenas tenedores, según muestra.
8 docenas cuchillos, cabo fierro, fuertes.
4 soperas grandes, fierro enlozado.
4 cucharones para sopa tamaño regular, fierro enlozado.
3 pavas aluminio de 6 litros cada una.
12 patines género para pisos encerados.
8 cepillos cerda para los pies, para pisos encerados.
24 platos playos de porcelana.
24 copas 1/2 cristal para vino.
6 fuentes porcelana, ovaladas de 32 por 20 centímetros.
4 cepillos cerda con cabo para barrer pisos encerados.
2 tachos zinc redondos 60 centímetros diámetro en la boca.
12 bancos para patio, pies de fierro de 2 a 2 1/2 metros de largo.
6 bancos para jardín, pies de fierro de 2 a 2 1/2 metros de largo.

Artículos de Ropería y Mercería:

31 camas fierro de una plaza, según modelo.
400 metros franela de 75 a 80 centímetros.
160 pares de medias de algodón, cortas Nº 28.
320 pares de medias de algodón largas Nº 22, 24 y 26.
40 docenas de pañuelos de algodón
30 metros género turco para toallas de baño.
120 toallas de mano afelpadas de 1 por 0,55 metros
260 servilletas de algodón de 0,45 por 0,50 metros.
10 docenas de repasadores de hilo.
10 docenas de repasadores de algodón
24 delantales de cocinero, género asargado blanco de 0,81 metros, ancho.
100 metros dril azul para delantales de 0,70 metros ancho.
12 carretes de hilo blanco y negro Nº 30.
12 docenas camisetas algodón para niños de 10 a 18 años.
50 tricotas de algodón para niños de 10 a 16 años.
18 metros lona buena clase de 1 m. de ancho.
1000 metros liencillo de 1,40 m. de ancho.
100 metros elástico para ligas.
200 botones metálicos para el cuello.
12 cepillos cerda para ropa.
36 peines hueso tamaño regular.
8 gruesas botones carozo para blusas
8 gruesas botones carozo para pantalón.
1 tijera Solingen de 18 centímetros.
1 paquete de agujas modista.
1 paquete de alfileres modista.
600 metros cinta hilera blanca.
12 guardapolvos brin, algodón Nº 48
500 metros brin caki de algodón.
4 manteles de algodón de 2,40 por 1,80 m.
24 servilletas haciendo juego con los manteles.
2 guardapolvos brin de hilo Nº 52, para doctor.
400 metros bramante lavado para fundas.
10 docenas camisas cefir para niños de 14 a 18 años.

Consultorio Oto-Rino-Laringoscópico

2 sondas de Itard niqueladas, números 3 y 4.
3 bujías de celuloide números 4, 5 y 6.
3 jeringas metálicas para oídos.
2 cánulas de Hartmann.
5 instrumentos de Politzer para oídos.
1 jeringa de Neumann para anestesia local.
1 instrumento Neumann para extracción de huesecillos.
1 pinza de Mahú para cornetes.
1 serie de sierras de Hosworth.
2 septótomos de Moure.
1 jeringa de Mahú para parafina sólida.
1 juego trócar de Krause para seno maxilar.
1 cánula de Lermoyez para seno maxilar.
1 elevador del velo de Moritz Schmidt.
1 abreboca de Heister.
3 ganchos para amígdalas.
1 caja de intubación O'Dwyer.
1 pantostad.
1 pinza turbinótomo de Mahú.
2 tambores medianos para gasa esterilizada.
1 tambor grande para compresas esterilizadas.
1 sonda acanalada.
2 pinzas diente de ratón.
1/2 docena de bisturís tamaños varios, punta en el eje.
1 aguja Roverdín, mango y resorte.
1 docena de agujas curvas, simples.
1 docena de vendas de 4 centímetros.
1 docena de vendas de 6 centímetros.
1 docena de vendas de 10 centímetros.
2 piezas de gasa.
2 mesitas pie esmaltado, plano de vidrio.
Crin, seda y catgut.
1 mesa simple para examen y operaciones plano de cinc perforado.
2 frascos para crin y catgut.
18 frascos tapón esmerilado de 20, 50 y 100 c.c.
Dispositivo para suero.
3 agujas Luer hipodérmicas, largas.
2 agujas Luer intramusculares.
1 aguja Luer para inyecciones itraraquídeas.
1 caja agrafes y pinza porta-grafes.
Estilteos para curaciones.
1 espejo frontal.
1 docena de pinzas Koker.
2 termómetros Pillischer.
12 bajalenguas.
12 espejos laríngeos surtidos.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director el día 5 de Octubre a las 15 1/2 horas y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el Decreto de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento calle Avellaneda 1825.

Buenos Aires, Septiembre 27 de 1921.

El Director.

v-5 octubre

Ministerio de Guerra

Llámase a licitación pública para el día 28 de Octubre próximo a las 15 horas, para la provisión de diversos tejidos y botones, necesarios al Ejército durante el año corriente.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los Sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, Secretario Interino.

v-28 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de Octubre a las 14 horas para la provisión de paño kaki necesarios para la confección de uniformes y capotes de tropa durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración, Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario, interino.

v- 24 octubre

Llámase a licitación pública para el día 24 de octubre a las 14 horas para la provisión de paño kaki necesario para la confección de uniformes y capotes de tropa durante el año 1922.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración Paseo Colón 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas, con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario interino.

v- 24 octubre

Llámase a licitación pública para el día 28 de octubre próximo a las 15 horas para la provisión de diversos tejidos y botones, necesarios al Ejército durante el año corriente.

Por datos y pliegos de condiciones concurrir a la 4ª División de la Dirección General de Administración. Paseo Colón Nº 1407, cualquier día hábil de las 9 a las 18 horas con excepción de los sábados que será de las 9 a las 12 horas. — Fdo. Hermógenes Lucero, Tte. Coronel, secretario, interino.

v- 28 octubre

Ministerio de Marina

Llámase a presentación de propuestas para el día 11 de Octubre próximo hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Víveres entre los que figuran
150,000 kilos arroz,
207,000 kilos azúcar
30.000 kilos queso Sbrinz
193,000 kilos fideos
62.000 kilos maíz blanco y triturado
82,000 kilos yerba Argentina
40.000 kilos sal gruesa, porotos café te aceite de olivas, vinagre, etc,

Por datos, pliego de condiciones, etc. recurrir a la Dirección Compras.

El Secretario

v-11 octubre

Llámase a presentación de propuestas para el día 7 de Octubre próximo, hasta las 14.30 horas, para la provisión de artículos destinados al Depósito de Droguería.

Por datos, pliegos de condiciones, etc. recurrir a la División Compras. — Paseo Colón 1457, — El Secretario.

E- 7 septiembre v- 7 octubre

Ministerio de Obras Públicas

Llámase a segunda licitación pública para la provisión de una máquina litográfica con destino a los talleres gráficos del Ministerio

Los formularios y pliego de condiciones están a disposición de los interesados en la Biblioteca del Ministerio (Casa de Gobierno, primer piso) hasta el día 29 de diciembre a las 16 horas, en que se abrirán las propuestas. — Buenos Aires, 29 de Septiembre de 1921.

v-29 diciembre

Llámase a licitación pública, hasta el 31 de Octubre de 1921, a las 14 horas, para la provisión de madera dura, de conformidad con la planilla y pliego de condiciones, que los interesados pueden retirar de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, tercer piso, todos los días hábiles de trece a diez y siete horas. — Buenos Aires, 30 de Septiembre de 1921.

v-31 octubre.

Obras Sanitarias de la Nación

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de válvulas y accesorios destinados a las obras de provisión de agua a la ciudad de San Juan y Departamentos limítrofes, de acuerdo con los pliegos de condiciones y especificaciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 21 de Noviembre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 21 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio, Prosecretario.

v-19 noviembre

Se llama a licitación pública para el suministro de tres mil toneladas (3.000 tons.) de leña de quebracho colorado del tipo Campana o en su defecto, la de tres mil quinientas to-

neladas (3.500 tons.) de urunday y guayacán de condiciones análogas a las que se indican para el quebracho con destino a la maquinaria del Distrito Corrientes, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas y en la Oficina de la Inspección en la ciudad de Corrientes.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, Charcas 1840 y serán abiertas el día 18 de octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires 17 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 17 octubre

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para lá provisión de (7062 ton. mét.) siete mil sesenta y dos toneladas métricas de cañería de hierro fundido, recta, del tipo liviano y 87/974 toneladas (ochenta y siete toneladas con novecientos setenta y cuatro kilogramos) de cañería especial destinadas a las obras de ampliación de las de provisión de agua a la Ciudad de San Juan y sus Departamentos limítrofes, y a las de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones y planillas que los interesados pueden consultar, en la Dirección Técnica, calle Charcas, 1840 todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el 19 de Octubre próximo a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Agosto 19 de 1921.
A. J. Boisio, Pro-secretario.

v-19 octubre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión y montaje de la maquinaria de la usina generadora de electricidad para los distritos bajos de la Zona Sud de la Capital Federal, de acuerdo con el pliego de condiciones que los Interesados pueden consultar en la Dirección Técnica calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, y serán abiertas el día 19 de Enero próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 16 de Septiembre de 1921. — A. J. Bosisio. — Prosecretario.

v- 18 enero.

Dirección General de Puentes y Caminos—Ley 5315

Llámase a licitación pública para el día dos de Noviembre próximo a las quince, para la ejecución de las obras de reconstrucción del puente Batalla, en el camino de Coronel Mom a Chivilcoy, F. C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 375. — Dirección General, Octubre 4 de 1921. — El Secretario.

v-2 noviembre.

Llámase a licitación pública para el día 31 de Octubre próximo a las 15, para la provisión de 37 toneladas de cemento portland con destino a las obras de los caminos de Mercedes a Navarro, Suipacha y 25 de Mayo.

Datos en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Octubre 1º de 1921.

v-31 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de octubre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la ejecución de las obras sobre el terreno del puente carretero a construirse sobre el río Quinto, en Villa Mercedes, provincia de San Luis.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575. Buenos Aires, Septiembre 26 de 1921. — El secretario.

v- 25 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de octubre próximo a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pergamino a Colón, F. C. C. A. provincia de Buenos Aires,

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la secretaría de la Dirección Reconquista 575.

Dirección General, septiembre 22 de 1921.

v-21 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 21 de octubre próximo a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de la calle Nicolás Serpa de acceso a la estación Pedregal, F. C. P. provincia de Mendoza.

Datos en el Juzgado Federal de Mendoza y en la secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, septiembre 22 de 1921.

v-21 octubre

Llámase a segunda licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 15, para la ejecución de las obras de construcción de un puente sobre el Río Gualeguaychú, en paso «La Picada», camino de Villaguay a Villa Elisa, F. C. de Entre Ríos provincia del mismo nombre.

Datos en el Juzgado Federal de Entre Ríos y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Octubre próximo, a las 15 y 30, para la construcción de un puente de 15 m. de luz sobre la Cañada La Salada, en el camino de La Salada a Roldán y terraplenes de acceso al mismo, F. C. Central de Córdoba, provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 8 de 1921. — El Secretario.

v-7 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 y 30, para la ejecución de las obras del camino de Coronel Mon a Seguí y Villa María, F. C. Oeste Provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575. — Dirección General, Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de Octubre próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de acceso a la estación Napaleofú provincia de Buenos Aires, F. C. Sud.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo, a las 16, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Pellegrini a Tres Lomas, F: C. Oeste, provincia de Buenos Aires.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v-4 octubre

Llámase a licitación pública para el día 7 de octubre próximo, a las 15, para la ejecución de las obras de reparación de camino de Galvez a Aroceña, F. C. C. A., provincia de Santa Fe.

Datos en el Juzgado Federal de Santa Fe y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v- 7 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 4 de octubre próximo, a las 15 y 45, para la ejecución de las obras de reparación del camino de Irala a Villafañe y puente sobre el Río Salado, F. C. Pacífico, provincia de Buenos Aires,.

Datos en el Juzgado Federal de La Plata y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Septiembre 5 de 1921.

v-. 4 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 17 de Octubre próximo, a las 15 para la provisión de ciento diez (110) uniformes de verano para el personal de servicio del Ministerio.

Datos y pliegos de condiciones en la Primera Sección de la Subsecretaría Casa de Gobierno 2º piso.

Septiembre 17 de 1921

v-17 octubre

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Octubre próximo a las 16 horas, para el suministro de 10.000 toneladas de carbón tipo «Cardiff».

El pliego de condiciones que sirve de base a la licitación, puede retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17.

Buenos Aires, 6 de Septiembre de 1921.

v-. 6 octubre.

Ferrocarriles del Estado

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:

28 de Noviembre. — Caños y tubos de cobre para calderas.
29 de Noviembre. — Chapas para la construcción de calderas y tenders. Escuadra tracción para vagones.
30 de Noviembre. — Utiles y artículos para limpieza, desinfección y hormiguicida.
1º de Diciembre. — Estopas y trapos lavados.
2 de Diciembre. — Aceites y grasas.
3 de Diciembre. — Herrajes y artefactos para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados, todos los días hábiles entre horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.
La Administración.

v-3 diciembre.

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación:

14 de Noviembre. — Piolines, Lonas, Carpas de lona de cáñamo, caños de lona.
15 de Noviembre. — Aceros Especiales.
16 de Noviembre. — Materiales para freno «Westinghouse».
17 de Noviembre. — Chapas de hierro galvanizado.
18 de Noviembre. — Asfalto, Cemento, Cal etc.
21 de Noviembre. — Explosivos.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1921.
La Administración.

v-21 noviembre.

Llámase a licitación Pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922 y en las fechas indicadas a continuación.

2 de Noviembre. — Materiales para Señales.
3 de Noviembre. — Limas.
4 de Noviembre. — Material para Servicio de Agua.
5 de Noviembre. — Material de Relojería.
7 de Noviembre. — Accesorios y repuestos para aparatos telefónicos y telegráficos.
8 de Noviembre. — Carbón de Leña, Coke, Fragua, Kerosene, Nafta, Petróleo Crudo y Gas Oil.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — La Administración.

v- 3 noviembre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales destinados al consumo del año 1922, y en las fechas indicadas a continuación:

17 de Octubre: Productos Químicos.
18 de Octubre: Pinturas, aceites, barnices, masilla y cola.
19 de Octubre: Materiales para fundición.
20 de Octubre: Metales en lingotes.
21 de Octubre: Materiales eléctricos.
24 de Octubre: Vidrios comunes y para coches.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes, que obran en poder de la Superintendencia General de Almacenes, Paseo Colón Nº 533, que podrán ser retirados por los interesados todos los días hábiles, entre las horas 9 a 12, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados, a las 14 horas, en la Superintendencia General de Almacenes, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Agosto 29 de 1921.
La Administración.

v-24 octubre.

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales y en las fechas indicadas a continuación:

Octubre 3. — Bronce y cobre en chapas y barras.
Octubre 4. — Bulones, tuercas y arandelas.
Octubre 5. — Acero dulce en barras y chapas .
Octubre 6. — Tornillos para madera.
Octubre 7. — Acero fundido para elásticos.
Octubre 10. — Remaches de hierro y tirafondos para madera.

La forma de presentación de los documentos y demás datos relativos a las propuestas, se indican en los pliegos correspondientes que obran en poder de la Superitendencia General de Almacenes que podrán ser retirados todos los días hábiles hasta el miér-

coles 23 del actual entre horas 13 a 15. en 25 de Mayo Nº 459 y desde el lunes 29 también del actual en adelante entre las horas 9 a 12 en Paseo Colón Nº 533, previo pago de los precios fijados al pie de cada uno de los mismos.

Las propuestas serán abiertas los días señalados a las 14 horas en la Superintendencia General de Almacenes. Paseo Colón Nº 533, en presencia de los interesados que concurran al acto

Buenos Aires Agosto 16 de 1921

La Administración

v-10 octubre

Edictos, Citaciones y Emplazamientos

Ministerio del Interior

Cementerio del Oeste.

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oeste, cuya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación, que si dentro de los treinta días de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento, se procederá a exhumar los cadáveres para su cremación, y depósito en el Cinerario.

Primera Galería:

122 — Margarita L. Castañino.
562 — Marcelino Barreiro

Segunda Galería:

167 — Rosa M. de Pellinato
234 — Dominica B. de Speller
595 — Margarita T .de Ferrero

Tercera Galería:

143 — Tomasa González
252 — Leonicia L. de Contreras
342 — Cayetana P. de Busico
396 — Pedro Cazes
424 — Juan Beyte
426 — Agustín Queirolo
472 — Gavino Delfino
488 — Matilde de Acuña
546 — Anna Caggiano

Cuarta Galería:

422 — Ernesto A, Chaves
535 — Ignacia T. de Ludeo
612 — Alpino Caltracaque
622 — Juan Gillán
617 — Angela R. de Brilari.

Quinta Galería:

29 — Fidela C. de Díez
59 — Baltasar Della Paolera
69 — Cayetano Peragallo.
119 — Justo Bertell
1042 — Catalina Klich
1057 — Bautista Castaibert
1086 — Juan Iharreborde
1103 — Herminia O. de Ballestreu
1113 — Alejandro Mongelli.
1116 — Mariana Castelú
1123 — Emilia R. de Amferrar
1137 — Domingo Luchia

Tercera Galería Subterráneo

106 — Paulina C. de Cúneo
130 — Costantino Dossena
167 — Antonio Zunta
171 — Ramón Pérez

Cuarta Galería Subterráneo

75 — Joaquina O. de Ygurio
370 — Mercedes B. de Junior
399 — Ana Julia Bagú

Quinta Galería Subterráneo

91 — Agustín Panero
96 — Angela B. de Frezzioni
106 — Elena Coll
134 — Mercedes G. de Queralt
139 — Guillermo Ibarrola
158 — Adelaida F. de Garibaldi
178 — María de Fusterb
183 — Camila B. de Bermuzone
220 — María D. V. de Rayneri
280 — Eulogio Santamaría

Anexo Alto

220 — Laura V. Doyharzabel

Segunda Capilla:

9 — José Zauchinger

Quinta Capilla:

35 — V. M. de Goñi y José S. Arela

Septiembre de 1921

El Secretario

E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre

CEMENTERIO DEL OESTE

Se previene a las personas que tengan deudos depositados en los nichos del Cementerio del Oste cuya ubicación y nombre del cadaver se indica a continuación que si dentro de los treinta dias de iniciada esta publicación no se presentaren a practicar la renovación de arrendamiento, se procederá a exhumar los cadaveres para su cremación y depósito en el Cinerario.

1ª Galería:

106. — Angel Mancini.

2ª Galería:

291. — M. Guarino.
376. — Victoriano Rodríguez.
568. — Sara Adela Calegari.

4ª Galería:

241. — Catalina P. de Spinelli.
371. — Genaro Sarubby.
435. — Vicente Salvador Capetan.
483. — Jacinto Videla.

4ª Capilla:

70. — José Bressani.

5ª Galería Subterránea

159. — Luisa B. de Morasso.

Anexo Subterráneo:

408. — Anna A. de Comellas.

Anexo Alto:

351. — Angelina G. Donofrio.

Septiembre de 1921.

E.22 sepbre. S/pp. v-27 octubre.

Estando por vencer el término por el cual fueron arrendadas las sepulturas del Cementerio del Oeste, ubicadas en las manzanas 6, 7, 8 y 9 de la Sección 8ª, se previene a las personas que tengan deudos allí depositados, que si dentro de los treinta días del vencimiento, no se presentaren a practicar su traslado, se procederá a exhumar los restos para su cremación.

Septiembre de 1921.

El Secretario.

E 17 sepbre. S/pp. v-22 octubre,

Ministerio de Hacienda

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones civiles

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Aleis de Smith, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Alfredo Smith.

Buenos Aires Septiembre 29 de 1921

El Secretario

v-10 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Angela Eva María Cássese de Giura, en su carácter de viuda del ex-Empleado del Ferrocarril del Estado don Antonio Giura —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921

El Secretario.

v-10 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Araminta Villegas Esquivel de López por si y sus hijas menores doña Josefa y doña Haydee Francisca Ramona López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Aduana de la Capital don Francisco López. —

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1921

El Secretario.

v-10 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fue víctima el obrero don Eusebio Acosta, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1921. — El Secretario.

v-8 noviembre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Elena Raño, en su carácter de hija legítima del ex-empleado del Ministerio del Interior don Vicente Raño. — Buenos Aires, Septiembre 29 del 1921. — El Secretario.

v-10 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Rosalía Bernier de Alegre, por sí y sus hijos menores doña Ana, don Pedro Francisco y don Arturo Alegre, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Francisco Borja Alegre.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921 — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Antonia López de Gómez, por sí y sus hijos menores doña María Elena Hilaria don Julio Pablo y don Mario César Gómez, en su carácter de viuda e hijos menores del ex-empleado de la Administración General de Impuestos Internos, don Félix Manuel Gómez.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña María Bevilagua de Peirano, en su carácter de madre del ex-Guarda-Almacén de la Aduana de la Capital don Cayetano Peirano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Segunda Luna de Moyano por sí y sus hijos menores don Oscar Eduardo, don Carlos Alberto, don Eduardo Segundo y doña María Esther Moyano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Patrocinio Moyano.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Laura Lorenza Aguirre de Elorza, por si y sus hijos menores doña María Rosalía doña Lidia Esther, doña Hermenegilda y don Alfredo Elorza, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado del Ministerio de Marina don Francisco Antonio Elorza.

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1921. — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Dolores Mourón de Armán, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don Francisco Armán.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1921 — Alfredo Fragueiro, secretario.

v-8 octubre

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Nicolás Bonafina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Puppo que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Domingo Scali, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esqu. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921.

El Secretario.

v-29 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Eduardo Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires. Septiembre 17 de 1921. — El Secretario.

v- 25 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Aurelio Inga, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.

El Secretario

v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar

dos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Valentín Mercado, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Gálvez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921.
El Secretario
v-22 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Figgini, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921.
El Secretario.
v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan B. Balocca, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921.
El Secretario.
v- 22 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ricardo Strauss que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 9 de 1921. El secretario.
v- 17 octubre

Por el término de trienta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rey, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1921.
El Secretario.
v-15 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Hipolito Romero que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.
v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Ferreyra que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Septiembre 6 de 1921. — El Secretario.
v- 11 octubre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Tiberio Tapia que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos que hubieren lugar.
Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.
El Secretario.
v- 5 de Octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Cayetano Dellasanta que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 31 de 1921.
El Secretario.
v-. 6 octubre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Marcelo Neira, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Agosto 25 de 1921.
El Secretario.
v- 30 sepbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Iapir Aslan que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — El Secretario.
v- 7 octubre

Contaduría General de la Nación

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a los señores Pedro Dome y Berta St. Dome, Gabriel Barceló, Tomás Morton, Juan Benet, Felipe Rizzi, Juan Rizzi, Francisco Masip, Pacífico Montechiesi, Juan Santiago Stieben, Víctor M. Ullúa, y Juvencio Aguiar, para que dento del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingresen en la Tesorería General de la Nación las siguientes sumas, en el orden arriba señalado: $ 239,51 — 317,87 — 83,55 — 440 — 255 — 408 — 261 — 253,30 — 400,17 — 552,62 — 113,65 moneda nacional, que adeudan al Fisco en concepto de préstamo de semillas acordados por el Gobierno de la Nación, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición, un sello valor de pesos 5 cada uno, para reponer las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. —Septiembre 7 de 1921. — El Secretario.
E-28 sepbre. S/p. p. $ 24 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a don José Almodovar, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de pesos 89 moneda nacional, saldo de la deuda que tiene pendiente con el Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Paraguay, Nº 2212 de esta capital, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición, un sello valor de pesos 6 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 5 de 1921. — El Secretario.
E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor Pascual Chiaparra, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General, de la Nación la suma de pesos 59,25 moneda nacional, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Departamento de Justicia e Instrucción Pública, en su carácter de Juez de Paz del Territorio Nacional del Neuquén, debiendo además, presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de pesos 22 moneda nacional, por reposición de las fojas actuadas, con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921. — El Secretario.
E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, y de conformidad con lo establecido por el Art. 67 de la Ley de Contabilidad se le concede el plazo de quince días a contar desde la primera publicación de este edicto, a don Américo Meluzzi, ex-empleado de la Dirección General de Laboratorios del Ministerio de Agricultura para que concurra a la Secretaría de la mencionada Repartición, para responder de un déficit por $ 11.358,55 m/n. o en su defecto deposite su importe de la Tesorería General; bajo apercibimiento de las acciones civil y criminal a que haya lugar. — El secretario.
E-28 sepbre S/p. p; $ 16 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita y emplaza a don José Forni, para que dentro del término de diez días a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.000 m/n. que adeuda al Fisco en concepto de alquileres devengados por la casa que ocupaba de propiedad fiscal, sita en la calle Córdoba Nº 2221 correspondientes a los meses de Mayo a Septiembre de 1920 inclusive, a razón de $ 400 m/n. mensuales, debiendo además, presentar en la Secretaría de la citada Repartición un sello valor de $ 3 m/n. por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — El secretario.
E-28 sepbre. S/p. p. $ 20 v-8 octubre

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la firma Geiz, Bros y Cía., para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 238.30 m/n., que adeuda al Fisco en concepto de Derechos Aduaneros, debiendo presentar en la Secretaría de la nombrada Repartición un sello valor de $ 24 m/n., para reponer las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de hacer efectivo su cobro por la vía judicial. — Septiembre 14 de 1921. — El Secretario.
E-28 septbre. S/p.p. $ 16 v-8 octubre

Aduana de la Capital

A los efectos dispuestos por el Art. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a todo el que se considere con derecho a (6) seis cajas conteniendo cada una (1) un reloj, de calidad ordinaria, para velador, que se secuestraron al pretenderse su introducción clandestina a plaza, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 566-M/ del año en curso, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 27 de 1921.
v- 4 octubre.

A los efectos de los Arts. 1059 de las Ordenanzas de Aduana, se cita, llama y emplaza por el término de (5) cinco días, a contar desde la publicación del presente edicto, a los señores Willeem Raffje y Arthur Bottcher y a todo el que se considere con derecho a (8) ocho tubos completos para teléfonos, (6) seis timbres para los mismos, y (3) tres bocinas, artículos secuestrados al primero, y (6) seis tubos completos para teléfono, (6) seis timbres para los mismos y (3) bocinas al segundo, para que se sirvan comparecer a tomar la intervención correspondiente en el Exp. 211-L del año en curso, que se tramita ante la Oficina del suscrito, bajo apercibimiento de dictarse sentencia en rebeldía si no se compareciera en el término fijado.
Aduana de la Capital, Asesoría y Sumarios, Septiembre 27 de 1921.
v- 4 octubre.

Por disposición del Señor Administrador de la Aduana de la Capital don Guillermo Anzó Quintana, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y corresponden al Expediente Nº 1411 D o 1621 A o 46 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.
Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.
S/m. s/número, 1 bolsa tejido de algodón, vapor Australier, paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 1 saco lana, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 125 cajas píldoras vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 7 cajas balas, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 3 paneras metal, vapor Australier, paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
S/m. s/número, 39 kilos cintas de seda, vapor Australier paquete 1229 fecha de entrada Mayo 4 de 1921.
El jefe
v-6 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Filomena Rozos, para que den tro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.
E-27 sept. S/pp. 1327 v-2 noviembre.

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Adolfo Casabal, se cita, llama y emplaza por el término de quince días, a contar desde la primera publicación del presente, a José M. Bustos y Cía. para que comparezcan a estar a derecho en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, sobre cobro ejecutivo de pesos, bajo apercibimiento de nombrarles al Defensor de Ausentes, para que los represente y defienda. — Buenos Aires, Septiembre catorce de 1921. — Enrique Aranda, secretario.
E-27 septbre. S/pp. 1314 v-14 octbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Palmer, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, 20 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E-27 septbre. S/pp. 1315 v-2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Eduardo Duval, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia. Tercer piso. Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 316 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción el lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Domingo Braggio, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere. — Buenos Aires, Septiembre 21 de 1921.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso Lavalle y Talcahuano. — Luis I. Gómez Tolosa, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 1317 v 2 noviem.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita llama y emplaza a la prófuga Mercedes Smidel, acusada por el delito de hurto para que dentro del término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado Secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía y c nt m e a si r o co nparec'er d n ro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Lavalle y Talcahuano 3er. piso. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1921. — Abelardo Ibáñez, secretario.
E 27 sept. s/p.p. Nº 318 v 2 noviembre

Por disposición del Señor Juez Federal interino de esta Sección Judicial, doctor Eduardo G. Sobral, llámase a licitación para la impresión del Padrón Electoral de esta Sección Judicial, de acuerdo con los pliegos de condiciones establecidos, los que podrán consultarse en la Subsecretaría del Ministerio del Interior y Secretaría de este Juzgado.
Las propuestas se abrirán el día 20 de Octubre próximo a las 15 horas en la Subsecretaría del Ministerio del Interior (Capital Federal) donde deben ser presentadas, y las que lo fueren en este Juzgado serán recibidas hasta el día 15 del mismo mes. — Concepción del Uruguay, Septiembre 19 de 1921. — Orlando B. Cook, secretario.
v- 20 octubre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario, doctor Juan Alvarez, se cita, llama y emplaza a los infractores a la Ley 8129, que a continuación se expresan, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la querella que les ha entablado el señor Procurador Fiscal por infracción a la Ley 8129, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen:
Barzante Adolfo — Clase 1902 — M. 2074 — D. M. 33.
Pruche León — Clase 1902 — M. 2072 — D. M. 33.
Sosa Blas — Clase 1903 — M. 588 — D. M. 35.
De Paul Clemente — Clase 1902 — M. 2070 — D. M. 33.
Rodríguez Alfonso M. — Clase 1902 — M. 2059 — D. M: 33.
Petrone José A. — Clase 1903 — M. 620 — D. M. 33.
Vendito Liberato — Clase 1920 — M. 1961 — D. M. 33.
Ventura Octavio — Clase 1903 — M. 416 — D. M. 35.
Lo que se hace saber a sus efectos. — Secretaría, Rosario Septiembre 8 de 1921. — Jorge García González, secretario.
E-20 septbre. S/p.p. 1295 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César A. Campos, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Noemie Eulalia Poncelet, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Luis Demaría, secretario.
E-20 septbre. S/p.p. 1298 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Gaudencio García, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º Lavalle al Centro.
E-20 septbre. S/p.p. 1299 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Manuel Jacinto, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º, Lavalle al Centro.
E-20 septbre. S/p.p. 1300 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Wulzer o Kenny, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1306 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a María Arbuco de Capurro, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documento y tentativa de estafa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1307 v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Fortunato Gerónimo Sánchez, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1308 v-25 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Sara Laina, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. 1309 v-25 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Dante Espage, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1301 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Luis Roa, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por defraudación se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 12 de Septiembre de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia tercer piso.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1302 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital de la República doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Manuel Gimena, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 14 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1303 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Joaquín Darío Silvero, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires 14 de Septiembre de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1304 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a José Lozada, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre 15 de 1921. — Severo Vera, secretario.
E 20 sepbre S/pp. Nº 1305 v-25 ocbre

Por disposición del señor Juez Federal del Rosario de Santa Fe, doctor Manuel Carrillo, se cita, llama y emplaza al ciudadano Guerino Taurian, del Distrito 33, para que dentro del término de Treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a prestar declaración indagatoria en la querella que a instancia Fiscal y por infracción a la Ley 4707 se le sigue en el Juzgado ante dicho, Secretaría del infrascripto. — Rosario, Septiembre 8 de 1921. — Quintín Munuce, secretario.
E 20 sepbre. S/pp. Nº 1310 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Mal-

brán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a los prófugos Miguel Ferrando, Manuel García o Díaz y Ramón Ríos o Freyre, para que dentro de dicho plazo comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por los delitos de asalto, robo y homicidio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Alfredo Barrionuevo.

Buenos Aires, Septiembre 16 de 1921 — Alfredo Barrionuevo, secretario.

E 20 sepbre. S/pp. Nº 1311 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Angel Scarcella, a fin de que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero, Lavalle al centro.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1312 v-25 octbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llamma y emplaza por el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, a José Peña por robo y Domingo Schiuma por aborto provocado, a fin de que comparezcan al Juzgado y Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren dentro del plazo requerido. — Buenos Aires, Septiembre 14 de 1921. — David Uriburu, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — David Uriburu, secretario.

E 20 sepbre S/pp. Nº 1313 v-25 octbre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza al prófugo Claudio Amadei, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente comparezca ante su Juzgado y secretaría del autorizante a estar a derecho en el sumario que se le sigue pors el referido delito, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía y contumasia, si no lo hiciere, dentro del término señalado, de acuerdo con las disposiciones de acuerdo con las disposiciones de la 1921. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, tercer piso. — Abelardo Ibáñez, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1289 v-15 octubre.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, empezando a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Vicente Raimondi, por defraudación, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 31 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

E 10 sepbre S/pp 1290 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Aureliano Arias (a) «Monito», a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por homicidio se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 1º de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia tercer piso.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1291 v-15 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Natale, para que dentro de dicho plazo, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre S/pp. 1292 v-15 octubre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Stabros Bastos, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de estafa y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán. Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1293 v-15 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal doctor Arturo L. Domínguez, se cita, y emplaza a Alfonso Camps, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por los delitos de hurto y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Septiembre 7 de 1921. — C. A. Mansilla.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia tercer piso, Lavalle y Uruguay Carlos A. Mansilla, secretario.

E 10 sepbre. S/pp. Nº 1294 v-15 ocbre.

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Manuel B. de Anchorena, a cargo interinamente del Juzgado Federal en lo Criminal y Correccional del doctor Miguel L. Jantus, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a A. Anselmi Jacobs, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho ante este Juzgado y Secretaría del autorizante, en la causa que se le instruye por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere. — Buenos Aires, Julio 15 de 1921. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Planta baja, sobre la calle Tucumán, centro — Patricio M. Coghlan, secretario.

E 10 sepbre S/pp 1233 v-15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán se cita, llama, y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a Adolfo Chisoli o Rossi o Rodolfo Chivoli y a José Gerbando o Juan Testa, para que comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi. — Buenos Aires, Agosto veintinueve de mil novecientos veintiuno. — Luis A. Bianchi, secretario.

E 10 sepbre s/p.p. Nº 1287 v 15 octubre

El Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República doctor Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame, y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Rosa Gomez Paz, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Febrero 5 de 1920. — Miguel Echegaray, secretario.

E 10 sepbre S/pp. Nº 1288 v 15 octubre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Constancio Caslias, para que dentro del término de treinta días que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

E 31 agosto S/pp. Nº 1268 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, doctor José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Juan Cravero, o Antonio Demarco o José pérez (a) «ñato Gordo» a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que por asalto y robo se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia. Tercer piso

E 31 agosto S/pp. Nº 1269 v-4 ocbre

Por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital Federal doctor don César A. Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña Verónica Muñoz ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, 24 de Agosto de 1921. — Julio E. Padilla secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1270 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de esta Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Consuelo Lamas, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E 31 agosto S/pp. Nº 1271 v-4 ocbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde de la primera publicación del presente, a Francisco Ferraioto, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso. — Buenos Aires, Agosto 24 de 1921. — C. F. Figueroa, secretario.

E31 agosto S/pp Nº 1272 v 4 octubre

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal Doctor Lucas Luna Olmos se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a Ignacio Sagardoz Aguerreche, por disparo de arma de fuego, a fin de que comparezca al Juzgado, secretaría del que subscribe a estar a derecho en dicha causa y bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de que no compareciere dentro del plazo referido. — Buenos Aires, Agosto 26 de 1921. — Luis Y Gómez Tolosa secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano,

E. 31 agosto S/pp. 1273 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez de Instrucción Dr. José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a José de Fumagalli, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, 24 Agosto de 1921. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 31 agosto S/pp. 1274 v- octubre 4

Por disposición del Señor Juez Instrucción de la Capital Federal Dr. Don José Antonio de Oro, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al acusado Emilio L. Garay, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, 25 de Agosto de 1921. — Juan C. Avila, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

E. 31 agosto S/pp. 1275 v- octubre 4

Perfectura General de Puertos

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Contraalmirante [illegible] P. Fabet, en el expediente [illegible]-5305, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que han sido encontradas abandonadas por la Subprefectura del Rosario, y que actualmente se hallan detenidas en el destacamento Arroyito, a saber:

Canoa «Brisa del Paraná» matrícula 19800, eslora 6.25, manga 1.6, puntal 0.60, castillete 8 pares de curvas, taco a popa, una bancada, pintada de blanco, casco de pino tea, curvas de algarrobo.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.85, manga 1.0, puntal 0.70, con siete pares de curvas de algarrobo, taco a popa, pintada de color verdoso, casco de pino tea.

Canoa: «Los dos Hermanos» sin número matrícula, manga 1.36, eslora 4.38, puntal 0.49, castillete 6 pares curvas de algarrobo, castillete a proa, pintada color rosa, casco pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 5.95, manga 1.50, puntal 0.52, ocho pares de curvas de algarrobo, castillete a popa, pintada de verdoso, casco de pino tea.

Canoa: sin nombre ni número de matrícula, eslora 4.45, manga 1.9, puntal 0.57, castillete, una bancada, pintada de color rosa, ocho pares curvas de algarrobo, casco de cedro.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Septiembre 13 de 1921. — [illegible] Oficial Mayor.

[illegible]

T. G. DE LA PENITENCIARIA NACIONAL.